

# giat

sobre discapacidad 08

Ley de promoción de la autonomía personal:  
un análisis desde la perspectiva de género.



**FUNDACIÓN**  
**isonomía**  
PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

<http://isonomia.uji.es>



**Edita:** Fundació *Isonomia*. Universitat Jaume I

**Diseño:** Daniel Castellano

**Maquetación:** Yolanda Andreu

**Impresión:** Castellón Digital, S.L.

**Depósito Legal:** CS-103-2009

## **INDICE**

### **I.- PRÓLOGO**

### **II.- INTRODUCCIÓN**

- LA FUNDACIÓN *ISONOMÍA* PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
- LA FUNDACIÓN MAPFRE

### **III.- LA «VIDA INDEPENDIENTE» EN ESPAÑA. UN ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

### **IV.- GRUPO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y TRABAJO SOBRE DISCAPACIDAD (GIAT-D)**

¿QUÉ ES EL GIAT SOBRE DISCAPACIDAD?

- OBJETIVOS, IMPLEMENTACIÓN, METODOLOGÍA
- DINÁMICA GRUPAL GIAT
- ORGANIZACIÓN TEMPORAL
- COMPOSICIÓN DEL GRUPO

#### **• TRABAJO REALIZADO**

- DESARROLLO DE LAS REUNIONES

### **V.- OTRAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO DESDE EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y TRABAJO SOBRE DISCAPACIDAD**

- II MARCHA NO COMPETITIVA POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. “TODAS LAS PERSONAS SOMOS DIFERENTES. TODAS LAS PERSONAS SOMOS IGUALES”
- PROGRAMA DE RADIO “SOMOS IGUALES, SOMOS DIFERENTES”
- EXPOSICIÓN FOTOGRAFICA «MUJERES Y DISCAPACIDAD». FOTOGRAFÍAS Y SELECCIÓN DE TEXTOS DE MARÍA S. GARCÍA
- PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL MUNDO DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN EL VOX UJI, BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ

### **VI.- ANEXOS**

- ANEXO I: MARCHA NO COMPETITIVA POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. “TODAS LAS PERSONAS SOMOS DIFERENTES. TODAS LAS PERSONAS SOMOS IGUALES”

- ANEXO II: MANIFIESTO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y TRABAJO SOBRE DISCAPACIDAD DE LA FUNDACIÓN *ISONOMÍA* EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2008
- ANEXO III: PROYECTO DEL PROGRAMA DE RADIO “SOMOS IGUALES, SOMOS DIFERENTES”
- ANEXO IV: ÓRDENES Y DECRETOS APROBADOS PARA EL DESARROLLO DE LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
- ANEXO V: LEY 15/2007, DE 27 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2008. DISPOSICIÓN ADICIONAL ONCE. DEL RÉGIMEN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA VALENCIANO PARA LAS PERSONAS DEPENDIENTES
- ANEXO VI: ARTÍCULO DERECHOS HUMANOS VULNERADOS
- ANEXO VII RESUMEN DE LOS PROGRAMAS EMITIDOS DE “SOMOS IGUALES, SOMOS DIFERENTES”
- ANEXO VIII: LISTADO DE ENTIDADES Y EMPRESAS COLABORADORAS EN LA II EDICIÓN DE LA MARCHA NO COMPETITIVA POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. “TODAS LAS PERSONAS SOMOS DIFERENTES. TODAS LAS PERSONAS SOMOS IGUALES”

## VII.- BIBLIOGRAFÍA

## I.- PRÓLOGO

Que todas las personas somos iguales, todas las personas somos diferentes, de principio (en la apariencia) parece una obviedad sin mayor trascendencia. Algo que se da por supuesto dentro de una sociedad estandarizada donde poder hacer todos y todas lo mismo es condición *sine qua non* para ser normal, te normaliza, es decir, te hace común, aunque si miramos más detenidamente nos encontramos que lo “normal” es adaptarte, si o si, a unos patrones o modelos impuestos amablemente (en principio nadie te obliga pero pagas las consecuencias de la marginación y la exclusión) dentro de unos parámetros o criterios que están al servicio de intereses muy concretos (económicos, por qué no decirlo) que nada tienen que ver con la diferencia y el respeto a las personas, colectivos, pueblos o incluso naciones.

Que todos y todas somos diferentes es una suerte y nos hace sentir muy bien cuando nos comparamos con gente de menos recursos que los nuestros, cuando se pertenece al género dominante (macho, blanco, heterosexual), con personas que viven lejos de su familia, en otras tierras, cuando no tengo que utilizar ciertos servicios públicos, con personas que manifiestan diferentes diversidades funcionales o discapacidades, etc.

- “¡Qué suerte la mía que soy normal! Y no tengo que transitar por esos caminos de segunda categoría a los que están condenados los que no son iguales”

- ¿Iguales?, iguales a quién o a qué..., ¿normal?, respecto a qué ...

“Ser diferente y ser igual” referido a las personas que portamos, o manifestamos, una diversidad funcional supone un cambio de conciencia, una transformación tanto en lo interior como en el entorno, que inevitablemente no puede dejar las cosas igual que estaban. Como dice Jenny Morris, activista a favor de las personas con discapacidad, «una incapacidad para caminar es una carencia, mientras que una incapacidad para entrar a un edificio debido a que la entrada consiste en una serie de escalones es una discapacidad».

Y ahí estamos nosotros y nosotras, desde el Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo –GIAT- sobre Discapacidad, trabajando y colaborando para ayudar a esta sociedad que nos ha tocado transitar a no ser tan deficiente. Recogiendo el testigo que nos han pasado otras personas gracias a las cuales podemos hoy hablar en términos de derechos, haciendo la parte que nos corresponde como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho y obligaciones, porque esta es nuestra obligación, hacer la aportación que podamos, pero hacerla, aunque solo sea creyendo que es y será posible el cambio, para también pasar el testigo a quienes nos suceden, contribuyendo así a la re-creación o transformación de una sociedad diseñada, preparada y dispuesta a cubrir y satisfacer las necesidades de todas y todos, no solo de determinadas personas estándares o “normales”.

Crear espacios de encuentro donde y desde diferentes situaciones se comparten e intercambian información,

vivencias personales y grupales (asociaciones y colectivos) de lo que nos supone la vida con diversidad funcional y conocer otras formas de la diversidad, diferente de la que te afecta, considero que es una riqueza para todas las personas que lo hacemos posible con cada reunión y un regalo de quien nos proporciona los medios (Fundación *Isonomía*). A la vez que nos vamos convirtiendo en ciudadanas y ciudadanos con más información y concienciación de lo que pasa en nuestro entorno, denunciando los incumplimientos de la legislación vigente (como es el caso la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las personas en situación de dependencia) que, de implementarse correctamente, nos ayudaría a desarrollar una vida más plena e integrada en la sociedad que queremos enriquecer visibilizándonos y participando en ella en primera línea siempre que sea necesario.

Colaborar y prologar la publicación que recoge el trabajo realizado durante el año 2008 por el GIAT sobre Discapacidad para hacer realidad el “somos diferentes, somos iguales”, si que me normaliza, además de contribuir a hacerme mejor persona.

Ana Luisa Rodríguez Bernabé  
Colaboradora del GIAT sobre Discapacidad  
Fundación *Isonomía*  
Universitat Jaume I

## II.- INTRODUCCIÓN

### LA FUNDACIÓN *ISONOMÍA* PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Fundación *Isonomía* para la Igualdad de Oportunidades de la Universitat Jaume I es una institución privada, sin ánimo de lucro, cuyos fines se vertebran en torno al respaldo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres así como de otros colectivos social, económica, laboral, educativa y culturalmente desfavorecidos y/o susceptibles de sufrir discriminación.

Sus actividades se desarrollan desde el ámbito provincial y autonómico extendiendo redes hacia el ámbito estatal, europeo e internacional con el objetivo de atender y promocionar a aquellas personas y colectivos desfavorecidos por la desigualdad de oportunidades y la discriminación, desde el respeto a las diferencias y al medio ambiente, con un enfoque de género.

### LA FUNDACIÓN MAPFRE

La Fundación MAPFRE es una fundación cultural privada, sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica, plena de capacidad de obrar y patrimonio propio.

Su finalidad, definida estatutariamente, es la promoción y el apoyo a la investigación científica en el área de salud, entendiendo ésta en su sentido más amplio, acorde con la definición dada por la Organización Mundial de la Salud: “Salud es el estado de completo bienestar físico, psíquico y social y no tan sólo la ausencia de enfermedad”.

La Fundación desarrolla actividades de promoción de la salud y apoyo a la investigación y comunicación científicas. Organiza reuniones entre profesionales, convoca becas, edita publicaciones y emprende actividades que puedan resultar beneficiosas para la Sociedad, de acuerdo con los fines fundacionales.

Fundación MAPFRE, también apoya una Salud Social basada en la plena integración del individuo y de la individuo en la Sociedad. Dado que el trabajo es la principal forma de conseguirlo, la Fundación facilita la formación profesional de personas con discapacidades físicas, mediante la convocatoria de Becas de Formación Profesional para este colectivo.

### III.- LA «VIDA INDEPENDIENTE» EN ESPAÑA. UN ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO<sup>1</sup>

#### I. Introducción.-

Como bien indica el título de este trabajo, queremos hablar de “Vida Independiente” en España, pero, desde una perspectiva o enfoque de género.

De acuerdo a la última Encuesta elaborada por el INE, la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD), publicada el 4 de noviembre de 2008, nos dice que el 8,5% de la población total española tiene algún tipo de diversidad funcional (discapacidad). Según la diferenciación por sexo, más de 2,30 millones de mujeres afirman tener una discapacidad, frente a 1,55 millones de hombres. Las tasas de discapacidad de las mujeres son más elevadas que las de los hombres en edades superiores a 45 años.

---

1 Conferencia organizada por la Fundación *Isonomía* para la Igualdad de Oportunidades, de la Universitat Jaume I de Castellón, con la colaboración del Ilmo. Ayuntamiento de Alcora, en esta localidad el 7 de marzo de 2008, e impartida por M<sup>a</sup> Soledad Arnau Ripolles, experta en “Violencia de género y Vida Independiente” desde la óptica de la diversidad funcional. Investigadora del Dpto. de Filosofía y Filosofía Moral y Política (UNED) y Coordinadora de la Oficina de Vida Independiente (OVI) de la Comunidad de Madrid (<http://www.aspaymmadrid.org/>) (primera OVI de España). Colaboradora del “Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo (GIAT) sobre Discapacidad”, de la Fundación Isonomía. Miembro del Foro español de Vida Independiente y de la Comisión de Mujer y Discapacidad de la Comunidad de Madrid (España). msarnau@teleline.es

En los tramos de edad inferiores a 44 años las tasas de los varones superan a las de las mujeres.

Según el I Plan de Acción para las Mujeres con discapacidad 2007, aprobado por el Consejo de Ministros, el 1 de diciembre de 2006, dice que (siguiendo la Encuesta EDDDES -99):

Entre los grupos de gran dependencia o dependencia severa, el 63% de las personas dependientes son mujeres con discapacidad frente al 37% de hombres.

Con lo cual, todas estas cifras, así como una mayor concienciación hacia las mujeres en general, y hacia las mujeres con diversidad funcional en particular, nos hace reflexionar sobre “el fenómeno de la dependencia”, así como sobre “la Filosofía mundial de Vida Independiente”, DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO. De hecho, y de acuerdo a distintas estadísticas, se puede entrever que existe lo que se puede denominar como una cierta “feminización de la dependencia”.

A modo de ejemplo, sólo hay que analizar la recién aprobada Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. En dicha Ley, que supuestamente conforma la nueva política social estatal en el abordaje de la realidad de la atención y el cuidado a las personas “dependientes” (es decir, personas mayores y personas con diversidad funcional), se deja entrever cómo las mujeres están cambiando dicha realidad.

No hay más que ojear en su “Exposición de Motivos” (Punto 2), para ver qué interpretación da sobre “la

incorporación al ámbito público-laboral de las mujeres”. Dice así:

*2. [...] No hay que olvidar que, hasta ahora, han sido las familias, y en especial las mujeres, las que tradicionalmente han asumido el cuidado de las personas dependientes, constituyendo lo que ha dado en llamarse el «apoyo informal». Los cambios en el modelo de familia y la incorporación progresiva de casi tres millones de mujeres, en la última década, al mercado de trabajo introducen nuevos factores en esta situación que hacen imprescindible una revisión del sistema tradicional de atención para asegurar una adecuada capacidad de prestación de cuidados a aquellas personas que los necesitan.*

Al parecer, su incorporación progresiva al campo laboral, hace que el modelo social tradicional familiar de “atención y cuidados” a aquellas personas del seno familiar que necesitan algún tipo de apoyos, se resquebraja vertiginosamente, motivo por el que el Estado reconoce la necesidad de “tomar cartas en el asunto” y afrontar los nuevos desafíos sociales de una población cada vez más mayor, más envejecida y, por tanto, “más dependiente” (y, por ello, “con necesidades de mayor atención y cuidados”).

Como primera observación a todo esto, es importante resaltar que, por lo que se percibe de la lectura de dicha Ley, se desprende que cuando hace referencia a las “mujeres cuidadoras”, no interpreta en ningún momento que, algunas de ellas mismas, puedan tener alguna diversidad funcional. Con lo cual, promueve una dicotomía

excluyente: por un lado, las personas cuidadoras (fundamentalmente, las mujeres) y, por otra parte, las personas atendidas y cuidadas (indistintamente, mujeres o varones).

Aun así, en su Art. 3. “Principios de la Ley”, dice:

*p) La inclusión de la perspectiva de género, teniendo en cuenta las distintas necesidades de las mujeres y hombres.*

Y, finalmente, en la “Disposición final primera. Aplicación progresiva de la Ley”, en el punto 4, indica que:

*4. En la evaluación de los resultados a los que se refiere el apartado anterior se efectuará informe de impacto de género sobre el desarrollo de la Ley.*

De todo ello, por tanto, se desprende que hoy en día es necesaria tener en cuenta la realidad de las mujeres. Más, en el caso concreto que nos ocupa, en el tema de la atención y/o cuidados a las personas “en situación de dependencia” y, fundamentalmente, en cómo conjugar dicha realidad con el deseo explícito de VIDA INDEPENDIENTE de esta inmensa mayoría de personas (según la EDAD -2008, 1, 39 millones de personas con diversidad funcional necesitan algún tipo de ayuda para realizar sus actividades de la vida diaria).

## **II. Ética de la Justicia vs. Ética del Cuidado.-**

En relación a todo este tema “del cuidado y/o atención” a las personas, supuestamente, dependientes, pone casi que por primera vez sobre la mesa socio-política,

por un lado, el hecho histórico de que “las mujeres, son las eternas cuidadoras” (así como, indirectamente, una revalorización a su “trabajo (no remunerado) informal” y “al tema del cuidado”); y, por otra parte, el hecho inminente de que las personas, en algún momento de sus vidas, ocupan el rol social de “seres humanos dependientes” (y, como afrontar dicha realidad por todas las partes implicadas, fundamentalmente, esta vez, por las propias Administraciones Públicas).

Todo ello, hace pensar, en definitiva, que el debate que se formuló sobre los años 80 en torno al desarrollo moral de hombres y mujeres y que, con el tiempo, se ha desarrollado en el debate entre la ética de la justicia y la ética del cuidado, ahora mismo, vuelve a ser uno de los temas prioritarios de nuestra política social actual.

Con Carol Gilligan (1985) hemos aprendido que las mujeres, al parecer, hemos desarrollado un razonamiento moral distinto del de los hombres, y que, esta diferencia no implica “posible inferioridad moral” por parte de las mujeres. De acuerdo a esta autora, así como a distintas corrientes feministas, “el cuidado<sup>2</sup>” se concibe como un valor, devaluado históricamente, precisamente, por ser considerado, únicamente, como “algo propio de las mujeres”.

Veamos el siguiente esquema comparativo, a fin de comprender mejor distintas diferencias que entrañan estos dos tipos de “ética”:

2 Hoy en día, y dentro de los planteamientos feministas que apoyan una Cultura de Paz, abogan porque se revalorice el tema del cuidado, de donde se desprende una cierta ternura y compasión hacia la persona “cuidada”. Asimismo, se desea que se haga extensible también para la nueva condición humana de ser hombre.

<b>Relaciones sociales (relaciones de Patriarcado)</b>					
Hombres			Mujeres		
Masculinidad (significado social de ser "hombre")	Espacio Público	CONSTRUCCIÓN SOCIAL		Espacio Privado	Feminidad (significado social de ser "mujer")
	Trabajo Productivo	DIVISIÓN SEXUAL DE TRABAJO		Trabajo reproductivo	
	ÉTICA DE LA JUSTICIA		ÉTICA DEL CUIDADO <sup>1</sup>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formalismo (principios morales abstractos)</li> <li>- Lógica de la escalera</li> <li>- Imparcialismo (el Otro genérico; Universalidad)</li> <li>- Derechos formales (el deber)</li> <li>- Acción moral: no hacer daño al otro</li> <li>- Individualismo (sin contexto)</li> <li>- Procedimentalismo (procedimientos a seguir, reglas mínimas)</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contextualismo (no coincidencia necesaria en la solución del problema moral)</li> <li>- Lógica de la red</li> <li>- El Otro concreto</li> <li>- Responsabilidad por los demás</li> <li>- Acción moral: ayudar cuando podemos hacerlo</li> <li>- Red de relaciones (el Yo está inserto: Corresponsabilidad)</li> </ul>		
	COMPLEMENTARIEDAD ENTRE LAS 2 ÉTICAS		Reconocimiento mutuo Cuidado mutuo)		

La justicia, ni qué duda cabe, es necesaria e imprescindible para poder convivir de manera pacífica y sosegada. Necesitamos, por tanto, leyes, derechos, normativas..., que regulen nuestra manera de interactuar unos/as con otros/as (tanto, a nivel de continentes, países..., como a nivel interpersonal).

Ahora bien, tal y como se deriva de distintos planteamientos feministas, el Cuidado es, igualmente, necesario e imprescindible, para que las relaciones humanas puedan funcionar de manera más humana y justa. Es necesario contemplar la realidad concreta del ser humano, así como que “funcionamos” en forma de “red de relaciones” (de ahí que hablemos de “interdependencia”; “corresponsabilidad”...).

### **III. Nuevas formas de opresión socio-política.-**

Sin embargo, es importante ser conscientes, y reconocer, que “el tema del cuidado” ha sido, históricamente, algo muy perverso, en la medida en que es una forma de gran opresión socio-política contra la mujer, proveniente del sistema de dominación masculina.

Las mujeres, a través de sus intensas luchas, han conseguido deconstruir, aunque no eliminar, el “rol tradicional del género femenino”: la división sexista del trabajo (las mujeres: a procrear y a cuidar/educar; y, los varones: a dedicarse al espacio público y político, y remunerado).

Esa deconstrucción, lo que hace es que, tal y como se

indica en el Cap. III del Libro Blanco de la Dependencia (IMSERSO, 2004), desestructura el “Modelo clásico de protección social” (el Paradigma del Modelo de Bienestar “familista”), el cual, a su vez, se sustenta sobre el “modelo tradicional familiar” y, con la correspondiente división sexual del trabajo (a modo de excepción, se comenta que el 16% de cuidadores son varones). De todo esto, indudablemente, se deriva la evidencia de que existe una “desigualdad en el reparto de las tareas de los cuidados” dentro del seno familiar.

En este Capítulo, se nos explica que el 69% de la población mayor dependiente es mujer; y, que el 73% de personas mayores de 80 años que precisan de cuidados, también es mujer. De ahí que se pueda decir que existe una cierta “feminización de la dependencia”.

Las dos modalidades de Sistemas de Atención, de que habla, son:

- Sistema Informal de Atención: Constituido, fundamentalmente, por el «Apoyo Informal»/«Cuidadoras» del entorno familiar.
- Sistema Formal de Atención: El cual, a su vez, tiene dos vertientes: el «Sistema Formal de Atención “Social”» y el «Sistema Formal de Atención “Sanitario”». En relación a la primera vertiente, sólo un 6,5% de las personas que precisan “cuidados de larga duración” utilizan los apoyos y/o recursos que ofrecen los Servicios Sociales.

Según se nos indica en este capítulo, en 2004, los “cuidados de larga duración” tienen de media unos 6 años; y, la necesidad de atención es “intensiva” (esto es, 10 h./día, de media).

Las mujeres “cuidadoras”, realizan tareas domésticas (89%); tareas fuera del hogar (92%); y tareas de cuidados personales (76%).

- La Revolución de las Mujeres: «Insumisión al Cuidado obligatorio»

Las mujeres, a través de los distintos planteamientos feministas, desde la teoría y la práctica, han dejado muy claro que exigen y reclaman una verdadera igualdad de condiciones, y de oportunidades, en relación a sus compañeros varones.

El acceso al ámbito público ha puesto de manifiesto que la división sexista tradicional del trabajo (las mujeres sólo para el ámbito privado y, los varones, para el ámbito público), es sólo una construcción socio-política y, por tanto, puede ser modificada.

De hecho, y a modo de ejemplo, cabe destacar que el 8 de marzo de 2006, Día de la Mujer Trabajadora, el Consejo Municipal de las Mujeres por la Igualdad, del Ayuntamiento de Bilbao, hacía un llamamiento a la «INSUMISIÓN FRENTE AL CUIDADO OBLIGATORIO», a fin de que las mujeres, finalmente, puedan liberarse de la “esclavitud del cuidado obligatorio”: «Es necesario que el derecho a cuidar se articule en un sistema público y

universal, que profesionalice y dignifique el trabajo que, de facto, ya realizan multitud de mujeres».

La insumisión habla del derecho de cada mujer a decir a su manera “basta”, “hasta aquí”; del derecho a plantarnos ante una situación tan injusta. Y habla, a la vez, de exigir que se ponga en marcha un sistema público vasco de atención a todas las personas que, en algún momento de su vida, no pueden valerse por sí mismas. Un sistema que garantice la calidad de los servicios y regule las condiciones laborales de las personas que cuidan. Se trata, en definitiva, de convertir los cuidados impuestos en cuidados compartidos, de que las instituciones y el género masculino los asuman e incorporen entre sus responsabilidades<sup>3</sup>.

A modo de ejemplo, igualmente, la Asamblea Feminista de Madrid, en su documento<sup>4</sup>: «Demandas feministas a la Ley de la Dependencia», expone que el 83% de mujeres son quienes realizan las tareas de los cuidados.

Hace tiempo que desde la teoría y la práctica feminista se viene abordando el tema del cuidado, definiéndolo como un trabajo, que debe ser no solo visibilizado y reconocido socialmente, sino que requiere cambios en la ética y la economía social vigentes.

---

3 Esta información se encuentra disponible en la siguiente web: <http://berdintasuna-basauri.net/berd/datos/jabetu/Jabetu%20n%C2%BA3.pdf>

4 Esta información se encuentra disponible en la siguiente web: <http://www.nodo50.org/feministas/madrid/docs/Demandas%20feministas%20a%20la%20Ley%20de%20Dependencia.pdf>

El trabajo de cuidados representa una actividad clave e indispensable dentro del funcionamiento y desarrollo de toda sociedad, puesto que supone el mantenimiento del bienestar físico y emocional de las personas, no sólo dependientes (infancia y mayores; por edad o enfermedad) sino también a personas adultas y sanas, como los hijos y las hijas o la pareja. Es un trabajo que se desarrolla en el ámbito familiar o privado y en su mayor parte lo realizan las mujeres, suponiendo para nosotras una de las principales causas de discriminación en el acceso a toda una serie de oportunidades profesionales y personales.

Ante este panorama la Ley de Promoción de la Autonomía y atención a las personas en situación de dependencia, aborda una parte importante (no toda) del trabajo de cuidados que realizamos las mujeres. Por esta razón es necesario que garantice el derecho de atención en condiciones dignas de la población dependiente, pero también es imprescindible que recoja el derecho de las mujeres a elegir si quieren o no cuidar y cómo.

- La Revolución de las Personas con diversidad funcional: El «Modelo de Vida Independiente»

Entiendo que las mujeres y hombres con diversidad funcional, a través del MODELO DE VIDA INDEPENDIENTE, también revolucionan, y deconstruyen, las estructuras socio-políticas de nuestra sociedad actual.

Como verdadera revolución, supone la nueva

concepción del/de la sujeto/a con diversidad funcional, que ya no se concibe como persona enferma, sino, más bien, como persona discriminada socio-políticamente por su diversidad funcional.

El «Modelo de Vida Independiente», es un nuevo paradigma que surge entre los años 60 y 70, en los Estados Unidos, y que se traslada a Europa en años sucesivos. En España, conocemos la Filosofía de Vida Independiente, gracias a la comunidad virtual denominada «Foro de Vida Independiente», desde junio de 2001; y, gracias a la Asociación ASPAYM-Madrid, a través de la gestión de la primera Oficina de Vida Independiente (OVI)<sup>5</sup> de España, en la Comunidad de Madrid, desde julio de 2006.

Tal y como bien define la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal para las Personas con discapacidad (LIONDAU) (BOE núm. 289; 3 de diciembre de 2003), en su Art. 2. «Principios»:

#### *Art. 2. Principios.*

*a) Vida independiente: la situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre la propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad.*

<sup>5</sup> Se encuentra disponible en la siguiente página web: <http://www.aspaymmadrid.org/>

Este Modelo defiende, en definitiva, que las personas con gran diversidad funcional, si disponemos de apoyos humanos (Asistentes Personales) suficientes, autogestionados y totalmente gratuitos, y en función de las necesidades reales que desean que les cubra esta nueva figura laboral, entonces y sólo entonces, podrán estar en verdadera igualdad de oportunidades en relación a la demás Ciudadanía y, podrán plantearse un proyecto de vida personal, social y/o laboral/profesional.

Sí, tal y como hemos visto, las mujeres hemos revolucionado “los temas del cuidado”, a fin de exigir a las Administraciones Públicas competentes y a nuestros compañeros, varones, a que contribuyan activamente en la redistribución equilibrada del cuidado. Ni qué decir, de las personas que tenemos una diversidad funcional. Sin duda alguna, hemos dado un paso más allá, todavía.

Las mujeres hemos visibilizado el tema del cuidado: hemos hecho explícito que “el cuidado” es algo históricamente asignado a las mujeres, y que pertenece al ámbito privado, y, por tanto, sin remuneración alguna. Las personas con diversidad funcional, a través del Movimiento mundial de Vida Independiente, reclamamos públicamente nuestro derecho a “cuidarnos por nosotros/as mismos/as” (por supuesto, en algunos casos, con los apoyos humanos de las y los Asistentes Personales).

Desde esta perspectiva, las mujeres y hombres con diversidad funcional, por tanto, ya no son meros objetos pasivos de un Sistema de Atención, únicamente asistencial y caritativo. ¡No!. Todo lo contrario. Gracias a este nuevo enfoque de entender el hecho humano de la diversidad funcional, las personas que se encuentran en

esta circunstancia, se convierten en sujetos/as morales, activos/as, con capacidad de autodeterminación e independencia<sup>6</sup> (aunque carezcan visiblemente de autonomía física, sensorial y/o cognitiva).

De este nuevo paradigma de la diversidad funcional, se extrae que “la dependencia”, entendida en su dimensión social, y la falta de políticas sociales basadas en Derechos Humanos (con lo cual, no ofrecerán los recursos necesarios para paliar la desigualdad estructural), son, en definitiva, nuevas formas de opresión socio-política contra las personas con diversidad funcional (puesto que, ellas, ya no desean sólo “sobrevivir”, sino, más bien, “vivir dignamente” e incluidas en la comunidad).

#### **IV. La «Vida Independiente» desde una Perspectiva de Género.-**

##### **• Subforo de MUJER**

*Se debe ofrecer a las mujeres con discapacidad la posibilidad de vivir de manera autónoma, lejos de instituciones, proporcionándoles servicios de asistencia personal adaptados a sus necesidades.*

*Manifiesto de las Mujeres con Discapacidad de Europa. 1997*

---

<sup>6</sup> Aquí mismo es donde reside el gran debate: el cómo conjugar de manera convergente las diversidades funcionales intelectual y/o mental y la capacidad de autodeterminación e independencia. Para mayor información, recomiendo la lectura de VILLA FERNÁNDEZ, N. y ARNAU RIPOLLÉS, M<sup>a</sup>. S. (2008) «**Iniciativas de Vida Independiente en España: Pasos para un nuevo Derecho Humano**», en ACTAS del VI Congreso Internacional de Filosofía de la Educación “Educación, conocimiento y justicia” (19-21 de junio de 2008), organizado por el Dpto. de Teoría e Historia de la Educación. Madrid: Universidad Complutense de Madrid. ISBN: 978-84-691-4347-6. Se encuentra disponible en web: <http://aspaymmadrid.org/UserFiles/File/IniciativasVI.pdf>

El Subforo de MUJER<sup>7</sup>, del Foro de Vida Independiente (FVI), se nutre de todas las peculiaridades del FVI general, en tanto en cuanto sigue las mismas directrices. Está compuesto por 57 mujeres (octubre de 2008), y nace a finales de 2004.

Como bien dice el Art. 6. “Mujeres con discapacidad”, de la Convención de Derechos Humanos de las personas con diversidad funcional, de la ONU (diciembre de 2006), las mujeres y niñas con diversidad funcional están sujetas a “múltiples formas de discriminación”:

#### Art. 6. Mujeres con discapacidad

*1. Los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.*

*2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención.*

De entre estas distintas formas de “discriminación”, podemos ver que: el género; tipo/grado de diversidad

funcional; una orientación sexual determinada; edad (niñas, adolescentes, mujeres, ancianas...); diferencias entre vivir en zona rural o urbe; ser de otras etnias...; contribuye directamente en mayores cotas de desempleo; niveles educativos más bajos; mayor dependencia económica y afectivo-emocional...

Por todo ello, hacía falta la creación de este “Subforo” específico, dentro del FVI general. Así, y desde este espacio, el mayor interés reside en visibilizar al grupo de mujeres con todo tipo de diversidad funcional que, en especial, por su alto grado de esta circunstancia, se encuentran habitualmente mucho más excluidas y relegadas a lo que podríamos denominar como una “tercera o cuarta ciudadanía”, incluso.

La Filosofía de Vida Independiente, y su movimiento social, han bebido directamente de otras fuentes (otros movimientos sociales), tales como: mujeres, homosexuales, personas de color... y, a través de todos ellos, han reivindicado el derecho a un RECONOCIMIENTO SOCIAL DE LA DIFERENCIA (es decir, la “diversidad funcional”).

Sin embargo, y a fin de ofrecer una comprensión más amplia del alcance y logros de la «Filosofía de Vida Independiente», se hace necesario llevar a cabo un análisis desde el punto de vista “feminista”. En este sentido, se puede afirmar que, casi, más bien, indirectamente, esta “filosofía de vida”, contribuye fundamentalmente a:

- La asunción de la IDENTIDAD DE GÉNERO, femenina o masculina. En la medida en que una persona con

<sup>7</sup> Para mayor información, se recomienda visitar la web: [http://es.groups.yahoo.com/group/vidaindependiente\\_mujeres/](http://es.groups.yahoo.com/group/vidaindependiente_mujeres/)

diversidad funcional, desde los postulados de esta Filosofía, se “auto-reconoce” como “sujeto/a” individual y sintiente, y, por lo tanto, desarrolla y configura su propia identidad de género, femenina o masculina.

- El desarrollo de un Feminismo “específico”. Perfectamente, se puede empezar a hablar de un FEMINISMO DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL.
- La potenciación al máximo de la FORMA ESPECÍFICA DE SER Y ESTAR EN ESTE MUNDO, de las mujeres con diversidad funcional.
- Una comprensión “más amplia” del sentido de la SEXUALIDAD HUMANA, sin que los tópicos que existen sean un referente. De hecho, existen múltiples sexualidades (tantas, como mujeres y varones, con y sin diversidad funcional, existen).
- Un sentido de la BELLEZA y ESTÉTICA HUMANAS, distinto (en el que, la corporalidad, ya no se percibe desde una visión limitada, y limitante).
- La configuración de nuevas relaciones humanas: PERSONA con diversidad funcional + FAMILIARES/AMISTADES/PAREJA/AMANTES + ASISTENTE PERSONAL.
- La PREVENCIÓN de toda posible manifestación de “VIOLENCIA DE GÉNERO”, a través del CONTROL DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN que ofrece un/a ASISTENTE PERSONAL.
- La TOMA DE DECISIÓN de plantearse un proyecto de vida específico, personal y/o profesional, en el que una

mujer, con gran diversidad funcional, se pueda realizar (MATERNIDAD; ESTERILIZACIÓN VOLUNTARIA; ocupar responsabilidades personales, sociales y/o profesionales...).

- La VISIBILIZACIÓN de “NUESTRA CAPACIDAD FEMENINA «DIVERSA» DE SER”: “cuidadoras”; “madres”; “amantes”; “directivas”; “estudiantes”; “trabajadoras”; “niñas”; “adolescentes”; “mayores”; “tendencias sexuales distintas”...
- La VIDA ACTIVA que promueve, implica que, desde esta Filosofía, una mujer con gran diversidad funcional puede plantearse participar activamente en la sociedad (ocupar cargos políticos públicos; realizar voluntariado; estudiar; trabajar...); ejercer su derecho a la maternidad y/o sexualidad; adquirir responsabilidades personales, sociales y/o profesionales; tomar el control sobre los servicios de atención que recibe y, sobre todo, sobre su propia vida, en todos los ámbitos.

Por todo ello, se considera imprescindible que la PERSPECTIVA DE GÉNERO tenga su espacio dentro de la «Filosofía de Vida Independiente», y en sus aplicaciones prácticas, puesto que:

- Las POLÍTICAS SOCIALES PÚBLICAS, en materia de diversidad funcional, deben contemplar la IGUALDAD de GÉNERO. Así como, las POLÍTICAS SOCIALES PÚBLICAS, en materia de mujeres, deben contemplar la ESPECIFICIDAD DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL.
- Las POLÍTICAS SOCIALES PÚBLICAS, por tanto,

DEBEN HACER PARTÍCIPES ACTIVAS/OS A LAS MUJERES Y VARONES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL, EXPERTAS/OS EN VIDA INDEPENDIENTE, tanto para “planes de empleo” como, sobre todo, para “programas de atención asistencial”.

- Los “SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL” deben estar diseñados por las propias mujeres y varones con diversidad funcional que los reciben y, que son quienes lo van a utilizar, a fin de que cubran las necesidades reales. Así también, por tanto, estos Servicios podrán convertirse en una de las mejores herramientas contra todo tipo de violencia de género<sup>8</sup> hacia las mujeres con diversidad funcional, precisamente, por el hecho de que son ellas mismas quienes tienen el control sobre estos servicios de atención.
- Estos “SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL”, servirán para que las mujeres con gran diversidad funcional puedan acceder a una FORMACIÓN (sobre todo, universitaria) y a un PUESTO DE TRABAJO (por ejemplo, el autoempleo), en verdadera igualdad de oportunidades, respecto de los varones con diversidad funcional y, de las personas sin diversidad funcional en general.
- Estos “SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL”, al ser “AUTOGESTIONADOS” por la propia persona con diversidad funcional, contribuyen directamente

en la lucha contra la “sobrepotección familiar y/o institucional”. Con la cual, favorecen la PLENA INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD (a ello, se le debe complementar con recursos necesarios para que las viviendas habituales sean accesibles, a fin de poder obtener la mayor autonomía dentro y fuera del hogar).

- Es imprescindible que se lleven a cabo ESTUDIOS, ENCUESTAS, CONSULTAS, ESTADÍSTICAS..., a fin de “identificar” qué contribuye, y qué no lo hace, a la obtención del logro de una VIDA INDEPENDIENTE. Es importante que todo ello incorpore en su análisis, la PERSPECTIVA DE GÉNERO.

En definitiva:

PORQUE SOMOS MUJERES, queremos ser CIUDADANAS DE PLENO DERECHO. Aportar RIQUEZA a nuestra sociedad, a través de NUESTRAS SINGULARIDADES. Queremos ocupar cargos de responsabilidad, y romper ese techo de cristal que nos impide nuestra realización. Ser profesionales. Adquirir una buena formación. Tener pareja. Ser madres. Disfrutar de nuestra sexualidad. Vivir solas. Viajar. Soñar. Acceder a las Nuevas Tecnologías. Decidir sobre nuestras vidas... Y, en definitiva, EJERCER NUESTRA LIBERTAD.

Manifiesto Comisión MUJER y disCAPACIDAD  
Comunidad de Madrid, 2008

¡¡¡Nada sobre Nosotras sin Nosotras!!!

<sup>8</sup> Para mayor información, recomiendo la lectura de ARNAU RIPOLLÉS, S. (2008): «Asistencia Personal: una nueva herramienta contra la Violencia de Género». Ponencia presentada en las VIII Jornadas de Municipales por la Igualdad. Concejalía de Bienestar Social (Portugalete-Vizcaya, 12 y 13 de noviembre de 2008) (pendiente de publicación).

## V. A modo de conclusión.-

A lo largo de este trabajo, he pretendido hacer ver que “el fenómeno de la dependencia” es una cuestión especialmente relevante, tanto desde su perspectiva social como política. Con lo cual, entiendo que la perspectiva médica concebida en la Ley es un tanto desafortunada.

Efectivamente, y, en gran parte, a raíz del debate público habido en estos últimos años, en España, en torno a los temas de atención y/o cuidados de aquellas personas que se encuentran en situación de dependencia física, sensorial y/o cognitiva, y que precisan de apoyos de larga duración, ha nacido la LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

A través de todo ello, se ha puesto en evidencia que, históricamente, los temas del cuidado han sido atendidos, prácticamente en su totalidad, por mujeres del ámbito familiar; motivo por el que estos “trabajos del cuidado” no han sido remunerados y, han permanecido en el ámbito privado exclusivamente.

Hemos visto cómo, hasta cierto punto, los intereses de las mujeres y de las personas con diversidad funcional (grupo social, supuestamente, sólo “dependiente” y, por tanto, sólo receptor pasivo de la atención y cuidados), coinciden en que “el sistema de atención tradicional familiar y/o institucional” no contribuye al proceso de una

verdadera igualdad de oportunidades entre todas las personas.

Por un lado, las mujeres reivindican su derecho a no ser “las exclusivas cuidadoras” y, a obtener una remuneración por dicho trabajo “de atención y/o cuidados”. Para ello, promueven el apoyo de las Administraciones Públicas competentes y de sus compañeros, varones.

Por otra parte, las mujeres y hombres con diversidad funcional reivindican su nueva condición de ser y de estar en este mundo, motivo por el que no se conciben como personas enfermas, sino, más bien, como, personas discriminadas históricamente por su diversidad funcional. Para que esta reivindicación se convierta en el punto de partida a la hora de trabajar por/para/y con las propias personas con diversidad funcional, se hace necesario entender que una persona con gran diversidad funcional, si así lo desea, tiene pleno derecho de exigir el control de su propia vida, a través de la reivindicación del control de los servicios de atención que recibe. Además, dichos servicios de atención deben estar en función de las necesidades reales de dicha persona, a fin de que pueda plantearse un proyecto de vida personal, social y/o laboral-profesional.

Por lo tanto, los «Servicios de Asistencia Personal (SAP)», deben estar autogestionados por la propia persona con diversidad funcional o su representante legal; ser totalmente gratuitos; servir para las tareas y en los horarios que la persona con diversidad funcional

necesite (es decir, algunas personas necesitarán 24 horas de Asistencia Personal para poder llevar una vida digna).

La Filosofía de Vida Independiente, puede concebirse como un “proceso de convertirse en persona, individual” de la persona con diversidad funcional, con lo cual, en ese PROCESO DE AUTORREALIZACIÓN PERSONAL E INDIVIDUAL, también se asume la IDENTIDAD DE GÉNERO, femenina o masculina.

Desde esta perspectiva, por tanto, las personas con diversidad funcional reclaman su derecho a “cuidar de sí mismas”, motivo por el que las y los Asistentes Personales no son “cuidadores/as”.

Una de las críticas principales que pueda recibir la LEY de la Promoción de la autonomía personal es que no hace suficiente hincapié en esta parte, en la promoción de la autonomía personal de la persona; apenas contempla el fenómeno de la dependencia desde su dimensión social; la perspectiva de género apenas se vislumbra en el articulado (y, recordemos que la dependencia, hasta cierto punto, está feminizada).

Esta LEY contempla, por primera vez, el apoyo informal como un posible trabajo remunerado. Sin embargo, a la hora de presupuestar económicamente dicho trabajo, demuestra que no existe todavía un interés real por solucionar esta situación, ya que la cantidad económica que propone no se corresponde en absoluto

con la cantidad de horas de atención que ofrece una mujer, cuando atiende y cuida de una persona.

Las mujeres con diversidad funcional, también reclaman su deseo de visibilidad en esta Ley, puesto que, no sólo son “perceptoras pasivas de atención”, sino que también, algunas de nosotras, somos cuidadoras de otros/as miembros/as de la familia a la que pertenecemos.

El “Cuidado”, por los tintes de cierta ternura que desprende, parece que sea “algo bueno” por definición. Sin embargo, tanto para las mujeres en general, las cuidadoras, como para las personas con diversidad funcional, en muchas ocasiones, “el tema del cuidado” genera verdadera vulneración y/o violación de sus Derechos Humanos.

El “Cuidado”, por tanto, puede ser una forma de opresión socio-política, tanto para las mujeres, que atienden, como para las personas con diversidad funcional, que son atendidas.

Soledad Arnau Ripollés (marzo 08)

## IV.- GRUPO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y TRABAJO (GIAT) SOBRE DISCAPACIDAD

### • ¿QUÉ ES EL GIAT SOBRE DISCAPACIDAD?

#### - OBJETIVOS, IMPLEMENTACIÓN, METODOLOGÍA

La Fundación *Isonomía*, entre sus actuaciones, presta especial atención a las actuaciones de intervención social creando los **Grupos de Investigación, Análisis y Trabajo (GIAT)**. Los GIAT se conciben como grupos de trabajo interdisciplinares vertebrados en torno a un tema social concreto. Su fin es aportar alternativas desde la detección de necesidades de las personas afectadas.

Así en 2002, la Fundación *Isonomía* toma la iniciativa de trabajar sobre la problemática de las personas que tienen algún tipo de discapacidad, ya bien sea física, sensorial, psíquica y/o algún trastorno mental, creando y poniendo en marcha el **GRUPO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y TRABAJO (GIAT) SOBRE DISCAPACIDAD**.

El objetivo general de este GIAT es consolidar una estructura permanente de reflexión activa en torno a la discapacidad en la que estén representadas las personas, colectivos e instituciones afectadas en torno a

la discapacidad: instituciones involucradas con la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, organismos involucrados en la materia, autoridades políticas, servicios de atención y trabajo social, *Mass-media* y personas afectadas directamente.

Por tanto, la finalidad del GIAT sobre Discapacidad es mejorar la calidad de vida de las personas en general y de las personas con discapacidad en particular, así como apoyar y transferir información a las y los profesionales y grupos de personas relacionados y/o afectados de una forma u otra por el tema en cuestión.

Para la creación y posterior consolidación de este Grupo ha sido imprescindible la colaboración de la Fundación MAPFRE, concediendo 2 becas a dos personas con discapacidad, que la Fundación *Isonomía* ha escogido, a fin de obtener un mayor logro en sus objetivos.

#### - DINÁMICA GRUPAL GIAT

El GIAT se reúne un máximo de ocho ocasiones y un mínimo de seis (una reunión cada mes y medio), en sesiones de, aproximadamente, entre dos y tres horas de duración; distribuidas en función de las necesidades de las personas participantes.

La metodología que utiliza es el *espacio reflexivo*, dinámica específica contrapuesta a las didácticas reproductivas de las intervenciones pedagógicas

tradicionales, de aprendizaje múltiple, ya que en ella confluyen textos originales, intergrupales, productivos/ creativos, flexibles y reflexivos. Este espacio está articulado por cuatro funciones:

MODELO DE IMPRESO  
DEL ESPACIO REFLEXIVO

FICHA SESIÓN NÚMERO:

FECHA:

SUBGRUPO DE TRABAJO: (Nombre y apellidos)

1- Sintetiza:

2- Modera:

3- Portavoz:

4- Participa:

OBSERVACIONES:

1- Sintetizar: o levantar acta del proceso de comunicación, recogiendo, por escrito, el ambiente en que se ha desarrollado el debate, así como las conclusiones a las que se llegan a través del pacto o consenso, registrando, igualmente, la opinión u opiniones que no han sido susceptibles de tal consenso, otorgando, así, voz y presencia a las opiniones minoritarias que es obligado respetar.

2- Moderar y activar el debate entre las personas que conforman el subgrupo.

3- Portavoz: transferir pública y verbalmente las conclusiones a las que ha llegado el subgrupo que representa.

4- Participar en el debate.

Del grupo inicial se constituyen diferentes subgrupos integrados, más o menos, por seis personas, cada una de las cuales tiene una función específica. Estas funciones son rotativas, de manera que en cada sesión tiene que ser una persona diferente del subgrupo la que realice una función distinta a la realizada por esta misma persona en la sesión anterior. Si una vez hecha la división del grupo, quedan menos de tres personas sin integrar, a éstas se les incluirá, de una en una, en cada uno de los subgrupos conformados.

El grupo de trabajo está integrado por representantes de colectivos e instituciones o entidades relacionadas con la discapacidad (instituciones involucradas con la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, organizaciones implicadas en el tema de la discapacidad, autoridades políticas, servicios de atención y trabajo social, *mass-media* ) y personas afectadas directamente, todo ello coordinado por personal experto de la UJI. Se puede contar con la colaboración de personal externo al grupo.

**- ORGANIZACIÓN TEMPORAL**

- Se comienzan las sesiones con la lectura de las conclusiones alcanzadas en la sesión anterior (5')
- La persona experta, en su caso, da soporte teórico sobre el tema (30'). Si no hay se activa el trabajo subgrupal.
- Tras la exposición teórica se activa el trabajo subgrupal. La persona experta, en su caso, plantea diferentes cuestiones, que cada subgrupo debate (30').
- Pasado este tiempo, y un descanso de 10', cada portavoz de los subgrupos, da cuenta, en voz alta, de la síntesis del debate realizado (15'), tras lo cual se realiza una puesta en común de las personas participantes y de la persona experta (30').
- Al final se organiza el orden del día de la siguiente sesión.

La coordinación desempeñará un papel de observación y registro de los posicionamientos teóricos y las actitudes de cada persona integrante del subgrupo, en el desempeño de su función y en la interacción con el resto de participantes. La observación abrirá la posibilidad de detectar los códigos a través de los cuales se implementa o se obstaculiza la atención y la escucha. En ningún caso observar significa controlar.

**- COMPOSICIÓN DEL GRUPO**

1. Coordinación del Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo sobre Discapacidad:

- **D<sup>a</sup> Alicia Gil Gómez**, Licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación por la Universidad de Valencia. Suficiencia investigadora (1997). Universitat Jaume I, Ciencias Humanas y Sociales: *el aprendizaje de la voluntad de reconocimiento del "otro": una experiencia desde la investigación-acción*. Coordinadora general y Gerente de la Fundación *Isonomía* para la Igualdad de Oportunidades de la Universitat Jame I de Castellón. Coordinadora General del Proyecto Leonardo Da Vinci Red 31 REM, del Departamento de Derecho Público de la Universitat Jaume I y la Comisión Europea (2001-2003). Coordinadora General del Proyecto Equal *Mass-Mediación* de la Universitat Jaume I y el Fondo Social Europeo (2002-2004). Coordinadora General del Proyecto Equal Igualdader de la Universitat Jaume I y el Fondo Social Europeo (2004-2007).

- **D<sup>a</sup> María José Ortí Porcar**, Licenciada en Psicología por la Universitat Jaume I de Castelló de la Plana. Curso Máster *La Mediación en la Sociedad de la Información. Nuevos perfiles profesionales para el S. XXI* realizado en la Universitat Jame I de Castellón y organizado por el Proyecto *Now Isonomía*. Coordinadora del Área Social de la Fundación *Isonomía* para la Igualdad de Oportunidades. Coordinadora del GIAT sobre Discapacidad desde su creación en 2002.

2. Personas con diversidad funcional, becadas por la Fundación MAPFRE para colaborar con el GIAT sobre Discapacidad:

- **Cèsar Gimeno i Nebot**, con diversidad funcional física causada por una P.C.I. (Parálisis Cerebral Infantil) que le causa una minusvalía del 94%. Poseedor del Certificado de Estudios Primarios (apoyado por la Asociación Auxilia, 1973). También posee tres Certificados de conocimientos de valenciano, Grados Medio y Superior y el de Corrección de Textos (Junta Qualificadora de Coneixements de València, 2005).

Participó activamente en la elaboración de la *Guía de Recursos sobre Discapacidad de la Provincia de Castellón*, en la redacción de las *Pautas recomendadas para la actuación de las y los profesionales que se encargan de comunicar la noticia de la detección de una discapacidad* y en la sistematización de la *Guía de Servicios y Ayudas sobre Discapacidad del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana*. Así mismo formó parte del equipo organizador de la *Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional*.

Es asiduo asistente a todos los eventos organizados por la Fundación *Isonomía* (jornadas, congresos, etc.), cumpliendo las labores de moderador en una conferencia. Entre otros cursillos organizados por la Universitat Jaume I que ha realizado destaca el de *Accesibilidad en espacios abiertos y áreas recreativas*.

Colaborador del *Vox UJI*, boletín oficial de la Universitat Jaume I de Castelló de la Plana, con una columna periódica titulada *Amb comes que roden*.

Persona altamente interesada y sensibilizada en temas sobre discapacidad; en concreto le preocupan la escasez de recursos para atender a personas con gran diversidad funcional que existe en la provincia de Castellón, siendo partidario de la desinstitutionalización y la promoción de un sistema de servicios comunitarios para que posibiliten una vida independiente asistida, dando opción a que todas las ciudadanas y ciudadanos puedan elegir dónde y cómo quieren vivir. También le preocupa la violencia doméstica y/o de género que sufren estas personas tanto en entornos familiares como en centros de atención. Miembro del Foro de Vida Independiente. Socio de la ONG Greenpeace desde 1987 y de la Fundación *Isonomía* desde 2002.

- **Ana Luisa Rodríguez Bernabé**, con diversidad funcional integral provocada por una E.M. (Esclerosis Múltiple o esclerosis en placas) que como consecuencia de la progresión que la caracteriza, en el momento de escribir estas líneas, le causa un 94% de minusvalía. Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, ha realizado diferentes actividades a lo largo de su trayectoria profesional, toda ella marcada -al igual que su vida cotidiana- por la manifestación de la patología que manifiesta, entre las que destaca

su labor como educadora de calle y formadora en la educación permanente de adultos.

Actualmente es colaboradora del Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo –GIAT- sobre Discapacidad de la Fundación *Isonomía* y editora de *Somos Iguales, somos diferentes*, programa de radio que se emite en *Vox UJI Radio*.

3. Asociaciones de personas con discapacidad, colaboradoras y nombres de sus representantes:

• **AFANIAS - Castellón** (Asociación de Familiares con Niños y Adultos Discapacitados):

Julia Alfieri De la fuente, M<sup>a</sup> Pilar Ferré Iñiguez y M<sup>a</sup> Dolores Ribes Monfort.

• **AFDEM** (Asociación de Familiares para los Derechos del Enfermo Mental):

M<sup>a</sup> Alonso de Armiño Rovira, Agustí Flors Bonet y Carlota Carpio Martínez.

• **COCEMFE - Vinaròs**:

Manolo Celma Campanals, José Javier Herrero Estebán, Pascual Gómez Doménech y Ramón Meseguer Albiach.

• **FRATER- Castelló** (Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad):

Ana M<sup>a</sup> Pons Badia.

• **ACODIS** (Asociación Colectivo de Discapacitados de Burriana):

Miquel Ortells Roca.

• **ASNADUSCA-UNIÓ** (Asociación Nacional de Discapacitados de Nules):

Ángeles Segarra Molina, Javier Pérez Villaplana, Benito Levo Sánchez y Isabel Sánchez Ruiz.

• **ALAI-TP - Castellón** (Asociación Levantina de Ayuda e Investigación de los Trastornos de Personalidad):  
María Antonia García González.

4. Instituciones involucradas con la discapacidad y nombres de sus representantes:

• **Colegio Público de Educación Especial “Plà d’Hortolans”**, de Burriana:

Miquel Ortells Roca.

5. Otras personas participantes en las sesiones de trabajo:

• Ana Gil Litago (responsable de la Sección de Discapacidad de Castellón Dirección Territorial de Bienestar Social)

• Inmaculada Alcalá García (técnica de la área social de la Fundación *Isonomía*)

• M<sup>a</sup> Ana Esparza Sánchez (neuropediatra y colaboradora)

- Manuela Almela Pascual (becaria de la Fundación *Isonomía* y colaboradora)
- Soledad Arnau Ripollés (coordinadora de la Oficina de Vida Independiente (OVI) de la Comunidad de Madrid y colaboradora)
- Lledó Cotanda (redactora de CASTELLONNET. Periódico digital)
- Paloma Montoya Salvador (directora comercial de RURALTAXI)
- M<sup>a</sup> José Arambul Ballester (periodista de RADIO CASTELLÓN)
- Petra Gonzalvo Pérez (colaboradora)
- Marta Senent Ramos (colaboradora)
- Guadalupe Pavón Rodríguez (colaboradora)
- José Alfonso López Marín (colaborador)
- Yolanda Giménez Rubio (colaboradora)
- Vicente Mateu Amat (colaborador)
- Silvia Pitarch Contreras (colaboradora)
- María del Pilar Quintana Font (colaboradora)
- Albert Miret Ballester (colaborador)
- Marc Llorens Ribes (colaborador)
- Jorge Tomás Cabrera (colaborador)
- Mar Dalmau Caselles (colaboradora)

## • TRABAJO REALIZADO

Como cada año, antes de iniciar las sesiones de trabajo del grupo correspondientes al 2008, desde la coordinación del grupo se promovieron contactos con nuevas asociaciones, instituciones y personas interesadas en participar en las reuniones del GIAT sobre Discapacidad para aportar nuevas perspectivas en referencia a las problemáticas y cuestiones que se suscitan alrededor de la diversidad funcional, ampliando la pluralidad de participantes. Las sesiones de trabajo siguieron teniendo lugar en la sede de la Fundación *Isonomía* para la Igualdad de Oportunidades de la Universitat Jaume I de Castelló, y su fin continúa siendo la indagación de las carencias y necesidades que manifiesta el colectivo, reflexionando sobre nuevas propuestas y alternativas que se ajusten a las circunstancias que se detectan.

Así mismo, mediante convocatoria pública, se realizó la selección de las personas con diversidad funcional que obtendrían las becas de la **Fundación MAPFRE**.

Las fechas de las ocho sesiones de trabajo celebradas en el 2008 fueron las siguientes:

- 24 de enero de 2008
- 6 de marzo de 2008
- 17 de abril de 2008
- 29 de mayo de 2008
- 26 de junio de 2008
- 2 de octubre de 2008
- 13 de noviembre de 2008
- 4 de diciembre de 2008



## - DESARROLLO DE LAS REUNIONES.

### PRIMERA REUNIÓN: 24 DE ENERO DE 2008

La primera sesión del GIAT sobre Discapacidad de 2008, financiado por la Fundación MAPFRE, en su séptimo año de andadura, comenzó dando la bienvenida, desde la coordinación, a las nuevas incorporaciones al grupo de trabajo. Entre ellas, además de las personas a nivel personal, se encuentra ALAI-TP (Asociación Levantina de Ayuda e Investigación de los Trastornos de Personalidad), cuyo objetivo general es mejorar la calidad de vida de las personas diagnosticadas de un trastorno de personalidad y sus familias, favoreciendo su integración social a través de su participación en un programa de rehabilitación psicosocial.



Tras la ronda de presentación de todas las personas asistentes, con el fin de continuar con el orden del día propuesto en la convocatoria, en primer lugar se realiza un repaso a los resultados derivados del trabajo del grupo desde su constitución. Estos son: elaboración de una «Guía de recursos sobre discapacidad de la provincia de Castellón»; redacción de un documento sobre «Pautas recomendadas para la actuación de los y las profesionales que se encargan de comunicar la primera noticia de la detección de una discapacidad»; sistematización de una «Guía de servicios y ayudas sobre discapacidad del Excmo. Ayuntamiento de Castellón»;

confección de las «Recomendaciones sobre aspectos básicos para fomentar la vida autónoma de las personas con discapacidad» y organización de una campaña de impacto en materia de discapacidad –donde se incluye la redacción de un informe sobre adaptabilidad con el título de «Las barreras las pones tú... No causes discapacidad» y una Marcha no competitiva para la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional.

Así, tomando como referencia los asuntos abordados en años anteriores, se realizó una lluvia de ideas sobre posibles temáticas para este año. La primera aportación se vertebró sobre la «Guía de servicios ferroviarios para viajeros con discapacidad»<sup>9</sup> en la que se indica que las personas que carezcan de un grado de autonomía suficiente, que les impida comer sin ayuda, valerse autónomamente en los aseos o no comprendan las indicaciones que les haga el personal del tren, deberán viajar acompañadas. Esta medida perjudica a muchas personas en situación de dependencia que hasta ahora viajaban sin acompañante y no tenían ningún tipo de problema para realizar trayectos de corto y medio recorrido.

A raíz de este planteamiento surgió un debate acerca de la falta de autonomía de las personas con diversidad funcional que, a pesar de que está respaldada jurídicamente por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, mal llamada

“ley de dependencia”, no sólo no se fomenta sino que se encuentran numerosas barreras para que la autonomía sea una realidad. En este sentido, algunas personas asistentes a la reunión detallaron ejemplos que no favorecen a la autonomía, como la falta de accesibilidad que encuentran las personas usuarias de sillas de ruedas en muchos de los autobuses que cubren las líneas urbanas de la ciudad de Castellón que, aunque constan como adaptados al estar dotados de rampas automáticas, en realidad son inaccesibles porque las mismas dejaron de funcionar por falta del debido mantenimiento. Lo mismo ocurre en el caso de las rampas manuales que llevan los nuevos autobuses, que tampoco garantizan la accesibilidad al depender de la buena voluntad de las conductoras y los conductores que quieran desdoblarse la rampa.

Por su parte, se comentó que las alternativas que se presentan son insuficientes, pues la opción del transporte adaptado que presta sus servicios de puerta a puerta de manera gratuita, y que es muy importante sobre todo para las personas que manifiestan una gran discapacidad, tiene el problema de que la demanda supera la capacidad de su oferta actual, además de que sus horarios no abarcan todo el día, sobre todo los fines de semana y festivos cuando sólo hay un vehículo cubriendo la prestación, y con un horario muy reducido, de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 21:00 h., limitando mucho las actividades de las personas que dependen de este transporte para poder desplazarse. Asimismo, también

9 Disponible en <http://www.renfe.es/gsf/index.html>

son escasos, en nuestra provincia, los taxis adaptados para transportar personas con diversidad funcional sentadas en sus propias sillas de ruedas, sin necesidad de transferencias, pues sólo hay ocho –uno en Castellón, uno en Vila-real, uno en Alcalà de Xivert, etc., y el recién creado servicio de *Ruraltaxi*-. Se comenta que, en un futuro, cuando existan más taxis adaptados, se tendrían que estudiar las posibilidades de la aplicación del *bonotaxi* en la provincia de Castellón tal y como ya se realiza en otras zonas del Estado Español. En general, el *bonotaxi* consiste en la concesión de ayudas económicas, en función de los ingresos económicos, para personas con graves problemas de movilidad que les impiden la utilización del transporte público normalizado.

Según se explica en el recién aprobado REAL DECRETO 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, entre sus epígrafes consta que al menos el 5% de las licencias de taxi deben cumplir las exigencias de accesibilidad en un plazo menor a diez años.

En relación con este punto se acordó redactar un comunicado de prensa con el fin de visibilizar las carencias que encuentra el colectivo de las personas con diversidad funcional para llevar una vida autónoma e instar a las administraciones a que aceleren la aplicación de las normativas que contiene el citado Decreto, así como

que velen por su cumplimiento, para que la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional sea una realidad y no una mera declaración de buenas intenciones.

Continuando con el *brainstorming*, la siguiente idea que se planteó fue el seguimiento de la implementación de la Ley de promoción de la autonomía personal (se aprovechó para recordar la campaña *La gran inocentada* que exhortaba a la ciudadanía a realizar una acción, el pasado 28 de diciembre, con el objetivo de hacer visible la incompetencia administrativa general -de todas las administraciones- para cumplir y hacer cumplir esta ley después de llevar ya un año vigente). En este sentido, se formularon las siguientes preguntas:

- ¿Están representadas en la ley de la misma manera todas las diversidades funcionales?
- ¿Cómo se plantea la valoración de las dependencias de Grado II (Dependencia Severa, nivel 2 y 1) y Grado I (Dependencia Moderada, nivel 2 y 1)?
- En estos momentos están valorando las dependencias de Grado III, ¿existen más recursos para atender la Gran Dependencia?
- ¿Las personas que valoran están formadas?, ¿qué criterios siguen para realizar la valoración?, ¿quién elaborará el Plan Individualizado de Atención –PIA-?...

Por tanto, todas estas cuestiones conllevan a escoger que el tema a profundizar durante el 2008 sea el

seguimiento a la implementación de la LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, siguiendo tres pilares:

– Cuáles son los conceptos clave y si están en consonancia con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Hay que subrayar que entre los principios que inspiran la ley 39/2006 destacan el carácter público de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD); la universalidad en el acceso a las citadas prestaciones de todas las personas en situación de dependencia; la transversalidad de las políticas de atención; la personalización de la atención, teniendo en cuenta la situación de quienes requieren de mayor acción positiva por tener mayor grado de discriminación o menor igualdad de oportunidades; la promoción de las condiciones necesarias para que las personas en situación de dependencia puedan alcanzar el mayor grado de autonomía posible; la inclusión de la perspectiva de género, atendiendo las distintas necesidades de mujeres y hombres; etc.

Por su parte en la Convención, por primera vez, se reconoce que la discapacidad no es intrínseca a la persona que la manifiesta sino que los factores que la causan son los impedimentos que estas personas encuentran, en todos los ámbitos y a todos los niveles, a la hora de desarrollar sus actividades. En definitiva, viene a afirmar que la discapacidad, principalmente, es fruto de

la falta de igualdad de oportunidades soportada por el colectivo de personas con discapacidades.

Además, en la misma Convención, también se reconoce que las mujeres y las niñas con discapacidad están más expuestas a sufrir todo tipo de violencia, abusos, malos tratos o explotación, y se subraya la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad.

- Cuál es su desarrollo procedimental.

- Cómo afecta a cada colectivo de personas con diversidad funcional, todo ello siempre desde la perspectiva de género.

A partir del análisis de la ley podrán realizarse propuestas ajustadas a las necesidades reales de las personas a las que va dirigida, consiguiendo con ello mejorar el desarrollo de la citada ley y, por ende, promover una efectiva autonomía personal de las personas en situación de dependencia.

Finalmente se acordó comenzar la siguiente reunión con un debate acerca de la continuidad, o no, de la organización de la Marcha no competitiva para la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional, valorada positivamente en su primera edición celebrada el día 2 de diciembre de 2007.

## SEGUNDA REUNIÓN: 6 DE MARZO DE 2008

La primera cuestión que se trató en la segunda sesión del GIAT sobre Discapacidad 2008, tal y como se acordó en el último encuentro, fue el debate acerca de la continuidad de la Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional. “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”, resultado del trabajo del GIAT sobre Discapacidad 2007. Como punto de partida se estableció una ronda donde cada asistente realizó una valoración sobre la Marcha de 2007, así como su opinión relativa a la continuidad, o no, de la misma. El conjunto de las exposiciones muestra la importancia que tuvo la primera edición del evento, y el camino abierto para la visibilización de las personas con diversidad funcional, coincidiendo el grupo en la necesidad de repetir la Marcha. Sin embargo, también se aporta que debería culminarse con alguna actividad complementaria.

Tras las explicaciones del grupo, desde la coordinación se coincidió en la necesidad de dar continuidad a la Marcha, aunque matizó que debería ser una asociación que aglutine todos los tipos de diversidad funcional existentes (física, psíquica, sensorial y enfermedad mental), como ADFU<sup>10</sup> –Asociación Diversidad Funcional

Universitaria-, quien tomase el relevo en la organización y que el GIAT-D colaborase en la coordinación, pues el impacto de cualquier actuación es mayor cuando se planifica y realiza desde las propias personas afectadas. Así, la propuesta es recogida por integrantes de la citada asociación, que también participan en el GIAT-D, quienes trasladarán la información a las y los miembros de ADFU, aportando una respuesta en la próxima sesión. Desde la coordinación se apuntó que el GIAT sobre Discapacidad no se desvincularía de la Marcha y que se aportaría la hoja de ruta de la organización del año pasado, donde consta tanto el proceso como la evaluación con las propuestas de mejora para una mayor repercusión.

Terminado el primer punto del orden del día, y antes de presentar a la invitada en esta ocasión, desde la coordinación se recordó que el sábado, 8 de marzo, se conmemoró el Día Internacional de las Mujeres, anteriormente Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras. En 1975 Naciones Unidas, dando respuesta a las demandas del movimiento feminista y de las organizaciones de mujeres, determinó el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, aunque con el paso del tiempo las organizaciones feministas y de mujeres, entendiendo que todas las mujeres son diversas y diferentes, ya que representan el 51% de la población

---

<sup>10</sup> ADFU (Asociación Diversidad Funcional Universitaria) tiene como finalidad principal promover la igualdad de oportunidades del estudiantado con discapacidad

---

dentro del ámbito universitario, pero está abierta a toda la sociedad con el objetivo de trabajar por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional.

mundial y que todas también trabajan tanto dentro como fuera del hogar, decidieron señalar el día 8 de marzo como el Día Internacional de las Mujeres.

Continuando con la reunión, se procedió a la presentación de Soledad Arnau Ripollés, coordinadora de la Oficina de Vida Independiente de Madrid, experta en discapacidad y género, que en esta ocasión fue invitada para profundizar en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia (en adelante Ley de autonomía personal), tema monográfico a desarrollar durante esta anualidad, para conocer cuales son los aspectos básicos de la ley, si están en consonancia con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y cuál es su desarrollo procedimental.

Soledad Arnau comenzó recordando la importancia de esta ley que por primera vez reconoce la atención a la dependencia como el cuarto pilar del Estado de Bienestar en nuestro país, tras el sistema nacional de salud, el sistema educativo y el sistema de pensiones, configurando el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). También matizó que en un principio iba a llamarse “Ley de dependencia”, pero por presiones de movimientos sociales como el Movimiento de Vida Independiente<sup>11</sup>, al que ella pertenece, se añadió también

promoción de la autonomía personal, pues desde los colectivos de las personas con diversidad funcional se aboga por la autonomía personal, entendida ésta como la posibilidad de poder tomar las propias decisiones. En el artículo 2<sup>12</sup> de la citada ley ya se definen estos conceptos –dependencia, autonomía....

### Artículo 2: *Definiciones*

A efectos de la presente Ley, se entiende por:

1. Autonomía: la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.
2. Dependencia: el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

11 El Movimiento de Vida Independiente (MVI), nacido en los Estados Unidos de América hace cuatro décadas, postula la disponibilidad de recursos de todo tipo para que las personas con diversidad funcional puedan desarrollar una vida

independiente, tal como lo hace el resto de la ciudadanía, ejerciendo el derecho de tomar todas las decisiones que atañan a sus vidas. Más información en: [http://www.imagina.org/archivos.htm#VIDA\\_INDEPENDIENTE](http://www.imagina.org/archivos.htm#VIDA_INDEPENDIENTE)

12 Puede consultarse la Ley en <http://isonomia.uji.es/docs/pdf/LeydeDependencia.pdf>

3. Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD): las tareas más elementales de la persona, que le permiten desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas.

4. Necesidades de apoyo para la autonomía personal: las que requieren las personas que tienen discapacidad intelectual o mental para hacer efectivo un grado satisfactorio de autonomía personal en el seno de la comunidad.

5. Cuidados no profesionales: la atención prestada a personas en situación de dependencia en su domicilio, por personas de la familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada.

6. Cuidados profesionales: los prestados por una institución pública o entidad, con y sin ánimo de lucro, o profesional autónomo entre cuyas finalidades se encuentre la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, ya sean en su hogar o en un centro.

7. Asistencia personal: servicio prestado por un asistente personal que realiza o colabora en tareas de la vida cotidiana de una persona en situación de dependencia, de cara a fomentar su vida independiente, promoviendo y potenciando su autonomía personal.

8. Tercer sector: organizaciones de carácter privado surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades que responden a criterios de solidaridad, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales.

En el capítulo II de la Ley: Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su Sección 1ª Prestación del sistema, se establece:

Artículo 13. *Objetivos de las prestaciones de dependencia*

La atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal deberán orientarse a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía personal, en un marco de efectiva igualdad de oportunidades, de acuerdo con los siguientes objetivos:

- a) Facilitar una existencia autónoma en su medio habitual, todo el tiempo que desee y sea posible.
- b) Proporcionar un trato digno en todos los ámbitos de su vida personal, familiar y social, facilitando su incorporación activa en la vida de la comunidad.

Artículo 14. *Prestaciones de atención a la dependencia.*

1. Las prestaciones de atención a la dependencia

podrán tener la naturaleza de servicios y de prestaciones económicas e irán destinadas, por una parte, a la promoción de la autonomía personal y, por otra, a atender las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

2. Los servicios del Catálogo del artículo 15 tendrán carácter prioritario y se prestarán a través de la oferta pública de la Red de Servicios Sociales por las respectivas Comunidades Autónomas mediante centros y servicios públicos o privados concertados debidamente acreditados.

3. De no ser posible la atención mediante alguno de estos servicios, en los Convenios a que se refiere el artículo 10 se incorporará la prestación económica vinculada establecida en el artículo 17. Esta prestación irá destinada a la cobertura de los gastos del servicio previsto en el Programa Individual de Atención al que se refiere el artículo 29, debiendo ser prestado por una entidad o centro acreditado para la atención a la dependencia.

4. El beneficiario podrá, excepcionalmente, recibir una prestación económica para ser atendido por cuidadores no profesionales, siempre que se den condiciones adecuadas de convivencia y de habitabilidad de la vivienda y así lo establezca su Programa Individual de Atención.

5. Las personas en situación de dependencia podrán recibir una prestación económica de asistencia personal en los términos del artículo 19.

Aunque Soledad Arnau señaló que en España sólo hay 215 personas que viven con sus asistentes/es personales.

Por su parte, en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>13</sup> se define este derecho a vivir de forma independiente y a la inclusión en la comunidad:

*Artículo 19. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad*

Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial que:

<sup>13</sup> Esta Convención fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y fue firmada por el Gobierno de España, representado por Jesús Caldera, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, el día 30 de marzo de 2007. El 3 de diciembre de 2007, M<sup>a</sup> Teresa Fernández de la Vega, Vicepresidenta del Gobierno Español, entregó en la sede de Naciones Unidas los documentos ratificados por los Plenos del Congreso y del Senado. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y sus Protocolos Opcionales entrarán en vigor el día 3 de mayo de 2008 tras obtener las ratificaciones de 20 países, cifra que se precisaba para ello. Pueden consultarse en <http://isonomia.uji.es/docs/spanish/investigacion/mujeres/derechospersonas.pdf>

a) Las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico;

b) Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta;

c) Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad y tengan en cuenta sus necesidades.

#### *Artículo 20. Movilidad personal*

Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, entre ellas:

a) Facilitar la movilidad personal de las personas con discapacidad en la forma y en el momento que deseen a un costo asequible;

b) Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal e intermediarios, tecnologías de apoyo, dispositivos

técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible;

c) Ofrecer a las personas con discapacidad y al personal especializado que trabaje con estas personas capacitación en habilidades relacionadas con la movilidad;

d) Alentar a las entidades que fabrican ayudas para la movilidad, dispositivos y tecnologías de apoyo a que tengan en cuenta todos los aspectos de la movilidad de las personas con discapacidad.

En el transcurso de su intervención, Soledad Arnau, recordó que las mujeres con diversidad funcional sufren mucha violencia de género pero que está, en su mayor parte, silenciada, pues las mujeres con discapacidad están en situación de vulnerabilidad ya que dependen de su cuidador/a. Por ello, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad tiene apartados específicos relativos a las mujeres con discapacidad:

#### *Artículo 6. Mujeres con discapacidad*

1. Los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

1. Los Estados Partes tomarán todas las medidas

pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención.

#### Artículo 7. Niños y niñas con discapacidad

1. Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.

2. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño.

3. Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

Otro aspecto importante de la Ley de autonomía personal, es la visibilización y reconocimiento de las cuidadoras informales, ya citadas en el *Libro blanco de*

*la dependencia*<sup>14</sup> donde se recoge un capítulo sobre ellas. Esta ley recuerda que el cuidado informal ha recaído desde siempre en las mujeres, quienes nunca han recibido contraprestación económica por ello, lo que ha repercutido en que todo el trabajo realizado en el seno de los cuidados no ha cotizado ni ha servido a la hora de percibir la pensión de jubilación, además de no tener regulados los horarios, los períodos de descanso y vacaciones, ni las bajas por enfermedad. Con esta ley, a través de las órdenes y decretos aprobados<sup>15</sup> para su desarrollo, se regula cual es la cantidad económica a percibir por cuidar a una persona en situación de dependencia. A continuación se aporta la tabla de cuantías para el 2008 según grado de dependencia.

14 *El Libro blanco de la dependencia* fue presentado en Madrid el 23 de diciembre de 2004 por Jesús Caldera Sánchez-Capitán, ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, y su objetivo no era otro que ofrecer elementos para poder desarrollar un debate con bases y fundamentos que desembocara en la redacción de un proyecto de ley sobre la protección de las persona en situación de dependencia. Los contenidos de este libro pueden consultarse en [http://www.tt.mtas.es/periodico/serviciossociales/200501/libro\\_blanco\\_dependencia.htm](http://www.tt.mtas.es/periodico/serviciossociales/200501/libro_blanco_dependencia.htm)

15 Ver anexo IV.

<b>Tabla 1. Cuantías máximas de las prestaciones económicas de atención a la dependencia para el año 2008</b>				
Grados y niveles	Prestación vinculada al servicio (€/mes)	Prestación para cuidados en el entorno familiar (€/mes)		Prestación para asistencia personal (€/mes)
	Cuantía	Cuantía	Cuota (seguridad social + formación profesional)	Cuantía
Grado III (nivel 2)	811,98	506,96	153,93	811,98
Grado III (nivel 1)	608,98	405,99	153,93	608,98
Grado II (nivel 2)	450	328,36	153,93	

La pregunta que se plantea tras observar la tabla es ¿son suficientes estas cantidades a percibir por realizar las tareas de los cuidados?

Se concluyó que sería importante elaborar un documento donde se determinara cuáles son los derechos que se tienen como persona con diversidad funcional según la Ley de autonomía personal, pues la falta de información en algunas Comunidades Autónomas sobre esta ley (como, por ejemplo, la Comunidad Valenciana)

impide que la ciudadanía solicite sus derechos por cuanto ni siquiera conoce que los tiene.

Por ello, con el fin de tener un seguimiento de la Ley de autonomía personal y proporcionar información básica y de uso común para las ciudadanas y ciudadanos, además de la extracción de conceptos clave, se elaboraría un informe donde se recopilara tanto el procedimiento, con sus correspondientes plazos, como las propuestas para su correcta implementación.

Seguidamente se resumen las aportaciones trasladadas hasta esta reunión:

Tabla 2. Procedimiento		
¿Qué?	Valoración.	Programa de Atención Individual (PIA).
¿Para qué?	Para establecer el grado de dependencia ( <i>Ver nota al pie<sup>a</sup></i> ).	Para determinar el servicio o prestación económica.
¿Para quién?	Personas con discapacidad y personas mayores.	Personas con discapacidad y personas mayores.
¿Cómo?	La persona afectada o quien ostente su representación, solicitará la evaluación por los servicios sociales correspondientes de su Comunidad Autónoma quien determinará el grado y nivel de dependencia.	El/la trabajadora social del Ayuntamiento consulta con la persona en situación de dependencia (o, en su caso, con su tutor/a) los servicios o prestaciones económicas que preferiría recibir.

(a) *La dependencia y su valoración Artículo 26. Grados de dependencia.*

1. La situación de dependencia se clasificará en los siguientes grados:

a) Grado I. Dependencia moderada: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

b) Grado II. Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

c) Grado III. Gran dependencia: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

2. Cada uno de los grados de dependencia establecidos en el apartado anterior se clasificarán en dos niveles, en función de la autonomía de las personas y de la intensidad del cuidado que requiere.

3. Los intervalos para la determinación de los grados y niveles se establecerán en el baremo al que se refiere el artículo siguiente.

*Artículo 27. Valoración de la situación de dependencia.*

1. Las Comunidades Autónomas determinarán los órganos de valoración de la situación de dependencia, que emitirán un dictamen sobre el grado y nivel de dependencia, con especificación de los cuidados que la persona pueda requerir. El Consejo Territorial deberá acordar unos criterios comunes de composición y actuación de los órganos de valoración de las Comunidades Autónomas que, en todo caso, tendrán carácter público.

2. El grado y niveles de dependencia, a efectos de su valoración, se determinarán mediante la aplicación del baremo que se acuerde en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para su posterior aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto. Dicho baremo tendrá entre sus referentes la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF), adoptada por la Organización Mundial de la Salud.

3. El baremo establecerá los criterios objetivos de valoración del grado de autonomía de la persona, de su capacidad para realizar las distintas actividades de la vida diaria, los intervalos de puntuación para cada uno de los grados y niveles de dependencia, y el protocolo con los procedimientos y técnicas a seguir para la valoración de las aptitudes observadas, en su caso.

4. El baremo valorará la capacidad de la persona para llevar a cabo por sí misma las actividades básicas de la vida diaria, así como la necesidad de apoyo y supervisión para su realización por personas con discapacidad intelectual o con enfermedad mental.

5. La valoración se realizará teniendo en cuenta los correspondientes informes sobre la salud de la persona y sobre el entorno en el que viva, y considerando, en su caso, las ayudas técnicas, órtesis y prótesis que le hayan sido prescritas.

<p>¿Cuándo?</p>	<p>Aplicación de la ley: 2007: Grado III, niveles 1 y 2; 2008: Grado II, nivel 2; 2009: Grado II, nivel 1; 2011: Grado I, nivel 2; 2013: Grado I, nivel 1. (Ver nota al pie<sup>b</sup>).</p>	<p>Dictada la resolución sobre reconocimiento de la situación de dependencia por la/el titular de la Secretaría competente se notificará la misma a la persona solicitante y a los servicios sociales municipales de atención a la dependencia del domicilio en que esté empadronado el beneficiario, o, en su caso, del centro residencial.</p>
<p>¿Quién lo realiza?</p>	<p>Trabajadores y trabajadoras sociales de la dependencia de AVAPSA (Ver nota al pie<sup>c</sup>), agencia creada por la Consellería de Bienestar Social, en el caso de la Comunidad Valenciana. La Comisión de Valoración de la situación de dependencia como órgano colegiado, dependiente de la Secretaría Autonómica de Bienestar Social, se encargará de emitir los dictámenes técnicos en materia de reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a los servicios o prestaciones. El/la titular de la Secretaría Autonómica de Bienestar Social será competente para resolver las solicitudes para el reconocimiento.</p>	<p>Dictada la resolución sobre reconocimiento de la situación de dependencia por el/la titular de la Secretaría competente, los servicios sociales especializados, con el concurso de los servicios municipales de atención a la dependencia, establecerán con la participación de la persona beneficiaria, y en su caso, de su familia o entidades tutelares que la represente, un Programa Individual de Atención (PIA) con los servicios y prestaciones más adecuados a sus necesidades previstos en la resolución para su grado y nivel.</p>

(b) 1. Ley se ejercitará progresivamente, de modo gradual y se realizará de acuerdo con el siguiente calendario a partir del 1 de enero de 2007:

El primer año a quienes sean valorados en el Grado III de Gran Dependencia, niveles 2 y 1.

En el segundo y tercer año a quienes sean valorados en el Grado II de Dependencia Severa, nivel 2.

En el tercero y cuarto año a quienes sean valorados en el Grado II de Dependencia Severa, nivel 1.

El quinto y sexto año a quienes sean valorados en el Grado I de Dependencia Moderada, nivel 2.

El séptimo y octavo año a quienes sean valorados en el Grado I de Dependencia Moderada, nivel 1.

2. El reconocimiento del derecho contenido en las resoluciones de las administraciones públicas competentes generará el derecho de acceso a los servicios y prestaciones correspondientes, previstos en los artículos 17 a 25 de esta Ley, a partir del inicio de su año de implantación de acuerdo con el calendario del apartado 1 de esta disposición o desde el momento de su solicitud de reconocimiento por el interesado, si ésta es posterior a esa fecha.

3. Transcurridos los primeros tres años de aplicación progresiva de la Ley, el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia realizará una evaluación de los resultados de la misma, proponiendo las modificaciones en la implantación del Sistema que, en su caso, estime procedentes.

4. En la evaluación de los resultados a que se refiere el apartado anterior se efectuará informe de impacto de género sobre el desarrollo de la Ley.

(c) AVAPSA (Agencia Valenciana de Prestaciones Sociales y dependencia) dispone de un servicio de valoración integrado por trabajadoras y trabajadores sociales que han sido formados para ser especialistas en esta materia, y que cuentan con un título específico otorgado por la Universidad Politécnica de Valencia.

<p>¿Cuánto?</p>	<p>Una vez realizada la valoración, el ciudadano o la ciudadana recibirá la acreditación con su grado y nivel de dependencia, con validez en todo el Estado Español. Los y las menores de tres años que presenten graves discapacidades tendrán una escala de valoración específica. En función del grado se elaborará el Programa de Atención Individual (PIA).</p>	<p>Según el dictamen de la resolución sobre reconocimiento de la situación de dependencia por el/la titular de la Secretaría competente la persona beneficiaria tendrá derecho a recibir unos servicios y prestaciones u otros, que figurarán en el PIA. El catálogo de servicios y prestaciones es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios:</li> <li>-residencia, centro de día y/o centro de noche.</li> <li>• Prestaciones económicas:</li> <li>-cuidador/a (según las cuantías de la tabla 1)</li> <li>-asistente personal (como máximo puede tenerse 3 horas diarias de asistencia personal (<i>Ver nota al pie<sup>d</sup></i>))</li> </ul> <p>En cuanto a los y las menores de tres años que presenten graves discapacidades, el Sistema atenderá sus necesidades de ayuda a domicilio y prestaciones económicas o cuidados en el entorno familiar.</p>
<p>¿Cómo se evaluará?</p>	<p>El artículo 27 de la Ley 39/2006 establece la existencia de un único baremo para todo el Estado Español aprobado por el Gobierno central mediante el Real Decreto 504/2007 que en definitiva mide la incapacidad o dificultad de la persona para realizar en su entorno habitual las actividades de la vida diaria y el grado de apoyo que necesitan para realizarlas. De acuerdo con los artículos 27 y 28 de la citada Ley, corresponde a las comunidades autónomas determinar los órganos de valoración de la situación de dependencia y establecer los correspondientes procedimientos, tanto para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho para las prestaciones del Sistema, como para el establecimiento del Programa de Atención Individual (PIA).</p>	<p>Por determinar.</p>

(d) Es insuficiente este número de horas para poder llevar una vida autónoma (empleo, educación, ocio) en personas de gran dependencia.

Por tanto, en vista de la tabla 2, se observó que aún quedan flecos por concretar y que no se estaban cumpliendo los plazos determinados por la ley. Así, quedó pendiente indagar sobre si los baremos son los mismos en todas las Comunidades Autónomas, qué se determinará con el sistema de copago, etc. Aspectos que se irían concretando, o solicitando información a las Administraciones pertinentes, a lo largo de las reuniones del GIAT sobre Discapacidad 2008 para que el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia, cumpla con su objetivo que es mejorar la calidad de vida de las personas en situación de dependencia como un derecho, tal y como contempla la ley.

Finalmente se informó que puede encontrarse más información sobre la Ley de autonomía personal en:

- [http://www.saad.mtas.es/portal\\_Portal](http://www.saad.mtas.es/portal_Portal) del Gobierno central con información relativa al Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)
- Teléfono de atención gratuito: 900 406 080
- <http://www.todo lo que necesites.com> Portal de la Generalitat Valenciana

## TERCERA REUNIÓN: 17 DE ABRIL DE 2008

En la tercera reunión, antes de pasar al desarrollo del tema monográfico elegido para este año -seguimiento de la implementación de la Ley de promoción de la autonomía personal- se informó sobre el estado actual de la preparación de la II Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional. “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”, repasando las gestiones que ya se estaban realizando. En este sentido, en primer lugar se señaló que el día escogido para esta ocasión es el 30 de noviembre. Asimismo, representantes del grupo constituido para la organización de la citada Marcha no competitiva –integrado por personas con diversidad funcional física, sensorial y enfermedad mental- informaron que tras verificar la viabilidad de un recorrido alternativo<sup>16</sup> al realizado en la primera convocatoria de la Marcha –celebrada el 2 de diciembre de 2007-, ya se presentó la pertinente instancia al Ayuntamiento de Castelló de la Plana para solicitar el uso de las vías públicas de esta ciudad elegidas para proceder al recorrido de la Marcha, así como el uso de la Pérgola. En el transcurso de la presentación se indicó que durante la prueba del nuevo recorrido, efectuada por una persona con diversidad

---

<sup>16</sup> El nuevo recorrido es este: Pl. Mayor - Pl. Pescadería - C/ José García - C/ Enmedio - Puerta del Sol - C/ Ruiz Sorrilla - Av. Rey Don Jaime - C/ Arrufat Alonso - Pl. Maestrazgo - Ronda Magdalena - Pl. Independencia.

funcional visual y una con diversidad funcional física acompañadas por Guadalupe Pavón, se observó la falta de sensibilización que muestra parte de la ciudadanía, pues aun siendo evidente que las personas presentaban una discapacidad no facilitaban que las mismas pudieran caminar al igual que el resto de ciudadanas y ciudadanos por las aceras de Castellón. Se propuso ir redactando un diario de campo sobre la planificación de la II Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional donde, además de recoger los procesos necesarios para ponerla en funcionamiento, también se plasmen las anécdotas y las incidencias.

Se aprovechó para informar que también se había solicitado a la Organización Nacional de Ciegos (ONCE)<sup>17</sup> que colaborara en la organización de la misma aportando las camisetas, con la pertinente estampación incluida, que se repartirían a todas las personas que se inscribieran y concluyeran el recorrido; y que se estaba gestionando el diseño de un nuevo logotipo que representara a la Marcha. En cuanto se confirmase la aprobación del recorrido y la disponibilidad del nuevo logotipo podría comenzarse la difusión tanto a nivel provincial como estatal. Así, al igual que el año pasado, se solicitarían pósteres, en valenciano y castellano, a la Excma. Diputación provincial y se remitirían a las asociaciones, ayuntamientos y todas aquellas entidades provinciales que se consideraran

de interés para que esta edición de la Marcha tuviera un gran impacto. Asimismo, se realizaría la divulgación a nivel estatal para ver si se podía organizar el mismo tipo de evento, el mismo día, en distintos lugares de la geografía española.

También se comentó que se establecieron contactos con la Fundación del CD Castellón para comunicarles que ya se había iniciado la preparación de la segunda edición de la Marcha y que la respuesta por parte de un responsable de la citada Fundación había sido muy positiva, asegurando que, como mínimo, colaborarían como ya hicieron el año anterior en la difusión de la Marcha; además de apuntar nuevas posibilidades de colaboración como la de que el primer equipo del CD Castellón pudiera lucir la camiseta de la Marcha al saltar al césped del Nou Castalia antes de la disputa de uno de los partidos del Campeonato de Liga.

Para finalizar la primera parte de la reunión, seguimiento de la planificación de la II Marcha no competitiva para la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional, desde la coordinación del GIAT-D, respaldada por las y los integrantes del grupo de trabajo, se resaltó la fantástica labor que estaba realizando el grupo constituido para la organización de la Marcha, quienes a raíz de un reparto de tareas y funciones habían puesto en marcha el engranaje para que la Marcha, como se dice en valenciano, vaja fent cami<sup>18</sup>.

17 Para redactar el texto de la instancia presentada a ONCE se utilizó el método de escritura braille.

18 La Marcha vaya haciendo camino.

A continuación, se procedió al desarrollo del tema monográfico elegido para este año -seguimiento de la implementación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia- empezando por la lectura de las conclusiones a las que se llegaron en la reunión anterior. Desde el grupo se propuso que estas conclusiones se remitieran a los servicios sociales de los Ayuntamientos de la provincia de Castellón para que, de esta manera, las trabajadoras y los trabajadores sociales provinciales dispongan de un documento sistematizado con los procedimientos y las órdenes y decretos aprobados para el desarrollo de la citada Ley 39/2006.

Ahondando en el trabajo planteado en la primera sesión, desde el grupo se destacó la definición que plasma la ley sobre el término autonomía: “capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria”, y el vocablo dependencia: “estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las

personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal”. Al seguir profundizando en las descripciones previas se puede leer qué entiende la ley por Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD): “las tareas más elementales de la persona, que le permiten desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas”. Se observa el decrecimiento en los planteamientos que persigue la ley, que si bien está creada como el Cuarto pilar del Estado de Bienestar en nuestro país, tras el Sistema Nacional de Salud, el sistema educativo y el sistema de pensiones, configurando el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), las definiciones no manifiestan lo mismo.

Asimismo, prosiguiendo con el análisis, también se señaló que la ley está pensada para atender tanto las necesidades del colectivo de mayores como el de las personas con diversidad funcional, surgiendo la duda sobre si ambos grupos son valorados bajo los mismos parámetros. Al respecto, integrantes del grupo explican que las valoraciones, y sus correspondientes resoluciones, que se han realizado a nivel de la Comunidad Valenciana sólo afectan a las personas mayores que ya están institucionalizadas en residencias. Por tanto, ya se está incumpliendo la ejecución de la ley que preveía

que durante su primer año en vigor atendería ya a todas las personas que fuesen valoradas con el Grado III de Gran Dependencia, niveles 2 y 1. Además la Generalitat Valenciana aprobó una medida legislativa<sup>19</sup> que está en contradicción con la Ley Orgánica (estatal) de autonomía personal.

Del mismo modo, representantes de las personas con enfermedad mental indicaron que su colectivo se encuentra totalmente abandonado, pues el personal asignado para la valoración<sup>20</sup> no sabe que criterios utilizar con este colectivo, por lo que una trabajadora social en representación de las personas con enfermedad mental, después de entrevistarse con la Consellería de Bienestar Social, se encargará de cumplimentar los papeles para la solicitud de valoración. Una vez más, las personas enfermas mentales vuelven a quedar relegadas a un segundo plano.

En cuanto a la cantidad económica a percibir por cuidar a una persona en situación de dependencia, para el 2008, se estableció:

<b>Tabla 1. Cuantías máximas de las prestaciones económicas de atención a la dependencia para el año 2008</b>				
Grados y niveles	Prestación vinculada al servicio (€/mes)	Prestación para cuidados en el entorno familiar (€/mes)		Prestación para asistencia personal (€/mes)
	Cuantía	Cuantía	Cuota (seguridad social + formación profesional)	Cuantía
Grado III (nivel 2)	811,98	506,96	153,93	811,98
Grado III (nivel 1)	608,98	405,99	153,93	608,98
Grado II (nivel 2)	450	328,36	153,93	

Cantidades que se consideraron insuficientes, al igual que el número máximo de horas asignadas para disponer de un servicio de asistencia personal<sup>21</sup> -como máximo puede tenerse 3 horas diarias de asistencia personal-, pues los objetivos de las prestaciones de la ley indica en su artículo 13:

<sup>19</sup> Ver anexo V.

<sup>20</sup> Personal de AVAPSA (Agencia Valenciana de Prestaciones Sociales y dependencia), compuesto por trabajadoras y trabajadores sociales que han sido formados para ser especialistas en esta materia, y que cuentan con un título específico otorgado por la Universidad Politécnica de Valencia.

<sup>21</sup> Asistencia personal: servicio prestado por un asistente personal que realiza o colabora en tareas de la vida cotidiana de una persona en situación de dependencia, de cara a fomentar su vida independiente, promoviendo y potenciando su autonomía personal.

### Artículo 13. Objetivos de las prestaciones de dependencia

La atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal deberán orientarse a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía personal, en un marco de efectiva igualdad de oportunidades, de acuerdo con los siguientes objetivos:

- a) Facilitar una existencia autónoma en su medio habitual, todo el tiempo que desee y sea posible.
- b) Proporcionar un trato digno en todos los ámbitos de su vida personal, familiar y social, facilitando su incorporación activa en la vida de la comunidad.

Al mismo tiempo, también se recordó que otro aspecto importante de la Ley de autonomía personal es la visibilización y reconocimiento de las cuidadoras informales, ya citadas en el *Libro blanco de la dependencia*<sup>22</sup> donde se recoge un capítulo sobre ellas. Esta ley recuerda que el cuidado informal ha recaído desde siempre en las mujeres, quienes nunca han recibido contraprestación económica por ello, lo que ha repercutido en que todo el trabajo realizado en el seno

22 El *Libro blanco de la dependencia* fue presentado en Madrid el 23 de diciembre de 2004 por Jesús Caldera Sánchez-Capitán, ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, y su objetivo no era otro que ofrecer elementos para poder desarrollar un debate con bases y fundamentos que desembocara en la redacción de un proyecto de ley sobre la protección de las personas en situación de dependencia. Los contenidos de este libro pueden consultarse en [http://www.tt.mtas.es/periodico/serviciossociales/200501/libro\\_blanco\\_dependencia.htm](http://www.tt.mtas.es/periodico/serviciossociales/200501/libro_blanco_dependencia.htm)

de los cuidados no ha cotizado ni ha servido a la hora de percibir la pensión de jubilación, además de no tener regulados los horarios, los períodos de descanso y vacaciones, ni las bajas por enfermedad. Sin embargo, la ley no contempla a las mujeres que han trabajado desempeñando las tareas de cuidados a personas dependientes y que en estos momentos tienen una edad de entre 51 y 65 años y que, si bien con esta ley cotizarán en la Seguridad Social, no llegarán al mínimo de años cotizados que les permitiría percibir la correspondiente pensión de jubilación, recibiendo, una vez más, la prestación no contributiva cuyo importe conlleva que las mujeres mayores, que han trabajado de manera informal o economía sumergida, se sitúen en los umbrales de la pobreza, de ahí la determinación de la feminización de la pobreza<sup>23</sup>.

23 La mayoría de los 1.500 millones de personas que viven con 1 dólar o menos al día son mujeres. Además, la brecha que separa a los hombres de las mujeres atrapados en el ciclo de la pobreza ha seguido ampliándose en el último decenio, fenómeno que ha llegado a conocerse como "la feminización de la pobreza". En todo el mundo, las mujeres ganan como promedio un poco más del 50% de lo que ganan los hombres. Las mujeres que viven en la pobreza a menudo se ven privadas del acceso a recursos de importancia crítica, como los préstamos, la tierra y la herencia. No se recompensa ni se reconoce su trabajo. Sus necesidades en materia de atención de la salud y nutrición no son prioritarias, carecen de acceso adecuado a la educación y a los servicios de apoyo, y su participación en la adopción de decisiones en el hogar y en la comunidad es mínimo. Atrapada en el ciclo de la pobreza, la mujer carece de acceso a los recursos y los servicios para cambiar su situación.

La Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, identificó la erradicación de la carga persistente y cada vez mayor de la pobreza que pesa sobre la mujer como una de las 12 esferas de especial preocupación que requieren la atención especial y la adopción de medidas por parte de la comunidad internacional, los gobiernos y la sociedad civil.

Por tanto, para concluir esta sesión se acordó que desde el grupo se remitiera una carta al Ministerio de Igualdad y al Ministerio de Trabajo, así como a todos los partidos políticos con representación en las Cortes Valencianas y en el Congreso de los Diputados, planteando esta cuestión y proponiendo que establezcan medidas transitorias con carácter paliativo para que el colectivo de mujeres, anteriormente citado, también pueda beneficiarse de los planteamientos que realiza la Ley de autonomía personal.

## CUARTA REUNIÓN: 29 DE MAYO DE 2008

Antes de pasar a desarrollar los puntos del orden del día de la cuarta reunión, se proporcionó a las personas asistentes a la reunión información sobre la nueva convocatoria de las becas Fundación Mapfre para el

---

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas debatió la cuestión relativa a la mujer y la pobreza en su 40º período de sesiones, celebrado en 1996, y propuso la adopción de nuevas medidas por parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y la comunidad internacional, incluida la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas orientados a la erradicación de la pobreza. Entre las conclusiones convenidas del período de sesiones había medidas encaminadas a la adopción de políticas que garantizaran que todas las mujeres tuvieran una protección económica y social adecuada durante los períodos de desempleo, enfermedad, maternidad, gestación, viudez, discapacidad y vejez; y que las mujeres, los hombres y la sociedad compartieran las responsabilidades por el cuidado de los niños y de otras personas a cargo.

GIAT sobre Discapacidad, que un año más con su contribución económica permite el desarrollo del trabajo del Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo sobre Discapacidad. También se presentaron las “Jornadas de Valoración de la situación de dependencia y CIE-10” que se realizarían en Madrid los días 3, 4 y 5 de junio y las “IX Jornadas de Trabajo en el Ámbito Social: 60 años de derechos humanos”, que tendrían lugar el día 24 de junio de 2008 en la Sala de Juntas del Edificio de Rectorado de la Universitat Jaume I.

Por su parte, Petra Gonzalvo anunció la celebración en Benicàssim, durante los días 12, 13 y 14 de junio, de las VII Jornadas AEN-PV: “Los nuevos espacios de intervención en salud mental”. La Asociación Española de Neuropsiquiatría y Salud Mental del País Valenciano (AEN-PV) tiene como finalidad –según se dice en sus estatutos- “contribuir, por cuantos medios estén a su alcance, a un mayor y más profundo conocimiento de las ciencias de la salud mental y velar por el continuo compromiso de tales ciencias a través de la cobertura integral de las necesidades de la población, de modo que el saber alcanzado en cada momento histórico repercuta directa y prácticamente en la transformación de la asistencia psiquiátrica en el País Valenciano y, con ello, en el grado de bienestar del colectivo”.

Pasando al desarrollo del orden del día, se comenzó informando del estado actual de la preparación de la II Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades

de las personas con diversidad funcional. “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”. En primer término se recordó que la misma se realizaría el 30 de noviembre y que ya se había presentado la pertinente instancia al Ayuntamiento de Castelló de la Plana para solicitar el uso de las vías públicas de esta ciudad elegidas para proceder al recorrido alternativo<sup>24</sup> al efectuado en la primera convocatoria de la Marcha –celebrada el 2 de diciembre de 2007-, así como el uso de la Pérgola. En cuanto a este recinto, se tuvo noticia de que las obras previstas que afectarían la zona donde está situado no se llevarían a cabo hasta el 2009; por lo tanto no habría problemas para celebrar la comida en la misma. Eso sí, se tendría que contactar con la junta de la gaiata que tenga concedido el uso de la Pérgola durante el fin de semana que coincida con la celebración de la Marcha.

Asimismo, relacionado con el uso del citado recinto, se comentó que se realizarían las pertinentes gestiones para que los servicios de limpieza del ayuntamiento se encargaran del acondicionamiento del mismo y que no ocurriera como la anterior edición, cuando personas de la organización de la Marcha tuvieron que madrugar para ir a limpiar y dejarlo listo para el mediodía.

También se comunicó que se había finalizado la redacción de la memoria del proyecto de la II Marcha

---

24 El nuevo recorrido es: Pl. Mayor - Pl. Pescadería - C/ José García - C/ Enmedio - Puerta del Sol - C/ Ruiz Sorrilla - Av. Rey Don Jaime - C/ Arrufat Alonso - Pl. Maestrazgo - Ronda Magdalena - Pl. Independencia.

no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”, tanto en valenciano como en castellano. Quien deseara realizar alguna gestión referente a la organización de la Marcha, ante alguna entidad o empresa, podía pedir copia electrónica o impresa de la citada memoria, y trasladar la gestión a la Comisión organizadora con el fin de que quedasen registradas todas las acciones relacionadas con la misma. Asimismo se notificó que ya se redactaron los modelos de carta de difusión –en valenciano y en castellano- que se enviarían tanto a todas las asociaciones de personas con diversidad funcional de la provincia de Castellón, como a todos los ayuntamientos de los municipios pertenecientes a la misma. En dichas cartas figurarían los logotipos de ADFU, como asociación organizadora, así como el diseñado expresamente para la Marcha y el del GIAT sobre Discapacidad de la Fundación *Isonomía* como grupo que respalda la organización y del cual nació la idea de la misma.

La mencionada carta se enviaría durante el mes de junio con el objetivo principal de anunciar este acontecimiento a las asociaciones y tratar de evitar que preparasen actos para la misma fecha que les impidiera participar en la Marcha. Posteriormente, en octubre se continuaría la difusión a nivel provincial y estatal. Por otra parte, también se acordó que en el mes de junio se llevara a cabo una primera difusión de la Marcha a través del correo electrónico remitiendo un mensaje a todos los contactos que tiene el grupo.

Respecto a la solicitud de impresión de pósteres y dípticos a la Diputación provincial, se esperaba a contar con el logotipo propio de la Marcha para presentar la petición. Como ya se señaló en las conclusiones derivadas del desarrollo del aspecto relativo a la difusión del evento, este año se aumentarían hasta 1.000 pósteres y 4.000 dípticos las cantidades que se solicitarían. El citado material de difusión se remitiría a las asociaciones, ayuntamientos y a todas aquellas entidades provinciales que se considerasen de interés para que esta edición de la Marcha tuviera un gran impacto.

Sobre las camisetas se comentó que se había informado, en la anterior reunión de la Comisión organizadora de la Marcha, que la Organización Nacional de Ciegos (ONCE) había comunicado la posibilidad de proporcionar 900 unidades. Asimismo se dijo que la ONCE respondió que no podía hacerse cargo de la estampación de las camisetas.

En cuanto al modo de realizar las inscripciones, la totalidad de las personas participantes en la reunión se mostraron a favor de que éstas sean individuales, considerando que debía constar nombre, apellidos y DNI para facilitar la labor de la organización del evento, así como quedó pendiente considerar qué medios son los más prácticos para que la ciudadanía se inscriba en la Marcha; en la anterior edición, la mayoría lo hizo por teléfono.

Para finalizar la primera parte de la reunión, dedicada al seguimiento de la planificación de la II Marcha no competitiva para la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional, desde la coordinación del GIAT-D se resaltó la buena labor que estaba desempeñando la comisión constituida para la organización de la misma, cumpliendo el diario de ruta establecido que marcaba las pautas a seguir.

A continuación, se procedió al desarrollo del tema monográfico elegido para este año -seguimiento de la implementación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia (en adelante Ley de autonomía personal)- empezando por la lectura de las conclusiones a las que se llegaron en la reunión anterior.

Se informó que María José Ortí ya había realizado las pertinentes gestiones para que una colaboradora de la Fundación *Isonomía*, experta en derecho, redactase la carta que, en la sesión anterior, se acordó remitir a los ministerios de Igualdad y de Trabajo, así como a todos los partidos políticos con representación en las Cortes Valencianas y en el Congreso de los Diputados, proponiendo que se establezcan medidas transitorias con carácter paliativo para que el colectivo de mujeres que han trabajado ejerciendo tareas de cuidados y atención a personas en situación de dependencia, y que en estos momentos tienen una edad de entre 51 y 65 años, que

si bien con esta ley cotizarán en la Seguridad Social no llegarán al mínimo de años cotizados que les permitiría percibir la correspondiente pensión de jubilación, también puedan beneficiarse de los planteamientos que realiza la Ley de autonomía personal.

De la misma manera, tal y como se propuso en la anterior reunión, se remitió a los servicios sociales de los ayuntamientos de la provincia de Castellón el acta de la II sesión de este año del Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo sobre Discapacidad por creer que puede resultar de utilidad, a las trabajadoras y los trabajadores sociales provinciales, disponer de un documento sistematizado con los procedimientos y las órdenes y los decretos aprobados para el desarrollo de la Ley de autonomía personal.

A continuación, se reanudó el debate para seguir abriendo frentes relativos al tema monográfico. Se habló de las dificultades que, habitualmente, encuentran las personas con diversidad funcional a la hora de tener que desplazarse a realizar gestiones burocráticas para la solicitud de ayudas, servicios, etc., hasta el punto de tener que sufragarse los mismos ante la dificultad de acceder a los servicios públicos, lo que denota la carencia de medios al respecto.

Se comentó que en el sistema de concesiones por parte de los ayuntamientos a las empresas que se encargan de gestionar el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) suele anteponerse la cuestión económica a la ca-

lidad en el servicio. Las empresas presentan presupuestos bajos con el fin de contar con más probabilidades a la hora de participar y ganar en la subasta para la concesión del citado servicio. La consecuencia de ello es que para que dicha concesión les resulte rentable no tienen otra opción que recortar los gastos en la plantilla de trabajadoras/es, contratando menos personal del que en realidad se necesita y ofreciendo, en muchas ocasiones, salarios bajos. Esto conlleva, con frecuencia, que este tipo de empleo se convierta en trabajo precario y que las mujeres y hombres –éstos en menor número- que lo desempeñan pertenezcan a colectivos vulnerables (mujeres inmigrantes que solo aguantan en estos trabajos hasta conseguir los papeles, o esperan encontrar un empleo mejor remunerado cuando ya cuentan con experiencia y terminan marchando a otras empresas; cabezas de familias monoparentales; etc.). Es importante señalar la falta de especialización de estas personas, muchas veces provocada por las mismas empresas que no hacen distinción entre los diversos tipos de tareas para las que las contratan, como apunta uno de los asistentes diciendo que son muy diferentes las cualidades y conocimientos necesarios para las labores propias del apoyo domiciliario en las tareas del hogar, a los que se necesitan para prestar la atención de las necesidades básicas cotidianas, y sin embargo les hacen efectuar indistintamente ambas especialidades a todo el personal que integra la plantilla.

Otra de las asistentes remarcó el problema de la inexistencia de servicio de ayuda a domicilio los domingos y días festivos en muchas poblaciones, así como la inexplicable normativa que se aplica para los citados días en algunas localidades que sí prestan servicio, pero restringido. Esto es, personas que entre semana tienen concedida dicha prestación, en domingo y festivos no tienen acceso a la misma, lo cual origina que tengan que buscarse soluciones alternativas, recurriendo a la buena voluntad de familiares o amistades, o buscando esa ayuda imprescindible en el mercado laboral pagando los costes las mismas personas usuarias.

Otra cuestión que dificulta la calidad del SAD son los constantes cambios del personal que presta el servicio en una zona y a un número concreto de personas usuarias cada día, causando inestabilidad e inseguridad en la rutina diaria de éstas, ya que les supone un sobreesfuerzo el tener que volver a realizar las explicaciones pertinentes sobre sus costumbres, preferencias... cada vez que se sustituye la persona que les atiende. También para las trabajadoras y los trabajadores, en muchos de los casos, representan un inconveniente dichos cambios porque les significa una pérdida de tiempo y de eficacia en su labor al tener que asimilar los hábitos y predilecciones de diferentes usuarias y usuarios. Estas variaciones en ocasiones son motivadas por el propio movimiento de las plantillas, en el que influyen los intereses de las empresas que muchas veces prefieren recurrir al despido antes

que tener que hacer fijo a su personal; pero en otras son debidos a la norma impuesta desde los servicios sociales de los ayuntamientos para evitar complicidades entre personas usuarias y personal del SAD.

En este sentido, desde el grupo se considera que es importante establecer mecanismos de control que eviten situaciones de abusos y malas prácticas. En la inmensa mayoría de los casos el deterioro del funcionamiento del SAD, a la vez que perjudica a las personas usuarias, altera, de manera negativa, sus distintos ritmos de vida que tanta trascendencia tienen en la calidad de vida de estas mujeres y hombres, tal y como resaltan algunas de las personas presentes en la reunión. Asimismo, se apuntó que estos ritmos de vida diferentes también son ignorados por la mayoría de instituciones públicas, centros y servicios médicos, residencias, etc., en los que, con demasiada frecuencia, trabajan profesionales que no tienen la debida preparación y sensibilidad para atender a personas con diversidad funcional en general, a mujeres con discapacidad en particular<sup>25</sup>.

25 Según el Plan de acción para las mujeres con discapacidad 2007, «la asistencia sanitaria de carácter universal en nuestro país, no se adecua a las necesidades y circunstancias de las mujeres con discapacidad. Las leyes dictadas para eliminar las barreras arquitectónicas, actitudinales y de comunicación, que fueron concebidas para mejorar el acceso al sistema público de salud de las personas con discapacidad se han mostrado incapaces de satisfacer las necesidades específicas de las mujeres de este colectivo. Así, por ejemplo, hay dificultades de accesibilidad a los servicios dirigidos a las mujeres (ginecología, obstetricia, planificación familiar) el instrumental utilizado en las consultas ginecológicas (camillas, equipamiento para la realización de las exploraciones, mamografías, etc.) no tiene en cuenta la presencia de una mujer con silla de ruedas. Así mismo, se dan con frecuencia conductas inadecuadas y claramente

Con todos estos antecedentes, las posibilidades de que la calidad de los servicios de ayuda a domicilio sea la adecuada son mínimas, y cuando esta calidad existe es gracias a la profesionalidad, o buena voluntad, de las personas que los desempeñan.

Por tanto, para concluir esta sesión se subrayó la importancia de las siguientes recomendaciones:

- Agilizar y facilitar las gestiones burocráticas para la solicitud de ayudas, servicios, etc., que atañen a personas con diversidad funcional.
- Priorizar la garantía de la calidad en los servicios a prestar, por parte de aquellas empresas que opten a la concesión de la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), desde los ayuntamientos u otros entes públicos.
- Implantar la especialización de las personas que prestan servicios de cuidado y atención a personas con diversidad funcional, ya sea desde los servicios de ayuda a domicilio, los servicios sanitarios, las

---

discriminatorias por parte del personal médico-sanitario, como no dirigirse directamente a ellas a la hora de hacer preguntas sobre lo que les ocurre, sino hablar con la persona acompañante.

Otras veces, se quita importancia a las dolencias de estas mujeres, atribuyéndolas a sus deficiencias. Las dificultades que encuentran las mujeres con discapacidad en el ámbito sanitario, les dificulta el disfrute de derechos esenciales como el derecho a la maternidad, a la interrupción voluntaria del embarazo, o al desarrollo de su sexualidad.

Finalmente, se debe hacer referencia a las llamadas Enfermedades Raras, es decir, aquellas cuya incidencia en la población es inferior a cinco casos por cada diez mil habitantes. Con frecuencia, las enfermedades raras desembocan en discapacidad, debido a su carácter degenerativo y buena parte de ellas tienen una prevalencia mayor entre las mujeres que entre los hombres.»

residencias, etc., a través de cursos de formación específica.

- Exigir que las mujeres y hombres que desempeñen este trabajo tengan una formación básica en cuidados, tratamientos sanitarios, fisioterapia...
- Conseguir que dicha formación sea acreditada con algún tipo de título o certificado que convierta este trabajo en cualificado y en una salida profesional digna y de prestigio.
- Crear equipos capacitados para impartir ese tipo de enseñanzas.
- Establecer un sistema de comprobación de los servicios con el que pueda verificarse la calidad de los mismos, que sirva como mecanismo de protección ante todo tipo de abusos y evite la desatención de las personas que precisan de estos servicios.

Finalmente, antes de cerrar la reunión, se planteó que en las siguientes sesiones de trabajo no tendría que dedicarse tanto espacio de tiempo a las informaciones y comentarios sobre la actualidad de la organización de la Marcha no competitiva para la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional. Si se establecieron reuniones diferentes –de la comisión que se dedica a organizar este evento- ya fue con el objetivo de que la preparación de la Marcha no interfiriera en el desarrollo del tema monográfico que se elige como objeto a indagar durante todo el año.

## QUINTA REUNIÓN: 26 DE JUNIO DE 2008

La quinta sesión de trabajo de 2008 del GIAT sobre Discapacidad, última antes del período de vacaciones, comenzó dando la bienvenida a Lledó Cotanda, redactora de CASTELLONNET, periódico digital especializado en difundir la actualidad de la ciudad de Castelló de la Plana y de las diversas comarcas de la provincia, quien manifestó su deseo de incorporarse a las reuniones y trasladar las conclusiones del grupo a la ciudadanía de Castellón a través del periódico digital anteriormente citado. Asimismo, antes de continuar con el desarrollo del tema monográfico para el 2008, se hace llegar al grupo los saludos enviados por Mar Dalmau que, aunque por motivos personales cambió su lugar de residencia a Denia, su población natal, seguirá colaborando con la Fundación *Isonomía* desde la distancia.

A continuación, desde la coordinación del grupo se comunicó que el día 24 de junio la Fundación *Isonomía* organizó, en la Universitat Jaume I de Castellón, las IX Jornadas de trabajo en el ámbito social, financiadas por el Ayuntamiento de Castellón que, bajo el título “60 años de Derechos Humanos”, quisieron recordar el cimiento de lo que posteriormente han sido las normas internacionales sobre derechos humanos y en materia de igualdad: los Derechos Humanos, aprobados por Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. En este foro, se denunciaron situaciones en las que se vulneran los derechos de

cualquier persona, como las barreras arquitectónicas para las personas con discapacidad o la situación actual en la Comunidad Valenciana respecto a lo que se refiere a la implementación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las personas en situación de dependencia. En relación con ello, se propuso redactar una nota de prensa sobre el retraso y la no implementación de la citada ley en las personas no institucionalizadas, cuyo borrador, elaborado por César Gimeno, es revisado y aprobado para enviar a los periódicos locales en nombre del Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo sobre Discapacidad de la Fundación *Isonomía*<sup>26</sup>.

Siguiendo con la misma cuestión, la implementación de Ley de autonomía personal, tema monográfico, se inició un debate en el que, una vez más, se hacen presentes los recelos de las personas que, supuestamente y en muchos casos, ya deberían estar beneficiándose de las prestaciones que se anuncian en la citada Ley, sobre que ésta sólo se quede en un bonito texto lleno de declaraciones de buenas intenciones –como ya sucedió con la LISMI<sup>27</sup>-. Se señaló, como ejemplo, que las prestaciones económicas para las personas cuidadoras pueden acabar siendo casi simbólicas, ya que las cantidades a percibir se les descontarán de otras que recibían con anterioridad.

<sup>26</sup> Ver anexo VI.

<sup>27</sup> Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos. Disponible en: <http://isonomia.uji.es/docs/spanish/investigacion/leyes/lismi.pdf>

Se plantea que, si las Administraciones Públicas pueden actuar de oficio contra los ciudadanos y las ciudadanas que incumplen la legislación vigente, la ciudadanía a la que se le está negando sus derechos, a causa del reiterado incumplimiento por parte de las diversas Administraciones que tienen responsabilidad en el desarrollo e implementación de la Ley de autonomía personal, debería comenzar a presentar denuncias por la vía contencioso-administrativa para visibilizar esta mala práctica tanto de las Administraciones Públicas como de los partidos políticos que son responsables de las mismas. Las leyes en vigor deben cumplirse por todas las partes y para la totalidad de las partes, y los servicios públicos tienen que funcionar cumpliendo, así, el cometido para los que son creados.

A partir del debate suscitado en el grupo se planteó crear una Plataforma con el objetivo de aglutinar a colectivos y a ciudadanas y ciudadanos, a título particular, que se sientan perjudicados por la deficiente implementación de la Ley de autonomía personal, para que lo denuncien judicialmente. Así, se podrían establecer dos tipos de denuncias: las dirigidas al incumplimiento de la ley por parte de la Generalitat Valenciana y las que, en forma de Recurso de Alzada, e individualmente, mostrarían la disconformidad con el Dictamen Técnico de la Comisión de Valoración recibido en cada uno de los casos particulares, al tiempo que expondrían el desacuerdo con el tipo de test que se usa para realizar la valoración de la situación de dependencia.

Se valoraron los pros y los contras de esta propuesta ya que habría que buscar una abogada o abogado que asesorara sobre la viabilidad de las denuncias. Se acordó realizar algunas averiguaciones y presentarlas en la próxima reunión.

Asimismo, ante la polémica suscitada por el tema de las valoraciones y denuncias, se propuso invitar a la próxima sesión de trabajo del grupo a la persona responsable de servicios sociales que nos pueda informar de cómo y qué criterios se están aplicando actualmente a la hora de hacer las valoraciones de la situación de dependencia.

Seguidamente, Paloma Montoya, directora comercial de la empresa RURALTAXI<sup>28</sup>, quien también manifestó la intención de incorporarse al grupo de trabajo, dejó unos folletos y tarjetas del servicio que ofrecen con el compromiso de explicar en otra reunión esta iniciativa.

Para finalizar la reunión, se informó del estado actual de la preparación de la II Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional: “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”. Se presentaron las maquetas de los carteles y dípticos que ya se llevarían a la imprenta de la Excelentísima Diputación provincial de Castellón, y se comentó que en septiembre se realizaría la difusión de la información a todas las asociaciones y personas con diversidad funcional de la provincia; así

---

28 Más información en [www.ruraltaxi.com](http://www.ruraltaxi.com)

como a ayuntamientos, colegios, institutos y demás instituciones pertinentes.

## SEXTA REUNIÓN: 2 DE OCTUBRE DE 2008

A la sexta sesión de trabajo de 2008 del GIAT sobre Discapacidad -GIAT-D-, primera después del período de vacaciones, asistió M<sup>a</sup> José Arambul, periodista de la Cadena Ser, que acompañó al grupo en esta sesión con la intención de recoger información para un reportaje sobre este grupo de trabajo financiado, desde sus inicios, por la Fundación Mapfre. El programa se emitiría en Radio Castellón.

Tras una rueda de presentación de todas las personas asistentes, María Alonso de Armiño recordó que el día 10 de octubre se conmemora el Día mundial de la salud mental y que AFDEM (Asociación de Familiares para los Derechos del Enfermo Mental) lo celebraría el día 8, en Castellón, por creer que sería una jornada más propicia para la divulgación de la problemática de la enfermedad mental -instalando mesas informativas en las principales calles de la ciudad-, ya que el 10 caía en pleno puente del 9 d'octubre, fiesta de la Comunidad Valenciana.

Seguidamente, continuando con el desarrollo de la reunión, se pasó a informar del estado actual de la preparación de la II Marcha no competitiva por la igualdad

de oportunidades de las personas con diversidad funcional: "Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales".

Para empezar se notificó que ya se contaba con la confirmación de la autorización oficial, por parte del Ayuntamiento de Castellón, del recorrido elegido para este año que varió en relación al realizado en la primera edición de la Marcha.

Asimismo, se informó que se había realizado la difusión de la Marcha por correo postal a los ayuntamientos de la provincia de Castellón, a las asociaciones de personas con diversidad funcional, a diferentes recursos relacionados con la discapacidad y, próximamente, se remitiría un correo electrónico a toda la comunidad universitaria.

Sobre la financiación se comentó que la crisis económica actual también afectaba a la Marcha, aunque si que había alguna empresa que había manifestado estar dispuesta a realizar aportaciones en especie o económicas, como Stucco Renacimiento SL (1.500 €). Quedaba pendiente por contactar con las ortopedias que colaboraron el año anterior y otros patrocinadores de la pasada edición como la empresa de la Coca-Cola en Castellón y Manantiales del Portell SA, de Chóvar.

Por otra parte, se hizo un rápido repaso de las gestiones que aun restaban por llevar a cabo, tales como contactar con la Policía Local para el tema del desvío del tráfico; con Cruz Roja para gestionar la asistencia de un

vehículo medicalizable; con Cocemfe-Castellón para que uno de sus vehículos adaptados acompañe a la Marcha durante todo el recorrido, por si alguna persona usuaria de silla de ruedas sufre una avería; Gaiata número 13 (para el uso de la pérgola); etc. Y se acordó convocar una reunión de la Comisión organizadora de la Marcha para el lunes, día 6 de octubre, a las 17 h., con el fin de abordar estos temas y otros que permitan el desarrollo correcto de la Marcha el día 30 de noviembre.

Llegado este punto de la reunión, la representante de Frater Castellón pidió la palabra para anunciar que la citada asociación no participaría en la segunda edición de la Marcha por considerar que hay aspectos más relevantes que dar presencia y visibilidad a las personas con diversidad funcional sin plantear un objetivo determinado, ya que les parece suficiente la visibilización que las personas con discapacidad logran durante la realización de sus actividades cotidianas. Desde su punto de vista se debería buscar otro objetivo que justificara la manifestación en la calle de personas con discapacidad, pues podría parecer una exhibición sin más. Desde la coordinación de este GIAT se recordó que entre los objetivos de la Marcha están el concienciar a la sociedad de que la diversidad funcional no es inherente a la persona que la manifiesta, sino que es producto de la falta de igualdad de oportunidades, y demostrar que todo el mundo somos capaces de realizar actividades comunes; y lo importante de la misma es que

todos los colectivos de discapacidad (física, psíquica, sensorial y enfermedad mental) se unen para recordar a la ciudadanía y a los poderes públicos, este año, que no se está implementando adecuadamente la Ley de autonomía personal en la Comunidad Valenciana (tema que se visibilizaría en el manifiesto que se leería el día de la Marcha). No obstante agradeció a esta asociación la aportación.

A continuación, se procedió al desarrollo del tema monográfico de este año: seguimiento de la implementación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. La periodista de Radio Castellón aprovechó la ocasión para recoger testimonios de las personas presentes al respecto, quienes destacaron que la citada ley está más pensada para personas mayores que para las personas con diversidad funcional, y que para incluir a éstas se han añadido artículos a modo de “parches”.

Asimismo, volvió a señalarse que la mayoría de las valoraciones se realizan a las personas que están en las residencias, y se denunció el hecho de que en la Comunidad Valenciana se hayan denegado cerca de 17.000 peticiones de valoración con una carta tipo en la que se les comunica a las personas solicitantes que, después de estudiar la documentación presentada por éstas, su grado y nivel de dependencia quedan

fuera de aquellos a los que corresponde ser atendidos en la actualidad. La actitud generalista y no prioritaria de la Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, todavía queda más evidente cuando la persona que pide su valoración manifiesta algún tipo de enfermedad degenerativa que deja obsoleta aquella documentación que se presentó meses antes –en algunos casos más de un año- y que ya no tiene nada que ver con el estado actual de esa persona.

Otro punto reflejado por el grupo que dificulta la adecuada implementación de la Ley de autonomía personal es el baremo utilizado para valorar las situaciones de dependencia, porque tanto las preguntas como el sistema de puntuación del mismo no reflejan la realidad de las personas que intenta catalogar. Si alguien responde, por ejemplo, a la pregunta correspondiente que sí sabe donde está el aseo, tal vez esté perdiendo unos puntos preciosos para conseguir el grado y nivel máximos en la escala diseñada para la aplicación de la ley; un grado y nivel que le permitirían contar con más horas de atención y más posibilidades de acceder, cuando lo necesite, a aquel WC que sabe perfectamente donde se halla pero en el que no puede sentarse sin que le ayude una tercera persona.

También referido a los contenidos de la citada ley, la coordinadora del GIAT sobre Discapacidad comunicó que Amparo Garrigues, profesora titular de la Universitat

Jaume I en el área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y colaboradora de la Fundación *Isonomía*, ya había redactado el texto de la propuesta de introducción de una Disposición transitoria en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, conforme a la cual se reduzca la duración del período previo de cotización de las mujeres cuidadoras no profesionales de personas en situación de dependencia que se enviará a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y al Ministerio de Igualdad, para que sea debatida y pueda considerarse a las mujeres que han trabajado desempeñando las tareas de cuidados a personas dependientes, y que en estos momentos tienen una edad de entre 51 y 65 años y ya no tienen opción de llegar al mínimo de años cotizados en la Seguridad Social que les permitiría percibir la correspondiente pensión de jubilación tal como contempla la ley, para que sí tengan derecho a la percepción de la misma teniéndose en cuenta los años dedicados a dicha labor con anterioridad a la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y la atención a las personas en situación de dependencia.

Para finalizar la reunión, Ana Luisa Rodríguez pasó a informar de la puesta en práctica de una nueva actividad derivada de los trabajos del GIAT sobre Discapacidad: la realización de un programa radiofónico en *Vox UJI Radio*, la emisora de la Universitat Jaume I. Contó que

Cèsar Gimeno y ella presentaron el proyecto<sup>29</sup> en el Área de Comunicación y Relaciones Informativas del Servicio de Comunicación y Publicaciones de la UJI en el mes de julio y que el mismo fue aprobado.

Señaló que el título del programa es “SOMOS IGUALES, SOMOS DIFERENTES”, recordando el lema de la Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional, y puede sintonizarse en el 107.8 del dial de la FM o escucharse a través de Internet en la dirección <http://www.radio.uji.es>, además de poder recuperarse en la Radioteca, a la que se accede mediante el icono situado a la derecha de la misma página web o en el enlace del mismo ubicado en el apartado Investigación social: GIAT y dentro de éste GIAT sobre Discapacidad, de la web de la Fundación *Isonomía* <http://isonomia.uji.es>. Asimismo, comentó que el día 1 de octubre, a las 13:00 h., se emitió el primer programa y que aquella misma mañana –día en que tuvo lugar la reunión- habían grabado el segundo que sería difundido el 15 de octubre. Así, indicó que la periodicidad del programa sería quincenal, cada dos miércoles salvo que fuese festivo (en ese caso el programa estará en antena una semana después) y los horarios serían, el miércoles correspondiente, en tres pases: a las 13:00h., a las 17:00 y a las 23:00 h. Cèsar Gimeno y Ana Luisa Rodríguez agradecieron a los técnicos y las técnicas de la radio todas las facilidades aportadas por los y las

mismas, adaptando las instalaciones para que cualquier persona con diversidad funcional también tenga acceso al estudio de grabación de *Vox UJI Radio*, hecho que demuestra que las barreras arquitectónicas, desde la voluntad y el compromiso, se pueden eliminar.

Cabe destacar que el título del programa generó debate por cuanto asistentes a la reunión consideran que el orden de las palabras no es el adecuado para abogar por la igualdad de las personas con discapacidad, sin embargo el y la responsable del programa señalaron que la igualdad no es la eliminación de las diferencias, sino la ausencia de discriminación por la existencia de estas diferencias, de ahí el título que viene a decir que «somos iguales desde nuestra diferencia».

## SÉPTIMA REUNIÓN:

13 DE NOVIEMBRE DE 2008

Antes de proceder al desarrollo del orden del día se informó sobre la manifestación convocada por COCEMFE-Comunidad Valenciana, celebrada el día 6 de noviembre en Valencia, a favor de la implementación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las personas en situación de dependencia. El Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo sobre Discapacidad, representado por Ana Luisa Rodríguez, participó en la misma a la vez que también lo hicieron otras asociaciones de nuestra

---

<sup>29</sup> Ver anexo III.

ciudad y provincia como Frater, Ateneo, Acodis, Cocemfe Vinaròs y Cocemfe Castellón.

Después de comentar lo acontecido durante el desarrollo de la citada manifestación, de la que se destacó la alta participación y el énfasis de algunos párrafos del manifiesto que se leyó a su término, Ana Luisa lanzó como propuesta enviar una carta, desde el GIAT-D, a quien ostente la presidencia de las asociaciones en las que se manifieste la necesidad de visibilizar a las mujeres con diversidad funcional utilizando un lenguaje no sexista, pues en la mayoría de discursos falta la inclusión de la perspectiva de género.

Por otra parte, se incidió en la importancia de promover la utilización del término de personas con discapacidad, la denominación oficialmente adoptada para designar a las personas que manifiestan algún tipo de diversidad funcional, y desterrar de una vez adjetivos sustantivizados con tintes negativos como minusválidos/as o discapacitados/as, que además suelen usarse en la forma masculina agudizando el problema del lenguaje sexista apuntado anteriormente.

Prosiguiendo el debate sobre el tema monográfico que desarrollaba el grupo este año, se habló de nuevas cuestiones a añadir a la lista de dificultades y despropósitos que están ralentizando la aplicación de la citada ley.

Entre otras cuestiones se señaló que la Ley no contempla ciertas enfermedades como causantes de situa-

ciones de dependencia, y que si la persona probable beneficiaria está siendo atendida con algún tipo de recurso, como puede ser un centro de día, ya no pueden favorecerse de otras ayudas y servicios previstos en la Ley. Además, nuevamente se expresa “el temor” de que la Ley de Autonomía Personal quede truncada como ocurrió con la Ley de Integración Social de los Minusválidos, la famosa LISMI, promulgada hace 26 años, aunque se apunta que las circunstancias sociopolíticas de la actualidad son muy distintas a las de 1982. La Ley de autonomía personal nos iguala a otros Estados de la Unión Europea y, además, su incumplimiento contravendría los dictados de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que el Estado Español ha firmado y ratificado.

Una vez más se insistió en la, especialmente, deficiente implantación de Ley de autonomía personal en la Comunidad Valenciana. Asimismo, se aludió a que el problema de la falta de recursos para atender las necesidades de las personas con diversidad funcional ya es un mal endémico en nuestra Comunidad Autónoma. Asistentes a la reunión, procedentes de Navarra y Euskadi, comentaron que estas comunidades siempre han ido un paso por delante en cuestiones de asistencia social y reconocimiento de derechos, y citaron como posible factor de la carencia de recursos en la Comunidad Valenciana la mala gestión de nuestras/os gobernantes y su escasa sensibilización hacia la discapacidad, aunque también se

hace referencia al diferente régimen económico con el que cuentan comunidades, como las citadas, como ejemplo de buena gestión, lo que les permite tener mayores ingresos y, por lo tanto, sus partidas presupuestarias del mismo modo son más elevadas.

Se nombró, a modo de ejemplo de la falta de recursos, el conflicto existente en el Colegio de Enseñanza Infantil y Primaria «Serrano Suñer», de Castellón de la Plana. Desde hace mucho tiempo, las madres y padres del alumnado con diversidad funcional que asisten al citado colegio denuncian la falta de personal cualificado y, recientemente, habían protagonizado un nuevo plante para exigir que la Conselleria de Educación cumpla las ratios que marca la ley en cuanto a la atención del alumnado con necesidades especiales, y contrate dos educadoras/es y un/a fisioterapeuta adicionales para que se les proporcione la debida atención.

Asimismo, se resaltó el esfuerzo que se efectúa desde muchas asociaciones de personas con diversidad funcional para mantener en funcionamiento servicios y recursos que deberían de encargarse de ofrecer las diversas administraciones, esfuerzo no reconocido como se merece desde las instituciones. Sobre dicha cuestión se comentó que las asociaciones, como entes que más contacto tienen con las personas con discapacidad, deberían ser las beneficiarias de las ayudas, sobretudo las económicas, y no las empresas con personal ajeno a la casuística, aunque también es cierto que hay

asociaciones que se convierten en una especie de coto cerrado para unas pocas personas.

Por tanto, tras el debate se plantearon como posibles acciones a realizar, desde las asociaciones y a título personal, por un lado revisar los presupuestos de la Generalitat Valenciana para conocer qué partidas se destinan a políticas de igualdad y saber cuales son sus cuantías, de este modo se podrían realizar aportaciones sobre el contenido, adecuado o no, de las mismas. Por otro, se habló de remitir quejas tanto a la Sindicatura de Greuges como a la Defensora del Discapacitado de la Comunidad Valenciana, instituciones que tienen como labor deshacer agravios, además de seguir realizando actuaciones para exigir que se cumplan las leyes, algo en que los Poderes de la Comunidad Valenciana parecen no ser tan sensibles como los de otras comunidades. En demasiadas ocasiones da la sensación que, más que en un Estado de derecho, se reside en un estado de beneficencia.

En otro orden de asuntos, se recordó la importancia de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y a propósito de la misma se comentó la noticia de que la española Ana Peláez, persona con diversidad funcional visual comisionada de la Mujer con Discapacidad del CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad) y directora de Relaciones Internacionales del Consejo General de la ONCE, había sido elegida para formar parte

del Comité encargado de supervisar la implementación de la Convención, que estaría integrado por 12 personas expertas que, a partir de enero de 2009, controlarían en Ginebra el cumplimiento por parte de los países que la han ratificado.

Dado el interés general del contenido del debate se sugirió que en la siguiente edición del programa de radio “Somos iguales, somos diferentes” se difundiera el acta de esta sesión de trabajo del GIAT sobre Discapacidad.

Seguidamente, continuando con el desarrollo de la reunión, se pasó a informar del estado actual de la preparación de la II Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional: “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”, que tendría lugar el 30 de noviembre en Castellón.

Desde la Comisión organizadora de la Marcha se informó que, por orden gubernativa llegada de Madrid, el recinto de la Pérgola albergaría las mesas electorales que permitirían a la población de origen rumano residente en nuestra provincia ejercer su derecho al voto en las elecciones generales de Rumanía, a celebrar el mismo día de la Marcha. Al respecto, la Comisión organizadora manifestó su indignación por las formas empleadas para utilizar la Pérgola, ya que la Comisión presentó la instancia para su uso en el Ayuntamiento de Castellón en el mes de mayo, así como mostró su preocupación por el hecho de que en algunos momentos pudiera existir

alguna aglomeración de ciudadanas y ciudadanos de Rumanía, que ejerzan su derecho al voto, que pudiese alterar el impacto mediático y el desarrollo de algunos de los actos programados para la Marcha. No obstante, se señaló que desde el Ayuntamiento de Castellón se habían dado todas las garantías de que se tomarían todas las medidas necesarias para que los dos actos se desarrollasen con absoluta normalidad y sin que se interfiriesen entre sí; asegurando que para los comicios electorales tan solo se haría uso de un tercio del anillo exterior del recinto de la Pérgola, quedando el resto a disposición de la organización de la Marcha.

En relación con el resto de programa de la Marcha se resaltó que todo transcurriría según lo previsto<sup>30</sup>, sólo reseñó como cambio la ubicación de la lectura del manifiesto que, debido a las obras de acondicionamiento del paseo de coches del parque Ribalta, se efectuaría junto al monumento del célebre pintor Francisco Ribalta, habilitando el Ayuntamiento un punto para la conexión del servicio de megafonía que permitiría la lectura del citado escrito, que un año más sería presentado por representantes de todas las diversidades funcionales –física, psíquica, sensorial y enfermedad mental-, y que este año realizaría especial incidencia en la reivindicación de la correcta implementación de la Ley de autonomía personal. Asimismo, el representante del ayuntamiento con el que se entrevistaron miembros de

30 Ver anexo VII.

la Comisión organizadora de la Marcha, informó que se reservaría una zona cercana al citado recinto para que pudieran aparcarse los autobuses que llegasen de otras poblaciones de la provincia transportando participantes de la Marcha, y que se acondicionaría una zona, distinta a la del año anterior, para la preparación de la paella monumental. Se informó que a fecha de la celebración de la reunión, a tan sólo dos días para el cierre de inscripción para degustar paella, habían apuntadas 224 personas.

Por último la Comisión organizadora de la Marcha, mayoritariamente integrada por representantes de la Asociación Diversidad Funcional Universitaria –ADFU-, recaló la dificultad encontrada para la colaboración de algunas de las empresas contactadas, señalando incluso el trato despectivo recibido por parte de algunas de ellas, como Alcampo, por ello quiere manifestar públicamente el agradecimiento a todas las empresas y entidades que han cooperado desinteresadamente.

## OCTAVA REUNIÓN:

4 DE DICIEMBRE DE 2008

Antes de pasar al desarrollo del orden del día, evaluación del programa del GIAT y conclusiones finales, Petra Gonzalvo informó sobre la próxima presentación, el 19 de diciembre, de la Asociación de Personas con Capacidades Diferentes (APERCAD) que tendrá su sede en Benicàssim (Castellón). Esta asociación tiene entre

sus objetivos defender los derechos de las personas con diversidad funcional; promover su autosuficiencia impulsando modelos de alojamiento alternativos a las residencias, como pueden ser apartamentos, viviendas individuales o bipersonales con servicios de apoyo y viviendas tuteladas, haciendo factible, de esta manera, la permanencia de dichas personas en la comunidad donde residen; impulsar recursos de tipo residencial, definitivo o temporal, para aquellas personas que necesiten un apoyo generalizado, así como unidades de apoyo a las familias que cuidan de estas personas; proporcionar información y orientación, y detectar necesidades de las personas asociadas; promover recursos públicos para el desarrollo personal de sus asociadas/os, su integración social y laboral dentro del municipio y fomentar el empleo protegido.

Asimismo, se presentaron otras cuestiones como la publicación facilitada por José Alfonso López, miembro del Foro de Vida Independiente, «Guía de estilo sobre discapacidad para profesionales de los medios de comunicación», editada por el Real Patronato sobre Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuyo fin es dar a conocer, actualizar y poner en positivo la terminología que afecta a las personas con discapacidad tras la rápida evolución que ha experimentado este colectivo en los últimos años, que ha pasado de las más absoluta ocultación y oscurantismo a una situación donde se busca, por encima de todo,

su normalización. Se acordó revisar el documento y trasladarlo a los medios de comunicación con los que trabaja la Fundación *Isonomía* puesto que los *mass media* son un pilar fundamental para cambiar la sociedad y, en este caso, influyen decisivamente en la imagen y el concepto que tiene ésta de las personas con diversidad funcional.

A propósito de la importancia del lenguaje, se volvió a plantear la necesidad de realizar una actuación para que las asociaciones, que aún no lo hayan hecho, tomen conciencia de la conveniencia de reemplazar los términos que pueden resultar vejatorios y discriminatorios en sus referencias a la diversidad funcional, cambiando su denominación e introduciendo lenguaje no sexista en sus escritos y comunicaciones. Del mismo modo, se comenta que en muchos estamentos todavía se piensa en las personas con discapacidad en términos de beneficencia y no como sujetos que tienen los mismos derechos, y deberes, que el resto de la ciudadanía. Para poder cambiar este paradigma, que ve a las personas con discapacidad como menores<sup>31</sup>, hace falta que las instituciones oficiales cambien la terminología y aporten recursos que permitan hacer efectivos esos derechos, reconocidos explícitamente en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, aunque actualmente, en un momento de recesión económica,

precisamente los colectivos más vulnerables, entre ellos las personas con diversidad funcional, son a quienes más derechos se les restringirán.

Finalmente, Ana Luisa Rodríguez sugirió que el GIAT sobre Discapacidad forme parte del CERMI-CV<sup>32</sup>, acordando solicitar información para saber qué supone y cuáles son los requisitos para estar en este comité.

A continuación, para comenzar con la evaluación de las actividades y trabajos desarrollados por el grupo durante este año que finaliza, se solicita a las personas presentes que realicen su estimación sobre el desarrollo del tema monográfico escogido en 2008: seguimiento de la implementación de la LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Al respecto, la conclusión general que se extrae, tras las exposiciones particulares, es una valoración positiva; incluso algunas de las personas presentes citan que los debates derivados del desarrollo del tema monográfico, en los que se han abordado diferentes aspectos relacionados con la diversidad funcional, les han enriquecido permitiéndoles contar con más fundamentos a la hora de opinar y preparar actividades. En resumen se destacaron los siguientes aspectos:

- Ha servido para conocer el contenido de la Ley de

31 Miquel Ortells hace referencia a un libro publicado por la editorial Morata, en 1998, bajo el título "Sociedad y diversidad" donde se detalla esta teoría.

32 Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad - Comunidad Valenciana.

autonomía personal, especialmente saber cuales son los pasos a seguir para solicitar la petición del reconocimiento de la situación de dependencia, así como los plazos que fija dicha ley para atender a las personas solicitantes que estén comprendidas en los diversos grados y niveles de dependencia que establece la misma. Incluso se nombran algunos casos en los que, gracias a las iniciativas del grupo, se han decidido a pedir las ayudas y prestaciones.

- En el mismo orden de asuntos, se recuerda que se remitió un documento a los y las trabajadoras sociales de la provincia de Castellón en el cual se detallaban las gestiones y los requisitos a cumplimentar para solicitar la petición del reconocimiento de la situación de dependencia. Aunque es complicado realizar una apreciación de la repercusión de esta divulgación, se estima que habrá resultado útil en muchos casos ya que el documento compilaba de manera muy sencilla y esquemática la citada información.

- Asimismo, se destaca positivamente que desde el GIAT sobre Discapacidad –que siempre tiene en cuenta la perspectiva de género en sus trabajos-, se haya remitido a los grupos parlamentarios de los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, al Instituto de la Mujer y al Ministerio de Igualdad, para que sea debatida, la propuesta de introducción de una Disposición transitoria en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social,

elaborada por Amparo Garrigues, profesora titular de la Universitat Jaume I –UJI- en el área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y colaboradora de la Fundación *Isonomía*, conforme a la cual se pide la reducción de la duración del período previo de cotización de las mujeres cuidadoras no profesionales de personas en situación de dependencia y pueda considerarse a las mujeres que han trabajado desempeñando las tareas de cuidados a personas dependientes, y que en estos momentos tienen una edad que les impide alcanzar el mínimo de años cotizados en la Seguridad Social que se les exige para tener derecho a la percepción de la correspondiente pensión de jubilación tal como contempla la ley. De aprobarse la Disposición Transitoria presentada se tendrían en cuenta los años dedicados por estas mujeres a dicha labor con anterioridad a la aprobación de la citada Ley.

Seguidamente, por mención expresa de uno de los asistentes, Cèsar Gimeno, se pasa a valorar la eficacia de la realización del programa radiofónico “SOMOS IGUALES, SOMOS DIFERENTES” que se emite quincenalmente en *Vox UJI Radio*, la emisora de la UJI.

Dicho proyecto, puesto en marcha gracias a la iniciativa e ilusión de Ana Luisa Rodríguez, una de las personas becadas por la Fundación MAPFRE este año para desempeñar las labores de colaboración en el GIAT

sobre Discapacidad, es valorado como una magnífica herramienta para difundir las acciones y actividades que se llevan a cabo desde el GIAT, así como instrumento de sensibilización en materia de discapacidad, cuya difusión no es sólo temporal, ya que los programas emitidos están disponibles en la radioteca de *Vox UJI Radio*<sup>33</sup> y en la web de la Fundación *Isonomía*<sup>34</sup>. En los programas presentados hasta el momento se han divulgado temas como el contenido y desarrollo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; la preparación, difusión y celebración de la II Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional: “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”; y el seguimiento de los *Special Olympics*<sup>35</sup> que tuvieron lugar del 9 al 12 de octubre en Castellón, contando con el testimonio personal de una compañera de la Fundación *Isonomía*, Manolita Almela, quien participó en las competiciones de baloncesto, petanca y atletismo.

33 [www.radio.uji.es](http://www.radio.uji.es) (radioteca).

34 <http://isonomia.uji.es> (apartado Investigación Social: GIAT, sección GIAT sobre discapacidad).

35 La filosofía de *Special Olympics*, que fundó Eunice Kennedy Shriver en 1968, se basa en que las personas con discapacidad intelectual pueden aprender, disfrutar y beneficiarse de su participación activa tanto en deportes individuales como colectivos. *Special Olympics*, reconocida por el Comité Olímpico Internacional, está presente en más de 170 países y regiones, agrupando casi 2 millones de deportistas y medio millón de voluntarias y voluntarios.

*Special Olympics España* se constituye en 1991 como una asociación sin ánimo de lucro. Con presencia en todas las comunidades autónomas, promueve 16 modalidades deportivas y cuenta con la participación de más de 16.000 atletas y 4.500 personas que ejercen el voluntariado.

A su vez, se han tratado cuestiones relativas a la mala implementación de la Ley de autonomía personal en la Comunidad Valenciana y a la violencia de género, doméstica e institucional, de la que son víctimas las personas con diversidad funcional en general, y las mujeres que manifiestan algún tipo de discapacidad en particular, difundiendo la ponencia «La violencia doméstica e institucional hacia personas con algún tipo de discapacidad»<sup>36</sup>, redactada por Mar Dalmau, persona con diversidad funcional, con la colaboración de Cèsar Gimeno. Asimismo, se aprovechó el inciso para demandar la colaboración de las y los integrantes del grupo puesto que, de cara al nuevo curso del GIAT en la medida de lo posible, se tiene previsto dedicar algunos programas a la diversidad funcional mental con un enfoque realista de lo que significa manifestar una enfermedad mental, así como de los obstáculos que tienen que salvar estas personas y sus familiares, desconocidas para la mayoría de la sociedad, además de tener que soportar la estigmatización que provocan los estereotipos sociales.

Siguiendo con las evaluaciones, se pasó a efectuar la valoración de la II Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional: “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”, organizada en colaboración

36 Presentada en el I Seminario Internacional contra la Violencia de Género. Amores que matan. Terrorismo de género o violencia doméstica? Perspectivas para el nuevo milenio, organizado por la Fundación *Isonomía* del 27 al 29 de septiembre de 2004 en la Universitat Jaume I de Castellón de la Plana y el Ajuntament de Vinaròs.

con ADFU<sup>37</sup> y celebrada el domingo 30 de noviembre en la ciudad de Castellón de la Plana.

Antes de comenzar a calibrar los distintos aspectos y apartados de la organización de la misma se pide que conste en acta el reconocimiento a Águeda Forcada, compañera del área igualdad-organizaciones de la Fundación *Isonomía*, por el diseño del logotipo representativo de la Marcha.

Seguidamente, la coordinadora del GIAT sobre Discapacidad sugirió enviar una carta de agradecimiento a las entidades y empresas que han colaborado de alguna manera en la preparación, difusión y/o celebración de la Marcha.<sup>38</sup> Asimismo, se plantea que en próximas convocatorias se realice un reconocimiento público tanto de la Comisión organizadora como de las entidades y empresas que colaboran. Al respecto la coordinadora informa que José Alberto Fabra, asesor del alcalde del Ayuntamiento de Castellón, contactó con la Fundación *Isonomía* para interesarse por como había transcurrido la Marcha, preguntando si durante el desarrollo de la jornada había surgido algún inconveniente derivado de la coincidencia de este evento con la instalación de mesas electorales, en el mismo recinto de la Pérgola, para que la población de origen rumano residente en nuestra provincia pudiera ejercer su derecho al voto en las elecciones generales de Rumanía. Sobre ello todo

el grupo coincidió en la excelente coordinación que derivó en el transcurso de la Marcha tal y como estaba planificada.

Sobre la consecución de los objetivos se opina que éstos se han logrado, ya que un número importante de personas con diversidad funcional tuvieron presencia tanto en los medios de comunicación como en la sociedad, valorándose, además, muy positivamente la participación en la Marcha de personas relacionadas con todas las diversidades funcionales conocidas –física, psíquica, sensorial y enfermedad mental- consiguiendo que sea una jornada compartida por todos los colectivos que forman parte del mundo de la discapacidad. Según Miquel Ortells, encargado de controlar las inscripciones en la plaza Mayor, entre quienes se habían apuntado previamente y las personas que lo hicieron in situ, en la Marcha participaron alrededor de 700 ciudadanas y ciudadanos. De la misma manera se consiguió visibilizar y reivindicar el cumplimiento de la Ley de la autonomía personal (Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia) con la lectura del Manifiesto<sup>39</sup>.

A continuación se repasa la valoración de los diversos aspectos de la Marcha:

---

37 Asociación Diversidad Funcional Universitaria.

38 Ver anexo IX.

---

39 Este Manifiesto también se utilizó desde el GIAT sobre Discapacidad para conmemorar el 3 de diciembre, Día internacional de las personas con discapacidad. Ver anexo II.

- **Difusión.** Se apunta que la cartelería quedó corta, ya que la imprenta de la Diputación Provincial imprimió menos ejemplares que el año anterior, perjudicando un aspecto de la divulgación del evento. También se indica que la información de la Marcha no llegó a toda la ciudadanía que podía estar interesada en participar, por lo que se considera necesario que en próximas ediciones haya más implicación personal en la difusión, realizando llamadas telefónicas a las asociaciones para garantizar que la información es recibida, por ejemplo.
  - **Inscripciones.** Se comenta que sería más práctico, a la hora de repartir los materiales de la Marcha a las y los participantes, incluir todas las inscripciones en una única lista en lugar de dividirla en varias, siempre que no exceda de 500. También se debate sobre la conveniencia de solicitar, o no, el número del DNI, aunque no se llega a ningún acuerdo. Como incidencias se reseña que hubo personas que afirmaban haberse inscrito con antelación pero que no constaban en las listas.
  - **Recorrido.** A pesar de alargar el trayecto se llegó al Paseo Ribalta con antelación sobre el horario previsto, por lo que se propone recortar la extensión del horario agrupando los actos programados. Sobre la concentración previa al recorrido en la plaza Mayor, vuelve a señalarse la necesidad de contar con lavabos públicos.
  - **Lectura de manifiesto.** La opinión general es que el emplazamiento elegido este año para efectuar la lectura del mismo, la plazoleta que rodea el monumento a Francisco Ribalta, es mucho más adecuado que el del año anterior.
  - **Recinto de la Pérgola.** Se considera muy positivo que el Ayuntamiento se hiciese cargo de la limpieza del recinto tanto antes como después de su uso. Asimismo, de cara a una próxima edición se señala que la disposición de las mesas debería ser en filas cortas, dejando gran espacio entre ellas para que las sillas de ruedas puedan circular sin problemas entre las mesas. También se considera la conveniencia de usar un carrito de servicio para trasladar los platos de paella hasta las mesas.
  - **Actuaciones musicales.** Se comenta que hubieron demasiadas y que ello alargó en exceso la última parte de la jornada. Por este motivo, se propone que en próximas ediciones se incluya en el programa la hora de finalización de los actos de la Marcha.
- Durante la evaluación, se debatió sobre el funcionamiento de la Comisión Organizadora de la Marcha, a la que se le realiza reconocimiento público por su labor, señalando que la organización de un equipo y reparto de tareas no es suficiente. Para garantizar el éxito de una actividad, en este caso la Marcha, es necesaria la figura de una persona coordinadora que se responsabilice de supervisar todo el proceso, repartiendo

y teniendo seguimiento de la ejecución de las diversas gestiones por parte de las personas que conforman el equipo. La principal dificultad de la organización de la Marcha no se centra en el día de su celebración, jornada que está planificada y donde puede surgir algún imprevisto, sino que la labor que más dedicación exige es todo el proceso de preparación de la misma, y que si bien este año, en la primera reunión de la Comisión Organizadora de la Marcha, se propusieron planes organizativos sobre estructura y reparto de tareas, luego, éstos no se cumplieron, revirtiendo en una sobre carga de responsabilidades y quehaceres en algunas personas de la Comisión, que si bien han garantizado el éxito de la Marcha, debe ser un aspecto a tener en cuenta y mejorar en futuras convocatorias.

Para concluir la última reunión del GIAT sobre Discapacidad 2008, desde la coordinación del GIAT se agradece la participación de cada persona miembro del grupo, sin la cual no sería viable avanzar hacia la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional, y para seguir progresando hacia este objetivo se les invita a trabajar, nuevamente, en la próxima anualidad del Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo sobre Discapacidad que puede tener continuidad gracias a la colaboración económica de la Fundación MAPFRE.

## V.- OTRAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO DESDE EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y TRABAJO -GIAT- SOBRE DISCAPACIDAD

### • II MARCHA NO COMPETITIVA POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. “TODAS LAS PERSONAS SOMOS DIFERENTES. TODAS LAS PERSONAS SOMOS IGUALES”<sup>40</sup>

Por segundo año, y con motivo de conmemorar el 3 de diciembre, Día internacional de las personas con discapacidad, las calles de Castelló de la Plana se convirtieron en espacios de reivindicación y de fiesta con el discurrir de la II Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional: “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales” en la que participaron cerca de 700 ciudadanas y ciudadanos

En esta ocasión la Marcha se celebró el domingo

---

40 Ver anexo I.

30 de noviembre y encabezaba la misma una pancarta en la que podía leerse el lema “SOM DIFERENTS. SOM IGUALS” (Somos diferentes. Somos iguales) que expresa muy bien el valor positivo de la diferencia, pues exigir la igualdad de oportunidades para las personas con diversidad funcional no equivale a pedir la eliminación de las diferencias, sino la ausencia de discriminación por la existencia de estas diferencias.

Además del número de participantes, otros éxitos destacables de la jornada fueron la participación en la Marcha de personas relacionadas con todas las diversidades funcionales conocidas –física, psíquica, sensorial y enfermedad mental- consiguiendo que fuera un evento compartido por todos los colectivos que forman parte del mundo de la discapacidad.

Y no solo se compartió la reivindicación de los derechos que nos corresponden como sujetos de derecho, así como la exigencia de la correcta implantación de la Ley de autonomía personal que mejoraría la cualidad de vida de tantas personas en situaciones de dependencia; también se disfrutó conjuntamente del buen ambiente de la parte lúdica de la jornada.

### • PROGRAMA DE RADIO “SOMOS IGUALES, SOMOS DIFERENTES”<sup>41</sup>

*Vox Uji Radio*, la emisora de la Universitat Jaume I de Castelló de la Plana, ofreció la oportunidad de

hacer un programa de radio. Era una ocasión que no podía desperdiciarse por ser muy adecuada para potenciar y difundir el trabajo que se realiza desde el Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo –GIAT- sobre Discapacidad. Así que, aunque resultaba todo un reto comprometerse a realizar un programa de radio, Ana Luisa Rodríguez y Cèsar Gimeno, las personas que se encargan de la edición del espacio radiofónico, decidieron afrontarlo superando sus circunstancias personales y los miedos que les causaba enfrentarse a una experiencia totalmente novedosa, y diseñaron un programa con un formato diferente para tratar todo aquello que tenga relación con el mundo de la diversidad funcional -o discapacidad -, en sus diferentes tipos y expresiones.

Como experiencia está resultando muy excitante por la responsabilidad que supone en cuanto a compromiso y experimentación; muy enriquecedora y creativa porque con la “excusa del programa” se están conociendo y aprendiendo aspectos, facetas y matices sobre la discapacidad y su entorno, ayudando a aumentar la empatía (ponerse en el lugar del otro/otra) y concienciación de lo importante que es cambiar uno/a mismo/misma, como primer paso para cambiar el mundo, pues esa es la principal motivación: contribuir a hacer una sociedad más justa e igualitaria. Y tener información y conocimiento de las cosas y causas es algo primordial.

Asimismo, y tal y como se escribió en la acta de la VI Sesión del GIAT sobre Discapacidad de 2008, reiterar el

41 Para consultar los contenidos de los programas emitidos, ver anexo VIII.

agradecimiento a los técnicos y las técnicas de la radio por todas las facilidades aportadas por los y las mismas, adaptando las instalaciones para que cualquier persona con diversidad funcional también tenga acceso al estudio de grabación de *Vox Uji Radio*, hecho que demuestra que las barreras arquitectónicas, desde la voluntad y el compromiso, se pueden eliminar.

Recordar que el programa cuenta con un correo electrónico al que pueden dirigirse sugerencias y opiniones: [somosiguales.somosdiferentes@gmail.com](mailto:somosiguales.somosdiferentes@gmail.com)

• **EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA «MUJERES Y DISCAPACIDAD». FOTOGRAFÍAS Y SELECCIÓN DE TEXTOS DE MARÍA S. GARCÍA<sup>42</sup>**

La exposición itinerante de fotografías sobre «Mujeres y Discapacidad», organizada por la Fundación *Isonomía* para la Igualdad de Oportunidades, de la Universitat Jaume I, con la colaboración del Colegio Público de Educación Especial «Pla d'Hortolans», siguió su periplo por diferentes poblaciones de la provincia de Castellón. Un dato a recordar es que en la Comunidad Valenciana hay censadas 312.875 personas con alguna discapacidad y que un 57 por ciento de éstas son mujeres.

Estos son los lugares donde se exhibió la exposición durante 2008:

- Del 01 al 16 de marzo de 2008 en la sala de exposiciones de Cinctorres.

- Del 20 al 24 de marzo de 2008 en la sala de exposiciones del Teatro Municipal de Benicàssim.

- Del 15 al 31 de julio de 2008 en la sala de exposiciones del edificio polifuncional de Ayódar .

- Del 01 al 31 de agosto de 2008 en el centro de lectura del Ayuntamiento de Argelita.

- Del 01 al 14 de noviembre de 2008 en el centro de exposiciones de Rossell.

• **PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL MUNDO DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN EL VOX UJI, BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I**

Mar Dalmau y Cèsar Gimeno, personas que colaboran en el GIAT sobre Discapacidad, continuaron publicando en el *Vox Uji*, boletín oficial de la Universitat Jaume I de Castelló de la Plana, la sección titulada *Amb cames que roden*, en la que tratan temas que atañen a las personas con diversidad funcional.

Durante 2008 sus artículos estuvieron dedicados a las siguientes cuestiones:

En el nº 80, perteneciente al mes de enero, se señalaba la lentitud y desidia con la que se aplica la legislación que atañe a las personas con diversidad funcional, incidiendo especialmente en la deficiente implantación de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Apuntando la

---

42 Fisioterapeuta del Colegio Público de Educación Especial «Pla d'Hortolans».

necesidad de que las ciudadanas y los ciudadanos se manifiesten y exijan el cumplimiento de sus derechos.

En marzo, en el nº 82, se hicieron eco de la nota de prensa remitida a los medios de comunicación por el GIAT sobre Discapacidad en la que se denunciaba la escasez de medios de transporte accesibles para las personas con movilidad reducida. Asimismo se instaba a acelerar la aplicación del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

En el número correspondiente al mes de mayo, el 84, se alertaba de la proliferación de los abusos y agresiones que sufren personas con diversidad funcional, realizados a fin de difundirlos a través de Internet, a modo de “diversión”, y se pedía a los cuerpos de seguridad especializados que usen dichas filmaciones como prueba imputadora contra quien realiza tan vejatorios actos. También se recordaba el apartado 1. a) del artículo 8 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad que habla del fomento del respeto de los derechos y la dignidad de éstas.

En julio, artículo publicado en el nº 86 del *Vox UJI*, se comentaba la celebración de las IX Jornadas de Trabajo en el Ámbito Social, organizadas por la Fundación *Isonomía*.

En el número del mes de octubre, el 88, se hablaba de los distintos inconvenientes que se encuentran a la hora de acceder a las ayudas técnicas las personas que las necesitan.

Y en el nº 90, del mes de diciembre, a propósito de la aprobación en el Congreso de los Diputados de la proposición no de ley para la modificación de la Ley sobre tráfico, para que estacionar en aparcamientos reservados a personas con discapacidad pase a comportar la pérdida de 2 puntos del carné de conducir, y ante los comentarios de representantes de asociaciones de automovilistas que afirmaban que dicha medida desvirtuaba la esencia del carné por puntos destinado exclusivamente a reducir los accidentes, se proponía que el estacionamiento impidiendo el paso a las rampas que dan acceso a las aceras, acto que puede causar accidentes a las personas usuarias de sillas de ruedas que se ven obligadas a circular por la calzada por no poder acceder a las aceras, también conlleve pérdida de puntos.

Todos los artículos pueden leerse en la página web de la Fundación *Isonomía* <http://isonomia.uji.es>, en el apartado sala de prensa 2008.

## VI.- ANEXOS

### • ANEXO I:

### II MARCHA NO COMPETITIVA POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. “TODAS LAS PERSONAS SOMOS DIFERENTES. TODAS LAS PERSONAS SOMOS IGUALES”



Castellón, 30 de noviembre de 2008

#### Objetivos

- Concienciar a la sociedad de que la discapacidad no es inherente a la persona que la manifiesta, sino que es producto de la falta de igualdad de oportunidades.
- Demostrar que todo el mundo somos capaces de realizar actividades comunes.
- Reivindicar la correcta implementación de la LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Ley de autonomía personal).

## Programa

10.30 h Recepción y entrega de materiales en la plaza Mayor



12.00 h Recorrido de la marcha no competitiva (Plaza Pescadería - C/ José García - C/ Enmedio - Puerta del Sol - C/ Ruiz Sorrilla - Avenida Rey Don Jaime - C/ Arrufat Alonso - Plaza Maestrazgo - Ronda Magdalena - Plaza Independencia)



13.15 h Lectura de manifiesto en la estatua de Francisco Ribalta



14.00 h Paella monumental en La Pèrgola



Imágenes



15.30 h Actuaciones musicales en La Pèrgola



## ANEXO II:

### MANIFIESTO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y TRABAJO -GIAT- SOBRE DISCAPACIDAD DE LA FUNDACIÓN ISONOMÍA

#### 3 de diciembre de 2008 - Día Internacional de las Personas con Discapacidad

Con motivo del 3 de diciembre de 2008, Día Internacional de las Personas con Discapacidad, desde el Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo sobre Discapacidad de la Fundación *Isonomía* y de la Asociación Diversidad Funcional Universitaria (ADFU), organizadoras de esta II Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional. “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”, queremos manifestar nuestra exigencia de la igualdad de oportunidades real para todas las personas, ya tengan una diversidad funcional visible o no.

Quizás no nos demos cuenta, pero todas y todos en algún momento de nuestras vidas hemos necesitado, necesitamos o necesitaremos la asistencia de una tercera persona o de alguna ayuda técnica para realizar algunas de las actividades diarias. Por eso es por lo que una de las obligaciones de los Poderes públicos es facilitar la accesibilidad a estos recursos humanos y medios técnicos, imprescindibles para que la igualdad de oportunidades sea efectiva para las personas con

diversidad funcional. Y a la vez, el deber moral de la ciudadanía es no dificultar el acceso a esta igualdad de oportunidades; impedimentos que se pueden representar en un vehículo mal aparcado que no deja acceder a una rampa o que ocupa un estacionamiento reservado a personas con diversidad funcional, o en las miradas y conductas de lástima o de desprecio todavía bastante habituales.

La Ley de autonomía personal es una de leyes que supuestamente debe mejorar nuestra calidad de vida, y por esto reivindicamos la correcta implementación de la misma, puesto que es un clamor de todas las personas en situación de dependencia, así como de sus familias, al ver que han transcurrido casi dos años desde su entrada en vigor y no les llegan todas aquellas ayudas y atenciones que su texto promete. Además casi todas las valoraciones se están realizando a personas que están en las residencias, las cuales ya estaban atendidas.

Hablando del caso de nuestra Comunidad, la Generalitat Valenciana ha denegado miles de peticiones de valoración con una carta tipo en la cual se les comunica a las personas solicitantes que, tras estudiar la documentación presentada por éstas, su grado y nivel de dependencia quedan fuera de aquellos a los cuales corresponde ser atendidos en la actualidad.

La actitud generalista y no prioritaria de la Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, todavía queda más evidente cuando la persona que

pide su valoración manifiesta algún tipo de enfermedad degenerativa que deja obsoleta aquella documentación que se presentó meses antes -en algunos casos más de un año- y que ya no tiene nada a ver con el estado actual de esta persona.

Y como siempre, debemos hacer una referencia especial al colectivo de mujeres con diversidad funcional. Porque las mujeres siempre sufren por partida doble cualquier problemática que afecta a la humanidad; y en este caso las mujeres con una discapacidad sufren doble riesgo de marginación: tanto por su condición de mujeres como por manifestar cualquier tipo de diversidad funcional.

En la mencionada Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, también sufren discriminación aquellas mujeres cuidadoras no profesionales que han dedicado toda su vida a la atención de personas en situación de dependencia miembros de sus familias, viendo que no podrán beneficiarse de la posibilidad de percibir la correspondiente pensión de jubilación por haber realizado estas tareas, tal y como contempla la ley, porque ahora tienen entre 51 y 65 años. Y es que su edad ya no los permite alcanzar el mínimo de años cotizados en la Seguridad Social que se exigen. Por esta razón, desde la Fundación *Isonomía*, se ha impulsado la redacción de una propuesta de introducción de una Disposición transitoria en el texto refundido de la

Ley General de la Seguridad Social, conforme a la cual se reduzca la duración del periodo previo de cotización de las mujeres cuidadoras no profesionales de personas en situación de dependencia. Esta propuesta se ha enviado a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y al Ministerio de Igualdad.

Por otra parte el Plan de acción para las mujeres con discapacidad 2007, aprobado por el Consejo de Ministros el 1 de diciembre de 2006, dice que dispone de los medios necesarios para invertir la tendencia con respecto al ejercicio de derechos (civiles, sociales, y políticos) y disfrutar de recursos, fomentando su participación, y modificando normas sociales y estereotipos discriminatorios. Tras dos años, ¿quien sabe el grado de implementación de este Plan?

Pero aunque las circunstancias a veces nos desanimen, y con la tan comentada crisis económica todavía se complicarán más, no debemos dar la batalla por perdida y debemos seguir luchando para que la Ley de autonomía personal y todas las otras leyes que nos atañen se apliquen como sus textos prevén. Por esta razón debemos seguir haciendo escuchar nuestras voces. Presentemos todos los recursos de alzada, todos los contenciosos administrativos, todas aquellas medidas que hagan falta; redactemos cartas y notas de prensa dirigidas a los medios de comunicación; pongamos cada persona nuestro granito, sin desear únicamente -que

también- nuestro bienestar personal sino pensando que, aunque quizás no seamos la generación más beneficiada, estaremos haciendo camino para aquellas personas que vendrán detrás nuestro.

Recordad:

“Todas las personas somos diferentes.  
Todas las personas somos iguales”

### • ANEXO III:

#### **PROYECTO DEL PROGRAMA DE RADIO «SOMOS IGUALES, SOMOS DIFERENTES».**

Realizado para VOX UJI RÀDIO por el Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo sobre Discapacidad de la Fundación *Isonomía* para la Igualdad de Oportunidades de la Universitat Jaume I (Curso Académico 2008/09)

#### **Datos sobre el programa:**

Nombre del programa: Somos iguales, somos diferentes.

Periodicidad del programa: quincenal.

Duración del programa: 20 minutos.

Temática del programa: todo aquello que tenga relación con el mundo de la discapacidad -o diversidad funcional-, en sus diferentes tipos y expresiones, así como con las personas que las manifestamos.

#### Objetivos del programa:

- informar sobre la actualidad relacionada con la diversidad funcional, dando a conocer nueva legislación, recursos, oportunidades, etc., informaciones que a menudo no llegan a las personas que pueden beneficiarse
- divulgar la realidad cotidiana de las personas que conviven cada día con la diversidad funcional
- concienciar a todas las ciudadanas y ciudadanos de que ellas y ellos causan, o aumentan, el grado de discapacidad de sus convecinas y convecinos con pequeños gestos o actos de los que, muchas veces, no son concientes
- dar voz a todas las personas que quieran realizar aportaciones
- convertirse en un lugar de encuentro, tanto en las ondas como en el ciberespacio, para todas aquellas personas que de manera directa o indirecta están afectadas o sientan interés por lo concerniente a la diversidad funcional
- difundir las actividades del Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo sobre Discapacidad
- incorporar la perspectiva de género en el tema de la discapacidad

**Esquema general del programa:**

orden	orden
1	Sintonía + saludo
2	Amb cames que roden (noticiero) (Noticias, informaciones y comentarios sobre la actualidad acaecida durante el mes anterior -a la fecha de emisión- en torno a todo lo relacionado con la diversidad funcional: eventos, nueva legislación publicada, etc.)
3	Hablemos de... - presentación del tema monográfico - entrevista o testimonio de una persona relacionada con el tema - intercalado de temas musicales
4	¿Qué tienes que decir? (Sección dedicada a leer aquellas cartas o correos electrónicos que lleguen a la redacción del programa y que se crean interesantes por sus contenidos)
5	Avance del siguiente programa
6	Despedida + sintonía

**Temas monográficos propuestos para los programas previstos (el orden se puede alterar según conveniencia).**

Programa	Mes	tema monográfico
1	Octubre	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
2	Noviembre	II Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional. "Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales"
3	Diciembre	Diversidad funcional y exclusión social
4	Enero	Diversidad funcional física
5	Febrero	Diversidad funcional psíquica
6	Marzo	Mujeres y discapacidad (Plan de acción para mujeres con discapacidad 2007)
7	Abril	Diversidad funcional sensorial
8	Mayo	Diversidad funcional mental
9	Junio	Vida Independiente

• **ANEXO IV:**

**ÓRDENES Y DECRETOS APROBADOS PARA EL DESARROLLO DE LA LEY 39/2006, de 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (por orden de publicación)**

- REAL DECRETO 179/2008, de 8 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 6/2008, de 11 de enero, sobre determinación del nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ejercicio 2008.

([http://isonomia.uji.es/docs/spanish/investigacion/leyes/RD\\_179-08\\_modifica.pdf](http://isonomia.uji.es/docs/spanish/investigacion/leyes/RD_179-08_modifica.pdf))

- RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, del director general de Relaciones con Les Corts y Secretariado del Consell, de la Conselleria de Presidencia, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Generalitat, para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado.

(<http://www.seg-social.es/imserso/normativas/depccaa/vares11012008dep.pdf>)

- REAL DECRETO 7/2008, de 11 de enero, sobre las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2008.

(<http://isonomia.uji.es/docs/spanish/investigacion/leyes/RD-7-2008.pdf>)

- REAL DECRETO 6/2008, de 11 de enero, sobre determinación del nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ejercicio 2008.

(<http://isonomia.uji.es/docs/spanish/investigacion/leyes/RD-6-2008.pdf>)

- ORDEN de 5 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social por la que se regula los requisitos y condiciones de acceso a las ayudas económicas del programa de atención a las personas y a sus familias en el marco del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunitat Valenciana.

([http://isonomia.uji.es/docs/spanish/investigacion/leyes/Orden\\_14893PIA\[1\].pdf](http://isonomia.uji.es/docs/spanish/investigacion/leyes/Orden_14893PIA[1].pdf))

- ORDEN de 5 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social, que regula el Procedimiento de Aprobación del Programa Individual de Atención.

([http://isonomia.uji.es/docs/spanish/investigacion/leyes/Orden\\_14892PIA\[1\].pdf](http://isonomia.uji.es/docs/spanish/investigacion/leyes/Orden_14892PIA[1].pdf))

- REAL DECRETO 1468/2007, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1865/2004, de 6 de septiembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad.  
(<http://www.boe.es/boe/dias/2007/11/26/pdfs/A48329-48331.pdf>)
- DECRETO 171/2007, de 28 de septiembre, del Consell, por el que establece el procedimiento para reconocer el derecho a las prestaciones del sistema valenciano para las personas dependientes.  
([http://isonomia.uji.es/docs/spanish/investigacion/leyes/DECRETO\\_1712007.pdf](http://isonomia.uji.es/docs/spanish/investigacion/leyes/DECRETO_1712007.pdf))
- Real Decreto 1197/2007, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, en materia de reconocimiento de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo y de reconocimiento de la necesidad de asistencia de tercera persona en las prestaciones no contributivas.  
(<http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/03/pdfs/A40034-40034.pdf>)
- ORDEN TAS/2632/2007, de 7 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el sistema de la Seguridad Social.  
(<http://www.boe.es/boe/dias/2007/09/14/pdfs/A37530-37532.pdf>)
- RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, sobre el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia [en las Ciudades de Ceuta y de Melilla].  
(<http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/23/pdfs/A32010-32026.pdf>)
- REAL DECRETO 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.  
([http://isonomia.uji.es/docs/spanish/investigacion/leyes/real\\_decreto\\_727\\_2007.pdf](http://isonomia.uji.es/docs/spanish/investigacion/leyes/real_decreto_727_2007.pdf))
- ORDEN TAS/1459/2007, de 25 de mayo, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero de datos de carácter personal.  
(<http://www.boe.es/boe/dias/2007/05/28/pdfs/A23079-23082.pdf>)
- CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de mayo de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo de Consejo

de Ministros, por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

(<http://www.seg-social.es/imserso/normativas/res23may2007marcoacord.pdf>)

- REAL DECRETO 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.

(<http://www.boe.es/boe/dias/2007/05/12/pdfs/A20602-20605.pdf>)

- REAL DECRETO 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la Administración General del Estado.

(<http://www.boe.es/boe/dias/2007/05/12/pdfs/A20601-20602.pdf>)

- CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

([http://isonomia.uji.es/docs/spanish/investigacion/leyes/Correccion\\_baremo\\_dependencia.pdf](http://isonomia.uji.es/docs/spanish/investigacion/leyes/Correccion_baremo_dependencia.pdf))

- REAL DECRETO 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

([http://isonomia.uji.es/docs/spanish/investigacion/leyes/real\\_decreto\\_505-2007.pdf](http://isonomia.uji.es/docs/spanish/investigacion/leyes/real_decreto_505-2007.pdf))

- DECRETO 35/2007, de 30 de marzo, del Consell, sobre creación, composición y régimen de funcionamiento del Consejo Interterritorial de Servicios Sociales, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Comunitat Valenciana.

(<http://www.seg-social.es/imserso/normativas/depccaa/vald352007dep.pdf>)

• **ANEXO V:**

**Ley 15/2007, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Presupuestos para el ejercicio 2008.**

**Disposición adicional Once. Del régimen del silencio administrativo en los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema valenciano para las personas dependientes.**

- 1. En los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema valenciano para las personas dependientes, el vencimiento del plazo máximo sin haberse dictado y notificado resolución expresa determinará la desestimación de la solicitud formulada por silencio administrativo.*
- 2. A los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema valenciano para las personas dependientes, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, no se les aplicará el régimen de silencio administrativo previsto en la misma, rigiéndose por la normativa anterior.*

Visto el texto de esta disposición adicional, se interpreta que las solicitudes presentadas antes del día 1 de enero de 2008, que fue cuando entró en vigor esta ley, no se verían afectadas por el cambio del concepto de silencio administrativo, introducido por el Partido Popular

(PP) durante el trámite parlamentario de dicha Ley de Presupuestos de esta Comunidad Valenciana para el 2008 mediante una enmienda que añadía la polémica disposición adicional 11.

El Defensor del Pueblo presentó ante el Tribunal Constitucional un recurso de inconstitucionalidad contra la citada Ley de presupuestos, ya que la excepción al silencio administrativo positivo -establecido en 60 días y que dice que si una ciudadana o ciudadano no recibe respuesta de la Administración a una petición en este período, ésta queda automáticamente concedida-, sólo puede realizarse por ley. Y en este caso el problema jurídico que existe es que la modificación se hizo a través del texto articulado de la Ley de presupuestos y no por la ley de acompañamiento, cuyo plazo de presentación de enmiendas había finalizado.

La Federación de Servicios Públicos de la UGT fue la que descubrió este fallo en la tramitación y solicitud al Defensor del Pueblo que recurriera la ley. Desde la institución del Defensor del Pueblo se comunicó que, el 28 de marzo de 2008, se había interpuesto recurso contra la citada disposición adicional 11 basado «en que no cumple con las condiciones establecidas por el Tribunal Constitucional para delimitar el ámbito dentro del que puede incluirse una materia concreta en una ley de presupuestos». «Para que la regulación de una materia ajena a la Ley de Presupuestos sea válida, es necesario que tenga relación directa con los gastos e ingresos que

integran el presupuesto, o bien con los criterios de política económica en los que debe estar basado».

En una nota de prensa, el Defensor del Pueblo añadió que «la norma recurrida no tiene relación alguna con los gastos e ingresos del presupuesto, dada su absoluta falta de repercusión económica». Además, al final del comunicado, declaró lo siguiente: «El Defensor del Pueblo no puede permanecer impasible ante la entrada en vigor de esta disposición mediante un procedimiento impropio, que afecta a un colectivo de ciudadanos necesitados de especial protección, por ello considera oportuno presentar el mencionado recurso para velar porque los poderes públicos cumplan con su obligación, además de por razones de justicia social para un colectivo vulnerable».

## • ANEXO VI.

### ARTÍCULO SOBRE DERECHOS HUMANOS VULNERADOS

En las conclusiones de las IX Jornadas de Trabajo en el Ámbito Social, organizadas por la Fundación *Isonomía* de la Universitat Jaume I de Castelló y celebradas el pasado 24 de junio, se denunció el reiterado incumplimiento, cometido por todas las Administraciones Públicas, de la legislación que atañe a las personas con discapacidad y, de manera especial, en lo que se refiere a la implementación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y la

atención a las personas en situación de dependencia.

Para empezar, se están incumpliendo los plazos previstos para la ejecución de esta Ley que preveían que durante su primer año en vigor, es decir durante el 2007, se atendería ya a todas las personas que fuesen valoradas con el Grado III de Gran Dependencia, niveles 2 y 1. Este retraso se produce, mayormente, por la rivalidad de los partidos políticos mayoritarios en el Estado Español, PSOE y PP.

En la Comunidad Valenciana, gobernada por el Partido Popular, el retraso en la aplicación de la citada Ley es más fragante y se apunta que casi la totalidad de las valoraciones, y sus correspondientes resoluciones, efectuadas hasta el momento, corresponden a personas mayores que se encuentran institucionalizadas en residencias. Además, la Generalitat Valenciana en un acto que demuestra sus intenciones de dificultar el acceso de la ciudadanía afectada a los beneficios que contiene la Ley 39/2006, aprobó una medida legislativa, la Disposición adicional Once. Del régimen del silencio administrativo en los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema valenciano para las personas dependientes, que entra en contradicción con la Ley de autonomía personal (ley orgánica de ámbito estatal), y que incluyó en la Ley 15/2007, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Presupuestos para el ejercicio 2008 que nada tiene que ver con la cuestión tratada.

Tampoco se está de acuerdo con el baremo usado a la hora de valorar el grado de dependencia de una persona. Por lo que se deduce de las valoraciones ya realizadas, para que a alguien se le clasifique con el Grado III (Gran Dependencia), nivel 2, el máximo dentro de la escala que establece la Ley, la persona solicitante deberá presentar un estado vegetal, o pseudovegetal, ya que personas que necesitan ayuda para realizar las catalogadas como Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD) no han alcanzado los 90 puntos, mínimo necesario para conseguir el grado más elevado de reconocimiento de su situación de dependencia. Tal vez el motivo fue responder, a una de las preguntas que forman parte del test que le realizó la técnica o técnico que le visitó en su casa, que si sabía orientarse y dirigirse hacia donde se encuentra el lavabo; entonces, si una persona sabe donde está el aseo ya no necesita que nadie le ayude a sentarse en el WC. O si contesta que es capaz de limpiarse los dientes si alguien le pone la pasta en el cepillo, ya no es necesaria la presencia de una persona que le acerque el vaso de agua a la boca para enjuagarse. O si dice que puede comer, sin ayuda, la mayoría de alimentos si le son preparados debidamente, ya se considera que no necesita a nadie mientras está masticando...

En estos detalles tal vez quede de manifiesto el espíritu oculto de esta Ley que no es otro que dar una atención muy básica a las personas en situación de dependencia,

y que aquello de la “promoción de la autonomía personal” sólo es un añadido que se hizo para que el título de la Ley resultara más atractivo y, así, sofocar las reclamaciones de los sectores más reivindicativos del colectivo.

Por otra parte, el colectivo de las personas con enfermedad mental denuncia seguir relegado a un segundo plano, ya que el personal asignado para su valoración no sabe a ciencia cierta qué criterio utilizar con dicho colectivo. Y esto resulta aún más insólito si se tiene en cuenta que el personal es de AVAPSA (Agencia Valenciana de Prestaciones Sociales y dependencia) y que está integrado por trabajadoras y trabajadores sociales que, según se dice, poseen un título específico otorgado por la Universidad Politécnica de Valencia que certifica que fueron formados para ser especialistas en esta materia.

Asimismo, otro aspecto que preocupa es la falta de especialización de las mujeres y hombres —éstos en menor número— que desempeñan las tareas propias de los servicios de ayuda a domicilio de estas personas, culpa de las mismas empresas que gestionan estos servicios de titularidad municipal que no distinguen entre los diversos tipos de tareas que ofrecen, cuando es evidente que son muy distintas las cualidades y conocimientos que se precisan para atender las necesidades básicas cotidianas de una persona y, por ejemplo, las tareas de limpieza de un hogar.

## ANEXO VII.

### RESUMEN DE LOS PROGRAMAS EMITIDOS DE “SOMOS IGUALES, SOMOS DIFERENTES”<sup>43</sup>

- Programas correspondientes al 1 y 15 de octubre de 2008.

Tema central: La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Hola, buenas tardes, bienvenidas y bienvenidos a “Somos iguales, somos diferentes”. Con este programa iniciamos un proyecto a la vez que un reto, con el que pretendemos crear un lugar de encuentro para todas aquellas personas que de manera directa o indirecta estamos afectadas o sentimos interés por todo lo concerniente a la diversidad funcional o discapacidad.

Antes de continuar vamos a aclarar qué queremos decir con diversidad funcional, término que utilizaremos a la vez o en lugar de discapacidad y que fue acuñado por el Foro de Vida Independiente para denominar al colectivo de mujeres y hombres que manifestamos algún tipo de discapacidad y, así, evitar palabras peyorativas o vejatorias como: inválida o inválido, discapacitada o discapacitado, disminuido o disminuida, minusválida o minusválido, subnormal...

Persona con diversidad funcional es el término que nos hace a todas y a todos iguales y solo hace referencia a una funcionalidad diferente.

Entre nuestros objetivos está:

- Difundir todo lo concerniente a la diversidad funcional o discapacidad.
- Mostrar la realidad cotidiana de las personas que convivimos diariamente con las barreras de todo tipo, tanto físicas como sociales.
- Concienciar a todas las ciudadanas y ciudadanos de que ellas y ellos causan, o aumentan, el grado de discapacidad de sus convecinas y convecinos con pequeños gestos o actos de los que, muchas veces, no son concientes. (Art. 1º de la Convención sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad.)
- Dar voz a quien quiera realizar sus aportaciones porque queremos un programa hecho por y para todas las personas que lo deseen.

También os informaremos de las actividades del Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo sobre Discapacidad (GIAT-D) de la Fundación *Isonomía* para la Igualdad de Oportunidades de la Universitat Jaume I, de Castelló de la Plana. Podéis consultar sus trabajos en la web <http://isonomia.uji.es> (concretamente en el apartado Investigación social: GIAT, que lo encontraréis a la izquierda de la página web).

<sup>43</sup> Los programas pueden recuperarse en la web [www.radio.uji.es](http://www.radio.uji.es) (radioteca) y también en <http://isonomia.uji.es> (apartado Investigación Social: GIAT, sección GIAT sobre discapacidad).

Precisamente del GIAT sobre Discapacidad es de donde parte esta iniciativa de realizar un programa de radio y a la que pertenecemos como colaboradores, Cèsar y la que os habla Ana Luisa. Ambos manifestamos diferente diversidad funcional. Cèsar una parálisis cerebral y yo una esclerosis múltiple que progresa adecuadamente.

En “Somos iguales, somos diferentes” siempre tendremos en cuenta la perspectiva de género, porque no olvidéis que las mujeres con discapacidad sufrimos doble discriminación: por manifestar una diversidad funcional y por ser mujeres.

HABLAMOS DE...

Hoy: la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Quizás, si no fuera por este documento, hoy no podríamos hablar de la discapacidad en términos de derechos y obligaciones, quedando desfasados –aunque todavía vigentes- los planteamientos asistenciales, caritativos, paternalistas y sentimentales que dejan al colectivo a merced de la sensibilidad de las y los profesionales que nos atienden tanto en los recursos medico-asistenciales como detrás de cualquier ventanilla de atención al público; o que hacen que dependamos de la buena voluntad del personal político, de las vecinas y vecinos o, incluso, de la familia, con la que nos toca compartir la vida.

Por tanto, esta Convención marca un antes y un después en cuanto a los derechos de las personas con diversidad funcional, por su trascendencia.

*¿Por qué necesitamos una convención especial para las personas con discapacidad? ¿No tenemos los mismos derechos que el resto de las personas?*

En un mundo perfecto, los derechos enumerados en la Declaración Universal de Derechos Humanos serían suficientes para proteger a todos y a todas. Pero en la práctica, a ciertos grupos, como las mujeres, la infancia y las personas refugiadas, les ha ido mucho peor que a otros y las convenciones internacionales tienen por objeto proteger y promover los derechos humanos de tales grupos.

Del mismo modo, los 650 millones de personas con discapacidad –alrededor del 10% de la población mundial- carecen de las oportunidades que tiene la población en general. Se enfrentan a un cúmulo de obstáculos físicos y sociales que les impiden recibir educación; les impiden conseguir empleo, incluso cuando están bien cualificados; les impiden tener acceso a la información; les impiden obtener el adecuado cuidado médico y sanitario; les impiden desplazarse; les impiden integrarse en la sociedad y ser aceptadas y aceptados.

*¿Qué pasa con la legislación existente? ¿No funciona?*

Algunos países han promulgado una detallada legislación a este respecto pero otros muchos no lo han hecho. Debido a las prácticas discriminatorias, las personas con discapacidad tienden a vivir en la sombra y al margen de la sociedad y, como resultado, sus derechos no se toman en consideración. Se necesita una norma universal jurídicamente vinculante para asegurar que los derechos de las personas con discapacidad se garanticen en todo el mundo.

*¿De qué manera la convención mejorará la vida de las personas con discapacidad?*

A través de la historia, las personas con discapacidad han sido consideradas como individuos que requieren la protección de la sociedad y evocan simpatía más que respeto. Esta Convención sería un paso importante para cambiar la percepción de la discapacidad y asegurar que las sociedades reconozcan que es necesario proporcionar a todas las personas la oportunidad de vivir la vida con la mayor plenitud posible, sea como fuere, gozando de los mismos derechos y oportunidades que el resto de la ciudadanía y sin una convención no se puede exigir el cumplimiento de las obligaciones.

Al ratificar una convención, el país acepta las obligaciones jurídicas que le corresponden en virtud del tratado, y después de entrar en vigor el tratado, adoptará la legislación adecuada para hacerlas cumplir.

*¿Cuándo entró en vigor la nueva Convención?*

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo fueron aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, y quedaron abiertos a la firma el 30 de marzo de 2007.

En esa fecha firmaron la Convención 81 Estados Miembros y la Comunidad Europea, lo que representa el mayor número de firmas conseguido jamás por un instrumento de derechos humanos en el día de su apertura a la firma.

Además, 44 Estados Miembros firmaron el Protocolo Facultativo, y un Estado Miembro ratificó la Convención.

La Convención fue negociada durante ocho períodos de sesiones de un Comité Especial de la Asamblea General celebrados de 2002 a 2006, por lo que es el instrumento de derechos humanos que más rápidamente se ha negociado.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo entraron en vigor el 3 de mayo de 2008.

El Gobierno de España, representado por Jesús Caldera, entonces Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, la firmó el día 30 de marzo de 2007; y posteriormente, 3 de diciembre de 2007, M<sup>a</sup> Teresa Fernández de la Vega, Vicepresidenta del Gobierno Español, hizo entrega

de los documentos ratificados en la sede de Naciones Unidas. Y decimos documentos, en plural, porque los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado celebrados los días 19 de octubre y 7 de noviembre de 2007, respectivamente, ratificaron tanto el texto de la Convención como el del Protocolo Facultativo que la acompaña.

### *¿Qué abarca la Convención?*

El propósito de la Convención es promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto de los derechos humanos para las personas con discapacidad.

Cubre una serie de ámbitos fundamentales tales como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida política, y la igualdad y la no discriminación.

La Convención marca un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, que reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad.

### *¿Crea esta Convención nuevos derechos?*

No. La Convención no crea ningún derecho nuevo. No obstante, lo que hace es expresar los derechos existentes en una forma que atiende a las necesidades y la situación de las personas con discapacidad.

### *¿Cómo se controlará esta Convención a nivel internacional?*

El Comité Especial todavía tiene que decidir el mecanismo de control de la Convención. En otros tratados de derechos humanos, una vez que la convención entra en vigor, se requiere a los países participantes (llamados "Estados partes" en las Naciones Unidas) informar de sus progresos por lo que se refiere a la aplicación del Tratado.

Los defensores y las defensoras de las personas con discapacidad esperan que la Convención también pueda ayudar a establecer una red mundial de militantes que sigan los progresos en el ámbito de los derechos humanos.

### *¿Quiénes se consideran personas con discapacidad?*

La Convención reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que es el resultado de la interacción entre la deficiencia de una persona y los obstáculos tales como barreras físicas y actitudes imperantes que impiden su participación en la sociedad.

Cuanto más obstáculos hay, más discapacitada se vuelve una persona.

Las discapacidades incluyen deficiencias físicas, mentales, intelectuales y sensoriales tales como ceguera, sordera, deterioro de la movilidad y deficiencias en el desarrollo.

Algunas personas tienen más de una forma de incapacidad y muchas, si no todas, podrían llegar a tener alguna discapacidad en algún momento de su vida debido a lesiones físicas, enfermedades o envejecimiento.

*¿Crearé esta Convención obligaciones para los Estados?*

Sí. Los Estados se verán obligados a introducir medidas destinadas a promover los derechos de las personas con discapacidad y a luchar contra la discriminación.

Estas medidas incluirán una legislación antidiscriminatoria, eliminarán las leyes y prácticas que establecen una discriminación hacia estas personas y las tendrán en cuenta en la aprobación de nuevos programas o nuevas políticas.

Se tratará también de prestar servicios, proporcionar bienes y crear infraestructuras accesibles a las personas con discapacidad.

*¿Tiene la adopción del convenio un interés económico para los países?*

Sí. Aparte de la dificultad evidente de poner un precio a los derechos humanos fundamentales de un sector importante de la población, desde el punto de vista económico, resulta beneficioso garantizar que las personas con discapacidad puedan vivir su vida en plenitud.

Cuando no hay obstáculos en su camino, las personas con discapacidad son personas empleadas, empresarias, consumidoras y contribuyentes como todas las demás.

*¿Cuánto costará ponerla en práctica?*

La Convención pide la “realización progresiva” de la mayor parte de sus disposiciones, en función de las posibilidades financieras de cada país. Algunas medidas serán costosas y, en el caso de los países con escasos recursos, se espera poder contar con la ayuda internacional, que durante mucho tiempo ha descuidado las necesidades de las personas con discapacidad.

Al efectuar los cambios reclamados por la Convención, se beneficiarán no sólo las personas con discapacidad sino también otras personas. Los ascensores y las rampas proporcionarán más opciones para todas y todos. Los cambios estructurales necesarios para responder a las exigencias del convenio generarán poco a poco nuevas ideas e innovaciones que mejorarán la vida de toda la ciudadanía, y no sólo de aquellas personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad pueden contribuir con una amplia gama de conocimientos, habilidades y talentos. Si bien esas personas sufren tasas más altas de desempleo que el resto de la población en prácticamente todos los países, los estudios demuestran que el rendimiento en el trabajo de las personas con discapacidad es igual, si no mayor, que el de la población en general.

Un alto índice de permanencia en el puesto de trabajo y un menor absentismo compensan con creces los temores de que es demasiado costoso atender las necesidades de las personas con discapacidad en el lugar de trabajo.

Además, han sido exagerados los temores de que la contratación de personas con discapacidad añade importantes costos suplementarios para los empresarios y las empresarias.

En una encuesta efectuada en 2003 en los Estados Unidos, casi las dos terceras partes informaban de que las empleadas y los empleados con discapacidad no requerían ninguna instalación especial.

Esta información la hemos obtenido de la web de las Naciones Unidas [www.un.org](http://www.un.org)

### CÈSAR NOS DICE QUE ...

Desde el positivismo, puede decirse que la sociedad actual es la más concienciada y solidaria en temas sociales que haya existido hasta ahora. En gran parte de los países del mundo, sobre todo en aquellos que gozan de una economía más o menos estable y que cuentan con sistemas de gobierno democráticos, existen todo un abanico de leyes que promulgan y salvaguardan el derecho a la igualdad de oportunidades de todas las personas, en general, y otra legislación específica que protege los derechos de las personas con diversidad

funcional, en concreto. Y este interés viene a confirmarlo la aprobación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Este panorama tan halagüeño no lo es tanto si se recuerda que la mayoría de la población mundial reside en países en vías de desarrollo donde no tiene asegurado el disfrute de sus derechos, tanto por problemas de inestabilidad económico-política, como por cuestiones de discriminación sexual, étnica, social, económica, laboral, educativa o cultural, que se agravan en referirse a personas que manifiesten cualquier tipo de diversidad funcional. E incluso en el ámbito de los países más prósperos y que gozan de un nivel de bienestar más elevado, en el que está incluido el Estado Español, se producen transgresiones de la legislación que atañe al colectivo de las personas con diversidad funcional dificultando así, cuando no impidiendo, que éstas hagan efectiva la igualdad de oportunidades que les corresponde según las leyes.

### AMB CAMES QUE RODEN (noticias)

Y ya que hemos dedicado este programa a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, recordamos una buena noticia que se producía durante el recién terminado verano y que esperamos ayudará a facilitar el derecho a la libertad de desplazamiento que se contempla en el artículo 18 de dicha Convención.

Nos referimos a la puesta en marcha, el pasado 26 de julio, del Servicio de asistencia a las personas con discapacidad o movilidad reducida en los aeropuertos españoles, así como en todos los aeropuertos europeos cumpliéndose el Reglamento aprobado por el Parlamento Europeo.

Este servicio debe solicitarse al menos con 48 horas de antelación y, necesariamente, al hacerse la reserva o adquirir el billete del agente de viajes o compañía aérea. Adicionalmente, y de manera opcional, válido únicamente para la asistencia en los aeropuertos españoles de la red AENA, puede pedirse el citado servicio a través del teléfono 902 404 704 o la web: [www.aena.es](http://www.aena.es)

En el folleto editado por AENA, que explica las características de este servicio y del que extraemos toda esta información, se recalca que de no solicitarse con la antelación indicada no podrá garantizarse la calidad del servicio ofrecido.

- Programa correspondiente al 29 de octubre de 2008.

Tema central: Special Olympics.

AMB CAMES QUE RODEN (noticias)

Hoy dedicamos la sección a la aprobación en el Congreso de los Diputados, el pasado 14 de octubre, de la Proposición no de Ley presentada por el portavoz de Iniciativa per Catalunya Verds “para que las acciones de

detenerse o estacionar, en los aparcamientos reservados para personas con discapacidad, sean sancionadas con pérdida de puntos del carné de conducir”. La propuesta pretende que la infracción de ocupar plazas reservadas a personas con discapacidad, sin la pertinente tarjeta de autorización, pase a ser considerada como grave y no leve como hasta ahora.

Esta proposición recoge las peticiones de organizaciones y entes relacionados con la discapacidad, y en la misma, se plantea asimilar la citada infracción a la de estacionar en carriles de transporte urbano o en lugares peligrosos que obstaculicen la circulación, acciones que a día de hoy comportan la pérdida de 2 puntos.

VI JUEGOS NACIONALES SPECIAL OLYMPICS CASTELLÓN 2008

Hoy nos acompaña Manolita Almela, colaboradora de la Fundación *Isonomía*, que ha participado en los VI JUEGOS NACIONALES SPECIAL OLYMPICS CASTELLÓN 2008, celebrados en esta ciudad del 8 al 12 de octubre.

- Hola, Manolita.
- Hola.
- ¿Reconoces esta canción?
- Si, es el himno oficial de los juegos.

One moment in time (Un momento en el tiempo), de la cantante norteamericana Whitney Houston, que nos dice...

*Cada día que vivo*

*Deseo que sea un día para dar lo mejor de mí*

*Soy solamente una, pero no estoy sola*

*Mi día más agradable todavía es desconocido*

*Rompí mi corazón por cada victoria*

*Para probar lo dulce frente al dolor*

*Me levanto y me caigo, aun ante todo,*

*Y eso me recuerda*

*Que soy un momento en el tiempo*

*Cuando soy más que lo que podría ser*

*Cuando todos mis sueños son un lejano latido del corazón*

*Y las respuestas están todas en mí*

*Dame un momento a tiempo*

*Cuando estoy compitiendo con el destino*

*Entonces en ese momento del tiempo*

*Sentiré eternidad*

*viviré para ser la mejor*

*lo quiero todo*

*no hay tiempo para menos*

*He hecho los planes*

*Ahora pondré la ocasión,*

*aquí en mis manos*

*Eres una ganadora de por vida*

*Si tomas ese momento en el tiempo*

*Hazlo brillar*

*Y seré libre.*

Special Olympics es un movimiento internacional sin ánimo de lucro cuyo principal objetivo es fomentar el desarrollo personal y la integración de las personas con discapacidad intelectual.

Fundado en 1968, promueve la práctica habitual del deporte especializado y adaptado contemplando 26 disciplinas deportivas.

Su filosofía se basa en que las personas con discapacidad intelectual pueden aprender, disfrutar y beneficiarse de su participación activa tanto en deportes individuales como colectivos.

Manolita participó con el equipo de baloncesto de IVADIS (Instituto Valenciano de Atención al Discapacitado) y nos va a ofrecer su testimonio como una de las protagonistas de este evento.

- Manolita ¿Cómo estás?
- Contenta de estar aquí.
- ¿Desde cuándo juegas al baloncesto?
- Desde siempre.
- ¿Desde cuándo juegas con IVADIS?
- Hace tres años.
- Manolita cuéntanos qué significa esta medalla que llevas colgada.
- La ganamos en los juegos olímpicos.
- ¿Cuántos partidos jugaste con tu equipo?
- Dos.
- ¿Qué resaltarías de tu participación en los Special Olympics?
- Fue muy divertido.
- ¿Tu equipo donde estuvo concentrado?
- En Benicàssim.
- Cuando os tocó el turno para salir en el desfile inaugural en el Pabellón Ciudad de Castellón, ¿cómo te sentiste?
- Emocionada y feliz por estar allí.
- Además del baloncesto, ¿estuviste en otras competiciones?

- En natación y fútbol.
- ¿Pudísteis sentir el apoyo y el cariño del público y el voluntariado?
- Si fue emocionante y especial.
- Muchas gracias, Manolita.

Como su nombre indica, Special Olympics no solo fueron especiales sino que también nos hicieron sentir de forma muy, muy especial.

HABLAMOS DE...

Hoy hablaremos e informaremos, de la II Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”, que se celebrará el próximo 30 de noviembre en la ciudad de Castellón de la Plana.

*¿Para qué se realiza esta Marcha no competitiva?*

- Para concienciar a la sociedad de que la diversidad funcional, o discapacidad, no es inherente a la persona que la manifiesta, sino que es producto de la falta de igualdad de oportunidades.
- Para demostrar que todo el mundo somos capaces de realizar actividades comunes.
- Para reivindicar la correcta implementación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de

la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

[En el programa se emitieron más detalles sobre el programa de actos y maneras de inscribirse en la Marcha]

CÈSAR NOS DICE QUE...

La II Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional. "Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales" está abierta a toda la ciudadanía que desee participar.

En el espíritu de la Marcha está el manifestar que todas las personas, cada una desde su diferencia, somos iguales ante la ley y por lo tanto debemos disfrutar de la igualdad de oportunidades a la hora de ejercer nuestros derechos y deberes de ciudadanía.

Es muy importante que cada individuo/a que forma "la Sociedad" se conciencie de que con sus acciones cotidianas -muchas veces sin darse cuenta- está creando, o agravando, la discapacidad de alguna convecina o convecino. Porque no se debe olvidar que "la Sociedad" no es ningún organismo con vida propia, sino que está formada por personas que con sus actos cotidianos manifiestan la actuación de aquella.

En cuanto a la reivindicación de la correcta implementación de la Ley de autonomía personal es algo que clama todas las personas en situación de

dependencia, así como sus familiares, al ver que han transcurrido casi dos años desde la entrada en vigor de la citada ley y no les llegan todas aquellas ayudas y atenciones que su texto promete. En algunos casos, en los que las personas solicitantes manifestaban alguna enfermedad degenerativa, han fallecido sin haber llegado a disfrutar de las ayudas.

Ante esta situación, y viendo la actitud de los entes responsables de implementar esta ley –en nuestro caso, la Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana- todas las personas que nos sentimos perjudicadas debemos hacernos escuchar.

¡Os esperamos en la Marcha!

- [Programa correspondiente al 12 de noviembre de 2008.](#)

[Tema central: Manifestación a favor del desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.](#)

AMB CAMES QUE RODEN (noticias)

El pasado 6 de noviembre, en Valencia, Personas con discapacidad y familiares (más de 1500 aproximadamente) nos manifestamos para reclamar la implantación y desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

La manifestación comenzó sobre las 11.30 horas en la Plaza del Temple, donde está situada la Delegación del Gobierno, y finalizó frente al Palau de la Generalitat.

Al final del recorrido El presidente de Cocemfe-CV (Confederación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad Valenciana), Carlos Laguna, hizo lectura del manifiesto que, junto a 33.200 firmas de apoyo a la aplicación de la norma sobre dependencia, se entregaron al jefe del Consell y al delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana.

[En el programa se emitió un extracto de este manifiesto, grabado en directo]

También tuvimos oportunidad de intercambiar opiniones y experiencias con las personas asistentes a este evento.

[En el programa se emitió una minientrevista realizada durante la jornada a M<sup>a</sup> Dolores Varea, una mujer que ha trabajado siempre por la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad]

### CÈSAR NOS DICE QUE...

Las personas con diversidad funcional ya estamos experimentando un nuevo desencanto. Con la promulgación de la Ley de autonomía personal (Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia) vislumbramos una posibilidad de mejora en la calidad de nuestra vida cotidiana que

no se está produciendo. Aunque la verdad es que de buen principio ya no lo teníamos demasiado claro por tantas decepciones anteriores... ¿Quién no recuerda la maravillosa LISMI que fue guillotizada a mitad de su implementación?

Que la Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana haya denegado ya miles de solicitudes de valoración mediante una carta tipo en la cual comunica a las personas solicitantes que, estudiada la documentación aportada por éstas, su grado y nivel de dependencia quedan fuera de aquellos a los que corresponde ser atendidos en la actualidad, es todo un indicador del rumbo negativo que lleva el asunto.

La actitud generalista y no prioritaria de las personas responsables de la implementación de la Ley de autonomía personal en la Comunidad Valenciana, todavía es más evidente en los casos en que la persona que pide su valoración manifiesta algún tipo de enfermedad degenerativa. Una documentación ya obsoleta por el tiempo transcurrido desde su presentación –a veces más de un año y que ya no refleja el estado actual de esta persona solicitante- es la excusa para denegar la valoración.

Pero aunque las circunstancias sean tan descorazonadoras, y con la tan traída y tan llevada crisis económica todavía se complicarán más, no debemos dar la batalla por perdida y tenemos que seguir luchando para que la Ley de autonomía personal vaya aplicándose

como su texto preveía. Por esta razón tenemos que seguir haciendo oír nuestras voces. Presentemos todas las reclamaciones, todos los recursos de alzada, todos los contenciosos administrativos, etc., que hagan falta; redactemos cartas y notas de prensa dirigidos a los medios de comunicación; pongamos cada persona nuestro granito de arena, sin pensar únicamente –que también- en nuestro bienestar personal sino pensando que, aunque quizá no seamos la generación más beneficiada, estaremos haciendo camino para aquellas personas que vendrán detrás.

Como hemos escuchado, el pasado día 6 de noviembre hubo una manifestación en Valencia, convocada por Cocemfe, a favor del desarrollo de la Ley de autonomía personal. Muchas ciudadanas y ciudadanos ejercieron su derecho a manifestarse. Ahora, el próximo 30 de noviembre, volveremos a tener otra oportunidad para hacernos visibles con la celebración, en Castellón, de la II Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional. “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”. Uno de los objetivos de esta Marcha es reivindicar la correcta implementación de la citada ley, así que no os lo penséis más y ¡participad en la Marcha!

#### HABLAMOS DE...

Hoy os seguiremos hablando de la II Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional “Todas las personas

somos diferentes. Todas las personas somos iguales”, que se celebrará el próximo 30 de noviembre en la ciudad de Castellón de la Plana.

Esta Marcha nació de una iniciativa de las personas que participan en el Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo –GIAT- sobre Discapacidad de la Fundación *Isonomía* para la igualdad de oportunidades. Aprovechando la declaración del 2007 como Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todas las Personas, ellas decidieron iniciar una campaña de sensibilización en materia de discapacidad y de reivindicación de la igualdad de oportunidades para las personas con diversidad funcional. La Marcha fue el acto central de la citada campaña y se celebró el 2 de diciembre de 2007.

En la primera edición participaron cerca de 600 ciudadanos y ciudadanas que acudieron de toda la provincia de Castellón.

Ante tal éxito se decidió dar continuidad a la Marcha y preparar la segunda edición que, a propuesta del GIAT sobre Discapacidad, organizará ADFU (Asociación Diversidad Funcional Universitaria), una asociación que trabaja por la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad tanto en el ámbito universitario como en el de la sociedad en general.

Los objetivos de la II Marcha no competitiva son:

- Concienciar a la sociedad de que la diversidad funcional no es inherente a la persona que la manifiesta, sino que es producto de la falta de igualdad de oportunidades.

- Demostrar que todo el mundo somos capaces de realizar actividades comunes.
- Reivindicar la correcta implementación de la Ley de la autonomía personal.

[En el programa se emitieron más detalles sobre el programa de actos y maneras de inscribirse en la Marcha]

- Programa correspondiente al 26 de noviembre de 2008.

Tema central: Conmemoración el Día internacional contra la violencia de género.

Hola, bienvenidos y bienvenidas a Somos iguales, somos diferentes, el día después de la conmemoración del Día internacional contra la violencia de género.

AMB CAMES QUE RODEN (noticias)

La conferencia de los Estados Parte de la Convención internacional para los derechos de las personas con discapacidad, celebrada en la sede de Naciones Unidas, ha elegido a la española Ana Peláez como una de las 12 personas que compondrán el Comité sobre derechos de personas con discapacidad, que se encargará de supervisar la implementación de la Convención.

La representante española, que manifiesta una diversidad funcional visual, es comisionada de la Mujer con Discapacidad del CERMI (Comité Español

de Representantes de Personas con Discapacidad), y directora de Relaciones Internacionales del Consejo General de la ONCE.

Ayer, 25 de noviembre se conmemoró el Día internacional contra la violencia de género. Por acuerdo de las participantes del Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, que se celebró en Bogotá en julio de 1981, y a propuesta de la delegación dominicana se fija el día 25 de noviembre como Día internacional contra la violencia de género hacia las mujeres.

En este encuentro las mujeres denunciaron la violencia de género en todos los ámbitos de la sociedad, los malos tratos y los asesinatos en el hogar, las violaciones, el acoso sexual, y la violencia en general hacia las mujeres, incluida la tortura y abusos sufridos por prisioneras políticas.

Se eligió este día para no olvidar el asesinato de las hermanas Mirabal, tres activistas asesinadas en 1960 a manos de la policía secreta del dictador Trujillo, en la República Dominicana. En el año 1999 la ONU dio carácter oficial a esta fecha.

NUESTRA COMPAÑERA Y COLABORADORA EN EL GIAT-D, MAR DALMAU CASELLES NOS DICE QUE...

Hoy en día se habla mucho de la discriminación, de los malos tratos, de la violencia de género ejercida sobre las mujeres, pero poco se nombra la que sufrimos las mujeres con discapacidad.

Es por eso que pensamos que en nuestros casos existe una doble discriminación; por una parte la que padecemos por ser mujeres y por otra la sufrida por ser personas afectadas por una discapacidad.

Es un tema que hoy en día está saliendo poco a poco a la luz pública pero del que aún nos queda mucho por investigar y por decir, debemos de ser nosotras las que tomemos las decisiones de lo que está bien o mal, porque somos las que sufrimos las discriminaciones y los malos tratos.

Pensad que muchas mujeres con discapacidad lo son por el mal trato recibido de sus parejas. Es por ello que no deberíamos segregarnos entre las que no sufren ningún tipo de discapacidades y las que sí las sufrimos, ya que todas somos víctimas y perseguimos los mismos objetivos.

Por desgracia, los malos tratos tanto físicos como psíquicos a las mujeres afectadas por una discapacidad están aun muy ocultos, pero no por eso son menos frecuentes que los que sufren las mujeres sin discapacidades; lo que sucede es que muchas veces nosotras no podemos denunciarlos por falta de accesibilidad tanto física como social, o por no poder demostrarlos por falta de pruebas, o se duda de nuestra credibilidad, o nos falta ese apoyo que nos dé confianza para denunciar...

O simplemente no lo hacemos porque tenemos miedo de las consecuencias, ya que en la mayoría de ocasiones las/os agresores son nuestras/os propias/os familiares o, en las residencias, el personal que nos atiende.

Por otra parte, cuando los denunciamos, muchas de las denuncias no llegan a su término por diversos motivos.

Los malos tratos físicos son los más fáciles de detectar y, hasta un cierto punto, los más peligrosos ya que sus consecuencias pueden ser terribles. Sin embargo, los malos tratos psíquicos son menos visibles pero son también a corto o largo plazo causantes de múltiples y graves trastornos, en muchas ocasiones irreversibles.

Otras acciones más graves que nos denigran como seres humanos, en ocasiones pueden pasar totalmente desapercibidos un simple gesto, una simple palabra o sencillamente el mero hecho de ignorarnos, nos hacen sentirnos diferentes y absolutamente discriminadas; y si eso sucede repetidamente cada día acaba produciéndonos problemas psicológicos que pueden degenerar en trastornos psíquicos crónicos.

En cuanto a los abusos sexuales, merecen capítulo a parte. Ser mujeres, y además con discapacidades, es un rasgo que a los ojos de muchos "machos" ya nos convierte en seres predestinados a sufrir esta clase de abusos, o a "disfrutar-los", como se atreverían a decir sarcásticamente algunos de estos agresores.

Muchas mujeres, tristemente, a causa de sus tipos de discapacidades, grados de afectación y a su escasa preparación (analfabetismo, etc.) no son capaces de distinguir estos abusos; en definitiva no son concientes de ser víctimas de actos que van contra la integridad de su persona.

Queremos poner un granito en la dura tarea de llegar a la plena igualdad de género y conseguir que nuestro colectivo no sea un subgrupo al que haya que tratarse de distinta manera del resto de las mujeres.

Somos una minoría que tenemos mucho que aportar y debemos estar presentes en todos los actos, foros, etc., que sean necesarios. Y cuando se olviden de nosotras tenemos que hacer todo lo posible para que se oiga nuestra voz, sin que se cree un espacio especial para nosotras ya que eso sería otra manera de discriminarnos.

[En el programa también se informó del IV Seminario Estatal *Isonomía* contra la violencia de género que tendría lugar el día 27 de noviembre; es decir, un día después de la emisión de este programa. De la misma manera que se recordó la próxima celebración de la II Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional]

- Programa correspondiente al 10 de diciembre de 2008.

Tema central: II Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad

funcional. “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”.

Como ya veníamos anunciando en emisiones anteriores, el pasado domingo 30 de noviembre, se realizó la segunda edición de la Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional. “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”, organizada por personas con diversidad funcional y familiares, de la Asociación Diversidad Funcional Universitaria (ADFU) y con la colaboración del Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo –GIAT- sobre Discapacidad de la Fundación *Isonomía* para la Igualdad de Oportunidades de la Universitat Jaume I de Castelló de la Plana.

Contamos con la participación de, aproximadamente, 700 personas que, a pesar del frío, demostramos mucho entusiasmo. La Marcha discurrió con gran éxito por las calles de Castelló de la Plana.

A continuación pasamos a ofreceros la lectura íntegra del Manifiesto que fue realizada por personas con diferentes diversidades funcionales (sensorial, física, y psíquica...) así como por una familiar de una persona con diversidad funcional mental, y traducido al lenguaje de signos para las personas con diversidad funcional auditiva.

[Omitimos aquí la transcripción del Manifiesto por figurar ya en otro anexo<sup>44</sup>]

Las siguientes opiniones son de personas que participaron en la Marcha:

Petra Gonzalvo: *Ya en la sobremesa y viendo el ambiente que reinaba en la Pérgola, alegría, baile, canto y hermandad entre todos los colectivos de la diversidad funcional y familiares, yo pensaba que hay que seguir año tras año organizando la MARCHA, a pesar del esfuerzo que cada año hacen las personas que están en la organización. La paella muy rica y mi agradecimiento a “ElsArrossers”. También mi agradecimiento a las personas que nos acompañaron, y actuaron desinteresadamente, para solidarizarse con nuestra causa y alegrarnos el día.*

*Muchísimas gracias a todas las personas que hacen posible que un día al año sea posible nuestra presencia en las calles de Castellón ¡Queremos Marcha!*

Ana Luisa Rodríguez: *Esta Marcha me ha dado la motivación suficiente para que, a pesar de las dificultades y obstáculos que cargo como mujer con diversidad funcional, esté en la calle para visibilizarme y reivindicarme ante las otras personas como ciudadana de primera con derechos, sobre todo el de que se respete mi diferencia.*

Mar Dalmau: *Ha sido una experiencia muy*

*enriquecedora tanto o más que la anterior, ver a tanta personas juntas con el mismo objetivo, el de dar visibilidad a nuestra lucha diaria para conseguir tener una vida digna e independiente. Me ha aportado fuerzas renovadas para continuar en mi proyecto de vida normalizada.*

Cèsar Gimeno: *En esta segunda edición se han superado con creces las expectativas de la primera, tanto en participación como en los contenidos de la jornada. Como dijo una compañera, este evento debe de tener continuidad, y solamente por ver el brillo de ilusión en las pupilas de muchas personas que participaron, ya vale la pena.*

La experiencia tan exitosa de esta segunda edición de la Marcha no competitiva por la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional: “Todas las personas somos diferentes. Todas las personas somos iguales”, nos indica que el trabajo y el esfuerzo realizado, durante estos dos años, merece la pena para seguir construyendo el espacio que las personas con diversidad funcional necesitamos para realizar nuestra vida de manera plena y en igualdad de oportunidades, al tiempo que enriquecemos a la sociedad que nos toca transitar.

Así, pues, nos despedimos ¡hasta la Marcha que viene!

[Insertamos la letra de la canción “Honrar la vida”, interpretada por Mercedes Sosa, por ser la que más ilustra el espíritu del programa y la que más se ha reproducido en el mismo.

---

<sup>44</sup> Ver anexo II.

*No...! Permanecer y transcurrir  
no es perdurar, no es existir,  
ni honrar la vida!  
Hay tantas maneras de no ser  
tanta conciencia sin saber,  
adormecida...  
Merecer la vida, no es callar y consentir  
tantas injusticias repetidas...  
Es una virtud, es dignidad  
y es la actitud de identidad  
más definida!  
Eso de durar y transcurrir  
no nos dá derecho a presumir,  
porque no es lo mismo que vivir  
honrar la vida!  
No...! Permanecer y transcurrir  
no siempre quiere sugerir  
honrar la vida!  
Hay tanta pequeña vanidad  
en nuestra tonta humanidad  
enceguecida.  
Merecer la vida es erguirse vertical  
más allá del mal, de las caídas...  
Es igual que darle a la verdad  
y a nuestra propia libertad  
la bienvenida!  
Eso de durar y transcurrir  
no nos da derecho a presumir  
porque no es lo mismo que vivir  
honrar la vida.!*

## **ANEXO VIII.**

### **LISTADO DE ENTIDADES Y EMPRESAS COLABORADORAS EN LA II EDICIÓN DE LA MARCHA NO COMPETITIVA POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL: “TODAS LAS PERSONAS SOMOS DIFERENTES. TODAS LAS PERSONAS SOMOS IGUALES”**

LLAR DIGITAL: diseño del cartel divulgativo.  
DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN: impresión de los carteles y folletos divulgativos.  
AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN: recorrido e intendencia (policía local, protección civil).  
CD CASTELLÓN y FUNDACIÓN CD CASTELLÓN: difusión del evento.  
COCEMFE CASTELLÓN: cesión de una furgoneta adaptada.  
CRUZ ROJA ESPAÑOLA. ASAMBLEA LOCAL CASTELLÓN: cesión de una ambulancia.  
RURALTAXI: cesión de una furgoneta adaptada.  
ONES: cesión de equipo de megafonía.  
GESTORA DE GAIATAS: cesión de mesas y sillas para la comida de la Pérgola.  
GAIATA Nº 13: cesión uso de la Pérgola.  
ELS ARROSSERS: patrocinio de la paella.

PESCAPLANA, COMERCIAL MARTÍNEZ SÓLA Y MERCACARN: patrocinio de la paella.

AYUNTAMIENTO DE CHÓVAR y MANANTIALES EL PORTELL SA: patrocinio de aguas de Chóvar.

COLEBEGA SA (DELEGACIÓN COCA-COLA EN CASTELLÓN): patrocinio de refrescos.

CAFÉS JOYA: patrocinio de cafés.

STUCCO SL.: patrocinio de camisetas.

CERACASA: colaboración económica.

CENTRO ORTOPÉDICO LATORRE: colaboración económica.

PREVENPYME: colaboración económica.

ACADEMIA 440: colaboración actuación musical.

SUJETOS PERDIDOS: colaboración actuación musical.

JOAN y SALVADOR CASTANY: colaboración actuación musical.

GRUP ARTISTIC "CREU ROJA": colaboración actuación musical.

LOS TIGRES DEL CERVOL: colaboración actuación musical.

TUNGSTENOS: colaboración actuación musical.

Desde este documento muchas gracias a todos y todas.

## VII.- BIBLIOGRAFÍA.

AAVV (2008): «Las Dimensiones de la Autonomía Personal. Perspectivas sobre la Ley 39/2006». Madrid: Ediciones Cinca. Colección Telefónica Accesible. Disponible en: <http://www.cermi.es/NR/rdonlyres/C7F638DA-54F2-465F-9F9A-496AC31EE732/18278/LasDimensionesdeLaAutonomaPersonal.pdf>

«Aeropuertos Españoles. Servicio de asistencia a personas con movilidad reducida». Disponible en: [http://www.aena.es/csee/ccurl/Folleto\\_general\\_esp.pdf](http://www.aena.es/csee/ccurl/Folleto_general_esp.pdf)

AGULLÓ, Cr.; ARNAU, S.; DÍAZ, Bl.; GIL, E.; y, OJEDA, T. (2008): «Las MUJERES de la VIDA INDEPENDIENTE». Disponible en: [http://www.minusval2000.com/relaciones/vidaIndependiente/las\\_mujeres\\_vida\\_independiente.html](http://www.minusval2000.com/relaciones/vidaIndependiente/las_mujeres_vida_independiente.html)

ARNAU RIPOLLÉS, M<sup>a</sup>. S. (2003): «Una Construcción Social de la Discapacidad: el Movimiento de Vida Independiente». VIII Jornadas de Fomento de la Investigación de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales. Fórum de Recerca. Nº 8. ISSN: 1139-5486 (11 páginas). Disponible en: <http://www.uji.es/bin/publ/edicions/jfi8/hum/42.pdf>

- (2005a): «En busca de una Vida Independiente: Mujeres y Hombres con diversidad funcional y sus Derechos Humanos». Ponencia presentada en la Comparecencia ante la Comisión no permanente para

las políticas integrales de la Discapacidad del Palacio del Congreso de los Diputados, en colaboración con la Asociación de Parapléjicos y Discapacitados Físicos de Lleida (ASPID) (5 de abril de 2005). Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Año 2005, Núm. 240, Sesión núm. 7. Disponible en: <http://www.congreso.es/>

- (2005b): «La perspectiva de la Vida Independiente en las políticas de género y discapacidad». Ponencia presentada en la Sesión de Trabajo “Materiales para confeccionar un Plan de Acción en materia de Mujer con Discapacidad 2005-2008”, Organizada por la Comisión de Mujer del CERMI Estatal (20 de enero de 2005). Disponible en: [http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO9277/sole\\_arnau.doc](http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO9277/sole_arnau.doc)

- (2006): «Más allá de la autonomía: la apuesta por una Vida Independiente. Reflexiones en torno a la “Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia”». Organizado por la Fundación *Isonomía* para la Igualdad de Oportunidades de la Universidad Jaime I de Castellón (Castellón, 9 de noviembre de 2006). Disponible en: <http://isonomia.uji.es/docs/spanish/investigacion/ciclo/masallaaautonomia.pdf>

- (2007): «La Filosofía y la praxis de la Vida Independiente. La Oficina de Vida Independiente de la Comunidad de Madrid». Comunicación presentada en el II Encuentro Moral, Ciencia y Sociedad en la Europa del Siglo XXI «INterDependencia: El bienestar como requisito de la dignidad», organizado por el Departamento de Filosofía Teórica del Instituto de Filosofía del CSIC,

en colaboración con el Departamento de Filosofía de los Valores y Antropología Social de la UPV/EHU (San Sebastián, 15 y 16 de marzo de 2007). Disponible en: <http://www.ifs.csic.es/ConSem/sansebastian2007/comunica/com2-10.pdf>

ARNAU RIPOLLÉS, M<sup>a</sup>. S.; DALMAU CASELLES, M.; y, GIL GARCÍA, E. (2008): «Subforo de MUJER. Foro de Vida Independiente». Disponible en: [http://www.minusval2000.com/relaciones/vidaIndependiente/pdf/subforo\\_mujer\\_octubre\\_2008.pdf](http://www.minusval2000.com/relaciones/vidaIndependiente/pdf/subforo_mujer_octubre_2008.pdf)

ARNAU RIPOLLÉS, M<sup>a</sup>. S.; RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, A. Y ROMANACH CABRERO, J. (2007): «Asistencia Personal para la Vida Independiente y la promoción de la autonomía de las personas con diversidad funcional (discapacidad) en España». En prensa.

DEJONG, G. (1979): «Independent Living: From Social Movement to Analytic Paradigm». Archives of Physical Medicine Rehabilitation, N<sup>o</sup> 60, pág.435-446.

I Congreso Europeo sobre Vida Independiente (2003): «Manifiesto de Tenerife: Promovamos la Vida Independiente. Acabemos con la discriminación hacia las personas con discapacidad». (Tenerife, 24-26 de abril de 2003). Disponible en: <http://www.congresovidaindependiente.org/manifiesto.pdf>

«I Plan de Acción para las Mujeres con discapacidad 2007». Disponible en: <http://www.seg-social.es/imserso/normativas/pamcd2007.pdf>

FORO DE VIDA INDEPENDIENTE (2001): «Manifiesto del Foro de Vida Independiente». Disponible en: <http://es.groups.yahoo.com/group/vidaindependiente/>

GARCÍA ALONSO, J. V. (Coord.) (2003): «Movimiento de Vida Independiente. Experiencias internacionales». Madrid: Fundación Luis Vives. Disponible en: <http://www.fundacionluisvives.org/BBDD/publicaciones/documentacion/MVI.pdf>

«Guía Básica para comprender y utilizar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad». Disponible en: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/conventionguideesp.doc>

«Guía de servicios ferroviarios para viajeros con discapacidad». Disponible en: <http://www.renfe.es/gsf/index.html>

IGLESIAS PADRÓN, M. (2005): «Las mujeres dentro del Movimiento de Vida Independiente». Disponible en: [http://www.minusval2000.com/relaciones/vidaindependiente/las\\_mujeres\\_dentro\\_MVI.html](http://www.minusval2000.com/relaciones/vidaindependiente/las_mujeres_dentro_MVI.html)

IMSERSO (2004): «Cuidados de larga duración a cargo de la familia. El apoyo informal (Cap. III)». En IMSERSO (2004): Atención a las Personas en situación de dependencia en España. Libro blanco, Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. Disponible en: <http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/libroblancodependencia/mtas-libroblancocap03-01.pdf>

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Portal de la Generalitat Valenciana. Disponible en: <http://www.todoloquenecesites.com>

Portal del Gobierno central con información relativa al Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Disponible en: <http://www.saad.mtas.es/portal>

RATZKA, A. D. (1994): «Vida Independiente». En Revista Auxilia. Promoción social y cultural para enfermos y disminuidos físicos, Barcelona 1994, Nº 184 junio, pp. 15-18.

Revista CONTIGO (2006): «Asistentes Personales: la oportunidad de ser autosuficientes». Noviembre (1).

Revista MINUSVAL (2004): «Vida Independiente (dossier)». julio-agosto (146). Disponible en: [http://sid.usal.es/idocs/F8/8.2.1.2-139/146/minusval\\_146.pdf](http://sid.usal.es/idocs/F8/8.2.1.2-139/146/minusval_146.pdf)

RODRÍGUEZ- PICAVERA, A. Y ROMAÑACH, J. (2006): «Consideraciones sobre la figura del Asistente Personal en el Proyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia». Disponible en: [http://www.asoc-ies.org/docs/la\\_%20figura\\_del\\_asistente\\_personal\\_v1-1.pdf](http://www.asoc-ies.org/docs/la_%20figura_del_asistente_personal_v1-1.pdf)

ROMAÑACH, J. y LOBATO, M. (2005): «Diversidad funcional, nuevo término para la lucha por la dignidad en la diversidad del ser humano». Disponible en: [http://www.minusval2000.com/relaciones/vidaindependiente/diversidad\\_funcional.html](http://www.minusval2000.com/relaciones/vidaindependiente/diversidad_funcional.html)

Special Olympics España. Disponible en:

<http://www.specialolympics.es>

VASEY, S. (2004): «Guía para Autogestionar la Asistencia Personal». Edición en castellano con traducción de Matilde Febrer. Barcelona. Institut Guttman. Colección Blocs nº 15. Disponible en: <http://www.guttmann.com/D52016C.HTM>

FUNDACIÓN *ISONOMÍA* PARA LA  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

**UNIVERSITAT JAUME I**  
**de CASTELLÓ de la PLANA**

Escuela Superior de Tecnología y  
Ciencias Experimentales (ESTCE)  
Edificio TD, planta baja • Avenida de Sos Baynat, s/n  
12071 Castelló de la Plana  
Teléfono: 964 72 91 34 - Fax: 964 72 91 35  
correo-e: [isonomia@isonomia.uji.es](mailto:isonomia@isonomia.uji.es)

Logotipo del *GIAT Discapacidad* diseñado  
de forma desinteresada por  
**Daniel Fustier Andreu**

Publicación elaborada por:

**M<sup>a</sup> José Ortí Porcar**

*Psicóloga y Máster en Mediación Social*  
*Coordinadora del Área Social de la Fundación Isonomía*  
*Coordinadora del GIAT sobre Discapacidad*

**Ana Luisa Rodríguez Bernabé**

*Becaria del GIAT sobre Discapacidad*

**Cèsar Gimeno i Nebot**

*Becario del GIAT sobre Discapacidad*

**Mar Dalmau Caselles**

*Colaboradora del GIAT sobre Discapacidad*



**Fundación *Isonomía***

ESTCE, Edificio TD, planta baja. Av. Vicent Sos Baynat s/n  
12071 - Castelló de la Plana Tel: 964 72 91 34 - Fax: 964 72 91 35  
isonomia@isonomia.uji.es - <http://isonomia.uji.es>